AVISOS COMERCIALES

# Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 18 de febrero de 1963

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

### S I N D R A

**Sociedad Anónima Comercial, Indusrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por dispos.ción del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.098. — Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen, los esposos don Gerben Eelke Goedhart, argentino naturalizado, nacido el siete de mayo de mil ochocientos noventa y uno, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y seis, de la Policía Federal y doña Hilde (Hildegarda) Heimeshoff de Goedhart, alemana, nacida el ocho de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, con Cédula de Identidad número setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce, de la Policía Federal; don Pedro Cornelio Mariano Goedhart, argentino, soltero, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veintiuno, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos dieciocho, de la Policía Federal, éstos tres domiciliados en la Avenida Márquez número dos mil doscientos veintinueve, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí, los esposos don Gerardo Nicolás Goedhart, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos veintitrés, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, de la Policía Federal y doña Geraldina Carlota Ana Inés Lahusen de Goedhart, argentina, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veintiocho mil doscientos siete, de la Policía Federal, ambos esposos domiciliados en la calle Pirovano número mil doscientos treinta y seis, del pueblo de Martínez, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; doña Olga Gladys Margaret Sermann de Lahusen, viuda de don Juan Lahusen, argentina, nacida el veinte de julio de mil novecientos uno, con Cédula de Identidad número cuatrocientos siete mil novecientos setenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Superí número mil seiscientos cincuenta y cinco, de este vecindario; don Wirner Otto Hoffman Pasten, casado con doña Teresa Bastino, chileno, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número setecientos veintisiete, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; don Federico Adolfo Lupp, casado con doña Brígida Kleiner, argentino naturalizado, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta mil ochenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, de este vecindario; don Julio María Calixto Fernández Moujan, viudo de doña María Rosa Pico Estrada, argentino, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos, Escribano, con Cédula de Identidad número ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Las Heras número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario; y don Rodolfo Angel Cerri, casado con doña María Ana Cutillo, argentino, nacido el tres de octubre de mil ochocientos noventa y tres, con Libreta de Enrolamiento número doscientos dos mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil cuatrocientos nueve, de este vecindario, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por la presente elevan a escritura pública el Estatuto de la Sociedad Anónima denominada "Sindra", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le acordó personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil quinientos noventa y cuatro, del que copio el referido Estatuto con la redacción definitiva que se le ha dado al mismo, conforme a las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le acordó personería jurídica, siendo el tenor de dichos Estatutos y Decreto, el siguiente: "Artículo primero: Bajo la denominación de SINDRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República. — Su término de duración será hasta el primero de julio del año dos mil sesenta y dos. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, a saber: a) Operaciones Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, exportaciones y|o importaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, administraciones y representaciones. — b) Operaciones Industriales: mediante la elaboración y fabricación de toda clase de productos químicos, maquinarias y equipos industriales. — c) Operaciones financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas y|o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operacione realizadas o a realizarse; compra venta y cualquier otra transación y operación sobre títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y documentos de crédito y valores. — Se excluyen las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, construcción, administraciones, arrendamientos y|o explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, sean éstos urbanos o rurales, incluso los que reglamentan las leyes sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos y contratos civiles o comerciales, incluso la de formar parte en sociedades, que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividendo en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o en bienes y podrán ser de dos clases a saber: Acciones Ordinarias de la Clase A., que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos cada una, con excepción de que en la designación de los síndicos sólo tendrán derecho a un voto, y acciones ordinarias de la clase B., que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto cada una. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de la clase A., y dos series de acciones ordinarias de la clase B. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de acciones ordinarias por resolución de la asamblea general de accionistas, la que determinará la característica de las acciones a eimtirse y podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y su forma y modo de pago. — Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados, de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo Quinto: El directorio dispondrá la emisión de las acciones que falten emitirse y su resolución deberá hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial; elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de emisión de acciones de la clase A., y B., y que no esté efectuada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho a suscribirse a las de su clase, en proporción a su tenencia. — Es entendido que la emisión deberá hacerse en la misma proporción existente en ese momento, entre las acciones emtidas de cada clase, a los efectos de que todos los accionistas tengan igual derecho de preferencia a la suscripción. — Si se emitiera solo una clase de acciones, todos los poseedores de acciones ordinarias tendrán el mismo derecho preferencial en proporción a su tenencia de acciones de cualquier clase que fuere. — Los poseedores de acciones, dentro del plazo de quince días, a contar de la última publicación tendrán preferencia a la suscripción de la nueva emisión a prorrata de su tenencia. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente y de dos a seis directores titulares, a determinarse su número por la asamblea general en el acto eleccionario. — El presidente y los directores, serán elegidos en asamblea general ordinaria, durarán dos años en sus funciones, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la designación de los reemplazantes y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Asimismo la asamblea general ordinaria, podrá designar hasta tres directores suplentes para el caso de ausencia, enfermedad, impedimento o muerte de los Directores Titulares. — En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, éste será reemplazado por el Director que designe el Directorio. — Las vacancias de los Directores Titulares, serán llenadas por los Suplentes en el orden de su nombramiento. — El Presidente y|o los Directores así designados, desempeñarán sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — A falta de Directores Suplentes, las vacancias de los Directores Titulares serán llenadas por el Accionista que designe el Directorio de conformidad con el Síndico. — En este caso, sus funciones durarán hasta la Primera Asamblea que celebre la Sociedad. — Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de sus miembros presentes. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Los Directores deberán depositar en la Sociedad cincuenta acciones como garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Artículo Séptimo. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y resolver todos los asuntos concernientes a élla que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas por la Ley y|o el Estatuto. — Todos los contratos, escrituras y documentos que impliquen obligaciones, deberán ser firmados por el Presidente o por dos Directores o por un Director y un Apoderado de la Sociedad, salvo el caso que el Directorio hubiera conferido poderes generales o especiales a esos efectos. — b). — Disponer la integración de las primeras acciones que suscriban los accionistas constituyentes, la emisión e integración de las que falten colocar del capital autorizado y las de sus aumentos en caso de que así lo autorizara la Asamblea de Accionistas, fijando el precio, la forma y condiciones de pago; disponer asimismo la emisión de debentures, dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas, fijando las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente; c). — Disponer la entrega de acciones en pago de bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, lo cual con la documentación pertinente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. e). — Preparar al treinta de junio de cada año, la Memoria, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponiendo la distribución de las utilidades. — f). — Nombrar, contratar y despedir gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando sus atribuciones y retribuciones. — g). — Los Directores podrán desempeñar funciones especiales, relacionadas con la administración de la Sociedad. — En estos casos, así como también cuando la gerencia o gerencias estén a cargo de Directores, el Directorio podrá determinar una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad-referéndum de la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse. — h). — Conferir, revocar, aceptar y renunciar poderes generales o especiales y encomendar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, a quienes estime conveniente, con las facultades que determine. — i). — Dirigir y Administrar la Sociedad con amplias facultades pudiendo realizar en consecuencia, todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades, confiriéndosele por el presente, todos los poderes especiales enumerados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los establecidos en los incisos quinto y sexto de este último. — Asimismo podrá realizar operaciones sin limitación alguna, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de Crédito Oficial o Particular del país o del extranjero, creado o que se creare; adquirir y enajenar bienes inmuebles o muebles; constituir y aceptar hipotecas y prendas; otorgar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones que realice la Sociedad; aceptar fianzas y cesiones de crédito; hacer depósitos de dinero, títulos o valores; girar cheque contra depósitos o en descubierto; tomar dinero prestado, firmar, descontar, endosar, aceptar y|o girar letras, pagares, vales y otros documentos endosables; j). — Registrar, adquirir, ceder y transferir toda clase de marcas, patentes, fórmulas y procedimiento de fabricación, sea en propiedad o en uso y goce y por el tiempo y en las condiciones que correspondan o determine. — La enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa y en consecuencia, el Directorio tendrá las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en este estatuto, y para autorizar cualquier acto u operación que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados anualmente por la Asamblea General Ordineria y reelegidos indefinidamente. — Sus atribuciones serán las conferidas por la ley y este estatuto. — Artículo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas y realizadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en este estatuto, y en los artículos números trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve inclusive, del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las Asambleas de Accionistas serán citadas en primera convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea; y en segunda convocatoria en caso de ser necesario, durante tres días y ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Para Poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados de suscripción de las mismas o un certificado bancario que acredite el depósito de las acciones o de los certificados referidos, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. Los accionistas recibirán en cambio de la Sociedad, una constancia en la que figure el número de acciones depositadas o suscriptas, la que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la Sociedad


19630218

y estará en quórum en primera convocatoria, con los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, salvo los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las accione suscriptas. — En segunda convocatoria, las Asambleas, se constituirán válidamente en todos los casos, incluso en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, con el número de accionistas que concurran. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso en los casos previstos en dicho artículo y si hubiere empate, decidirá el Presidente. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) el dos por ciento para el Presidente de la Sociedad; d) El uno por ciento para cada uno de los Directores. d) La remuenración que la Asamblea fije al Síndico; y e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisionès especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo del último Directorio con intervención del Síndico. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas las obligaciones de la sociedad, se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado de cada acción. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los casos no previstos en este estatuto, se regirán por las disposicione del Código de Comercio y Leyes especiales de la materia. — Aprobado que fue el estatuto en la forma precedentemente consignada se resolvió: Primero: Proceder a la suscripción de las dos primeras series de acciones de la clase A., y de las dos primeras series de acciones de la clase B., cuya suscripción la efectúan en la siguiente forma; don Gerben Eelke Goedhart, mil setecientas cincuenta acciones de la clase A. y mil setecientas cincuenta acciones de la clase B., doña Hilde (Hildegarda) Heimeshoff de Goedhart, mil doscientas cincuenta acciones de la clase A., y mil doscientas cincuenta acciones de la clase B., don Pedro Cornelio Mariano Goedhart mil setecientas cincuenta acciones de la clase A., y mil setecientas cincuenta acciones de la clase B., don Gerardo Nicolás Goedhart, mil setecientas cincuenta acciones de la clase A., y mil setecientas cincuenta acciones de la lase B., doña Geraldina Carlota Ana Inés Lahusen de Goedhart, mil setecientas cincuenta acciones de la clase A., y mil setecientas cincuenta acciones de la clase B., doña Olga Gladys Margaret Seemann de Lahusen, mil doscientas cincuenta acciones de la clase A., y mil doscientas cincuenta acciones de la clase B., don Wirner Ottc Hoffmann Pasten, doscientas cuarenta acciones de la clase A., y doscientas cuarenta acciones de la clase B., don Federico Adolfo Lupp, doscientas cuarenta acciones de la clase A., y doscientas cuarenta acciones de la clase B., don Julio María Calixto Fernández Moujàn, diez acciones de la clase A., y diez acciones de la clase B., y don Rodolfo Angel Cerri, diez acciones de la clase A., y diez acciones de la clase B., lo que hace un total de diez mil acciones o sea un millón de pesos moneda nacional de acciones de la clase A., y diez mil acciones o sea un millón de pesos moneda nacional, de acciones de la clase B., de cuyo importe integran el diez por ciento en dinero efectivo, el que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Segundo: Elegir el primer directorio que estará constituido por un presidente y dos directores titulares y dos suplentes, resultando electos. presidente: don Gerben Eelke Goedhart; directores titulares: Pedro Cornelio Mariano Goedhart e Hilde (Hildegarda) Heimeshoff de Goedhart; y directores suplentes: Olga Gladys Margaret Seeman de Lahusen y Wirner Otto Hoffman Pasten. — Tercero: Designar síndico titular al doctor Carlos Alberto Merello Frers y síndico suplente a don Herberto Teodoro Huthoff. — Cuarto: Autorizar a los señores Gerben Eelke Goedhart, Pedro Cornelio Mariano Goedhart y Gerardo Nicolás Goedhart, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualquiera de ellos, realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye y la aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento, pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que sea requerida por la repartición que debe intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter adoptado, o que los mandatarios estimen conveniente, presentar escritos, documentos, solicitar plazos contestar vistas, interponer recursos de reconsideración y|o apelación y realizar todos aquellos actos que fueren necesarios a los fines indicados. — "Buenos Aires, 28 Sep. 1962. — Visto el expediente N. 15.594|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sindra. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sindra. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital, con la denominación de "Indra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 17 de abril de 1962: y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 v vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 10.136.— Guido. — Miguel Sussini h. — Hay un sello que dice: Miguel Sussini (h.). — "Es Copia Fiel doy fe. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — G. R. Goedhart. — Hilde H. de Goedhart. — P. C. Goedhart. — G. Goedhart. — G. L. de Goedhart. — Gladys Lahusen. — W. Hoffmann Pasten. — Federico Lupp. — Julio Fernández Moujàn. — Rodolfo A. Cerri. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio mil noventa y ocho del Registro número quinientos veinte y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Sindra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en nueve sellos de Actuación Notarial, numerados del: un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos al un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta todos de la Serie A. — Entre líneas: "de acciones". — Vale. — Daniel Ferrari, (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400 e.18|2-Nº 42.990 v.18|2|63

---

**CASA ROSA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 12.298. — Primer testimonio. — Escritura número siete mil quinientos noventa y dos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano nacional autorizante, comparece el señor Carmelo Antonio Rosa, de estado viudo de primeras nupcias, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos veintinueve, domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento cuarenta y cinco, mayor de edad, hábil, de este vecindario, al que doy fe conocer, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA ROSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya existencia legal se comprueba con los respectivos estatutos que fueron aprobados por Decreto número veinticinco mil cuarenta y ocho, del Poder Ejecutivo Nacional con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres e inscriptos en el Registro Público de Comercio el once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quinientos ochenta y siete, folio cuatrocientos veintinueve del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales y elevados a escritura pública el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos dieciséis de este mismo Registro ciento setenta y protocolo de aquel año, donde se encuentra íntegramente transcriptos, doy fe; quedando acreditado el carácter que invoca el compareciente además por las siguientes actas que en los respectivos libros rubricados tengo para este otorgamiento a la vista, a saber: a) Acta número ciento cincuenta y ocho, correspondiente a la novena asamblea general ordinaria de accionistas de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, mediante la cual queda acreditado el carácter de director del compareciente y b) Acta número ciento cincuenta y nueve que corresponde a la reunión del Directorio de la Sociedad de la misma fecha que la anterior y a mérito de ello resulta la designación del nombrado como presidente. De ambas actas se agrega copia certificada de las partes pertinentes como cabeza de esta escritura a sus efectos, doy fe. Y el señor Rosa dijo: Que según resulta del expediente número seis mil seiscientos cuarenta y dos/uno, del año mil novecientos cincuenta y tres y conforme las últimas actuaciones producidas en el mismo ha sido aprobada la reforma a los estatutos que rigen dicha Sociedad, en cuanto a los artículos cuarto y quinto de los mismos, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintidós de noviembre del presente año mil novecientos sesenta y dos que lleva el número doce mil ochocientos; por cuya circunstancia y en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública dicho Decreto y los demás antecedentes que hacen a la reforma de que se trata, siendo ello lo siguiente: "Acta número ciento cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1962, reunidos en el local social, los señores accionistas de "Casa Rosa" Sociedad Anónima Comercial e Industrial cuya nómina figura en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", folio 17 y 18 bajo la presidencia del señor Carmelo A. Rosa y siendo las 19 horas, se declara abierta la "Asamblea General Extraordinaria". Informa el señor presidente que han concurrido 14 accionistas, todos por sí y que representan un capital de $ 33.250.100 m|nal. con derecho limitado a 509.369 votos, todo lo cual consta en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" en los folios 17 y 18. Dice a continuación que no se encuentra presente el señor Inspector de Justicia, dando de inmediato lectura al Orden del Día". El señor presidente pone en consideración el 1º punto del Orden del Día. Pide la palabra el accionista señor Ricardo R. Ragno y dice: Mociono en el sentido de que se apruebe la reforma de estatutos Art. 4 y 5 en la siguiente forma: Capítulo II. — Capital y Acciones: Art. 4º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta y cinco series iguales, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una; se encuentra totalmente suscripta en ciento veinte mil acciones ordinarias de la categoría "A" y trescientas treinta mil acciones de la categoría "B". — Art. 5º: Aumento de capital: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de acciones ordinarias de la categoría "A" o de acciones ordinarias de la categoría "B". La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones de acciones en el momento que éste considere oportuno. Como asimismo la determinación de la forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No se podrá emitir ninguna serie nueva mientras las anteriores de la misma categoría no fueran íntegramente suscriptas y se hubiera integrado por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio lo autorice en resolución expresa, de la que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Si el suscriptor de acciones no las integrara dentro del término fijado al efecto, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago, aplicándose igual tratamiento a todos los suscriptores morosos que se encuentren en las mismas condiciones. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se dispongan de conformidad con el primer apartado de este artículo. — No mereciendo ninguna objeción, es aprobado por unanimidad el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional. — Asimismo, por unanimidad se ratifica expresamente la emisión de v$n. 20.000.000 m|n. en acciones de la categoría "B" 1 voto, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 19|9|60, resolución que se elevará a escritura pública e inscribirá en el Registro Público de Comercio una vez aprobada la reforma de Estatutos dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria. — El Sr. Presidente pone a consideración el 2º punto del Orden del Día. Pide la palabra el accionista Sr. Ricardo Fraga y dice: Propongo se faculte a la Presidencia para designar dos (2) accionistas para firmar el Acta; ante la aceptación unánime de los Sres. accionistas el Sr. Presidente agradece la deferencia y designa a los Sres. Ricardo B. Ragno y Ricardo Fraga, para firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20 y 30 horas, se da por finalizada la Asamblea, agradeciendo el Sr. Presidente la concurrencia a la misma". — S. A. Casa Rosa. Asamblea General Extraordinaria del 22 de Junio 1962. Número de Orden. Fecha Año 19..... Día. Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de Votos. Décimo. (Art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes). Observaciones. 1.18.6. Carmelo A. Rosa. Por sí. "A" — "B". 31.260. — 75.884.— 10.714.400.— 93.000.—. 93.000.— 2.18.6. Roberto A. Rosa. Por sí. — 500.— 50.000.— 2.500.— 2.500.— 3.18.6. Mario C. Rosa. — Por sí. 23.060.— 53.408.— 7.646.800.— 93.000.— 93.000.— 4.18.6. Elena E. R. de Pochat. Por sí. 10.310. — 24.040.— 3.435.000.—. 76.590.— 76.590.— 5. 18.6 Carmen M. R. de Sorgentini. — Por sí 10.310.— 24.040.— 3.435.009. — 76.590.— 76.590.— 6.18.6. Mario Ferreiro. Por sí. 2.855.— 285.500.— 2.855.— 2.855.— 7.18.6. — José M. Barral. Por sí. 10.000.— 20.802.— 3.080.000.— 70.802.— 70.802.— 8.18.6. — Luis Díaz. Por sí. 6.000.— 13.615. 1.961.500.— 43.655.— 43.655.— 9.18.6. Vicente F. Paraje. Por sí. 6.000. 13.415.— 1.941.500.— 43.415.— 43.415.— 10.18.6. Ricardo Fraga. Por sí. 2.326.— 232.600.— 2.326.— 2.326. — 11.18.6. Ricardo R. Ragno. Por sí. 1.730.— 173.000.— 1.730.— 1.730.— 12.18.6. — Elberto Friedman. Por sí. 1.057. — 105.700. — 1.057. — 1.057. — 13.18.6. Domingo C. A. Parrilla. Por sí. 1.057 — 105.700.— 1.057. — 1.057.— 14.18.6. — Manuel Miceli. — Por sí, 832.— 83.200. — 832. — 832. — 97.440. — 235.061. — 33.250.100. — 509.369.— 509.369.—. Cerrado para la presentación de Acciones el día 18 de junio de 1962, habiéndose presentado noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta acciones Tipo "A" y doscientas treinta y cinco mil sesenta y una del Tipo "B". "S. A. Casa Rosa, Asamblea General Extraordinaria del 22 de junio 1962. Número de orden. Fecha Año 19.., Día, Mes Accionista. (Nombre completo y apellido. Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de Votos. (Décimo Art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes). Observaciones, que representan un Capital de Treinta y tres millones doscientos cincuenta mil cien pesos. fdo. A. I. Gerest. Fdo. Carmelo A. Rosa. Concurren catorce accionistas, todos por sí, tenedores de un capital de v$n. 33.250.100. (Treinta y tres millones doscientos cincuenta mil cien pesos y con derecho limitado según el art. 350 del Código de Comercio a 509.369 (Quinientos nueve mil trescientos sesenta y nueve) votos. — Fdo.: Ricardo R. Ragno. — Ricardo Fraga. Carmelo A. Rosa. — Hay un sello: Casa Rosa S. A. C. e I. (firmado) Carmelo A. Rosa, Presidente". — Buenos Aires, 22 Nov. 1962. Visto el expediente N-6642|2|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuo de la sociedad "Casa Rosa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cuarenta y Cinco Millones (m$n. 45.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Ciento Cincuenta Millones (m$n. 150.000.000)

y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y nueve (169) a ciento setenta (170), con la modificación de fojas ciento setenta y seis y vuelta (176 y vta), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Casa Rosa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 22 de junio de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. Decreto Nº 12.800". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias respectivas del expediente antes mencionado, el cual para este otorgamiento tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente continuó diciendo: Que al dejar elevadas a escritura pública las reformas de que instruye lo anteriormente expuesto, las cuales deben considerarse incorporadas a los respectivos Estatutos de la Sociedad, me solicita a mí el autorizante le expida testimonio de la presente escritura para su corespondiente publicación e inscripción. — Previa Lectura que le dí al compareciente, se ratificó en su contenido, firmando en prueba de conformidad como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carmelo A. Rosa. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto T. A. Rossi h. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio doce mil doscientos noventa y ocho del Registro ciento setenta, doy fe. sellos de actuación notarial números un — Para la Sociedad otorgante expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números un cuatrocientos once al un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos quince, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Fdo.: Esc. A.T.A. Rossi. Buenos Aires 12 de Febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 7.360.— e.18|2-Nº 43.004-v.18|2|63

---

## L E A

### Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Setenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Alfredo Máximo Llaryora, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emma Lía Cainzo, domiciliado en esta ciudad, calle Coronel Díaz mil ochocientos cincuenta y siete, tercer piso, con Libreta de Enrolamiento tres millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe y dice que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de todos los accionistas de "Lea, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" personería que justifica con la escritura de constitución Provisoria y mandato especial otorgada con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don Hermenegildo Torralda (h), al folio número trescientos diez y nueve, del Registro treinta y dos a su cargo, que en testimonio tengo en manifiesto y transcripto íntegramente dice: "Segundo Testimonio. — Escritura Número: Noventa y Nueve: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, ante mí el presente Escribano Público Nacional y testigos que se expresarán, comparecen: don Alfredo Máximo Llaryora, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Emma Lía Cainzo de Llaryora, doña Emma Lía Cainzo de Llaryora, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Alfredo Máximo Llaryora, don Alfredo Antonio Llaryora, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Aída Casacci de Llaryora, don Rodolfo Marcelo Llaryora, soltero, estudiante, de veinte años de edad, don Alberto Leandro Llaryora, argentino, soltero, estudiante, de dieciocho años de edad, estos dos últimos hijos de don Alfredo Máximo Llaryora y doña Emma Lía Cainzo de Llaryora; doña Aída Casacci de Llaryora argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Alfredo Antonio Llaryora, todos los nombrados vecinos de la Capital Federal, doña Matilde Esther Cainzo, argentina, soltera, empleada, mayor de edad, don Julio Héctor Cainzo, argentino, mayor de edad soltero, comerciante don Domingo Casacci, casado en primeras nupcias con Aída Bianchi, argentino, jubilado, y doña Aída Bianchi de Casacci, casada en primeras nupcias con don Domingo Casacci, mayor de edad, argentina, quehaceres del hogar, estos cuatro últimos vecinos de la Ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre, todos los comparecientes de paso en ésta, son personas hábiles, de mi conocimiento, así como de que el señor Alfredo Máximo Llaryora, autoriza a sus hijos menores de edad, don Rodolfo Marcelo Llaryora y don Alberto Leandro Llaryora, para que comparezcan y participen en éste acto, y todos los comparecientes dicen: ..."Que en este acto que tiene carácter de Asamblea Constitutiva, previa discusión y por unanimidad resuelven dejar constituida la Empresa denominada "Lea Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima". — Los fines de la misma, son los que se modifican en los Estatutos Sociales que fueron leídos y aprobados también por unanimidad, y que al final del acto se transcriben. Acto seguido se procedió a la suscripción e integración de las series uno a cuatro, todas ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A", las que dieron el siguiente resultado, don Alfredo Máximo Llaryora suscribe e integra un mil acciones; doña Emma Lía Cainzo de Llaryora, suscribe e integra treinta y siete mil acciones y los señores don Alfredo Antonio Llaryora, don Rodolfo Marcelo Llaryora, don Alberto Leandro Llaryora, doña Aída Casacci de Llaryora, doña Matilde Esther Cainzo, don Julio Héctor Cainzo, don Domingo Casacci y doña Aída Bianchi de Casacci, cada uno de ellos suscriben e integran doscientas cincuenta acciones, importe que totaliza un capital suscripto de Cuatro millones de pesos, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de las series uno a cuatro, clase "A" integrándose en este acto su totalidad, importe de sus capitales y créditos en la sociedad "Cainzo y Cía., con sede en la ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre, según balance e inventario general certificado por Contador Público que en este acto proceden a aprobar por unanimidad y que se agrega a la presente. La Sociedad Anónima que por la presente se constituye se hará cargo del activo y pasivo de "Cainzo y Cía.", continuando con sus negocios sociales, y siendo por cuenta de la primera las operaciones que se realicen a partir del 3 de Enero de 1962. Asimismo, se aprueba que todos los accionistas que hayan suscripto acciones en el presente acto, tendrán derecho en forma proporcional a su suscripción, al diez por ciento de las ganancias líquidas y realizadas correspondientes a los diez primeros ejercicios sociales en concepto de "partes de fundador". A continuación se procede a fijar el número de directores titulares y suplentes el que queda determinado en tres titulares y tres suplentes, eligiéndose para que se desempeñen como directores Titulares a don Alfredo Máximo Llaryora, en carácter de Presidente, doña Emma Lía Cainzo de Llaryora y don Rodolfo Marcelo Llaryora, y como Directores Suplentes a doña Matilde Esther Cainzo, doña Aída Casacci de Llaryora y don Domingo Casacci. Se procede a elegir Síndico Titular a don Julio Cainzo y Suplente a don Ramón Arnedo. — Todos los elegidos durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que celebre la Sociedad. — Todos los comparecientes, por unanimidad, resuelven autorizar a los señores don Alfredo Máximo Llaryora y|o al Contador Público Nacional don Carlos Ricardo Aráoz, para que actuando conjunta, separada o indistintamente puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar y realizar cualquier modificación, enmienda, aplicación o ampliación que fuere exigida para lograr tal fin, quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. Dejando así constituida a "Lea Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" se labró la presente acta que fue leída y aprobada por todos los presentes de conformidad, como asimismo los estatutos sociales antes mencionados". Artículo Primero: Se constituye una sociedad con el carácter de anónima denominada "LEA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", la que funcionará conforme a estos estatutos. — Artículo Segundo: La sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicios de las sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones o domicilios especiales que su Directorio podrá establecer en el interior del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de autorización, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero de las siguientes operaciones: a) industriales, pudiendo dedicarse a la fabricación de automóviles, camiones, aviones, embarcaciones, maquinarias, motores, repuestos y accesorios y complementos de la industria metalúrgica mecánica, textil, eléctrica, química, de artículos para el hogar y para la construcción; b) comerciales, pudiendo dedicarse a la compraventa al por mayor y al por menor, importación, exportación, consignación y representación de automóviles, camiones, aviones, embarcaciones, maquinarias, motores, repuestos, accesorios y complementos metalúrgicos, t e x t i l e s, eléctricos, químicos, de cuero, de madera y sintéticos, artículos para el hogar y para la construcción, así como también a la explotación del transporte de personas y|o mercaderías en general; c) inmobiliarias, pudiendo dedicarse a la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades, incluso por el sistema de la Ley Nacional trece mil quinientos doce o por cualquier otra forma y figura legal; d) financieras, ya sea mediante aporte de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales y de crédito con o sin garantía hipotecaria, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se establece en forma expresa, que la Sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por la que se requiera el concurso público. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de los fines de la Sociedad tendrá capacidad legal de derechos para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, permutar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos y procedimientos industriales y toda clase de créditos, títulos acciones o derechos tanto en esta República como en el extranjero; b) Adquirir el activo y pasivo de cualquier entidad comercial; c) Dar y tomar en arrendamientos inmuebles urbanos, y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; d) Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; e) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Tucumán, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular creada o a crearse; f) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto, realizar sin limitación alguna toda clase de negocios y empresas lícitas inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; g) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias con garantías reales que sean menester; h) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; i) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional o provinciales, municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier autoridad pública del país o del extranjero; j) Aceptar inversiones del exterior, en efectivo o en bienes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; k) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales, que sean necesarios para su desenvolvimiento; la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series numeradas del uno al veinte inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una, clasificadas de las series uno al quince como series de la clase "A" y las series diez y seis a veinte como series de la clase "B", que comprenden un total de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada serie. — Se encuentran totalmente suscriptas las series uno a cuatro que comprenden un total de cuarenta mil acciones por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Estas cuarenta mil acciones clase "A" se encuentran totalmente integradas, delegándose en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión, forma y modo de integración del saldo o sea de las series restantes dentro del capital autorizado. — Artículo Séptimo: El Capital autorizado, podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" y|o "B" o preferidas, al portador o nominativas, debiendo la resolución de la Asamblea ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial, previa intervención de la Inspección General de Justicia; tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le correspondan según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que los accionistas poseedores de clase "A" podrán también usar la preferencia, en el caso de que no se emitan valores de esa clase o que se emitan en menor proporción para suscribir acciones ordinarias clase "B". La cantidad de acciones ordinarias clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A" y "B" nunca podrá ser m a y o r que la que necesariamente c o r r e s p o n d a para c u b r i r el d e r e c h o de preferencia de las acciones ordinarias clase "A". — En ningún caso el Directorio podrá, habiéndose emitido acciones clase "B", disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". — El Directorio, a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la nueva emisión de acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de publicación para ejercer el derecho de preferencia. — Este plazo regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de las dos terceras partes del Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo Octavo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en las distribuciones de utilidades. — La Asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas, dentro de las siguientes normas: a) Su dividendo fijo no podrá exeeder del veinte por ciento de su valor nominal; b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo, para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Podrán tener derecho preferencial de restitución de su valor nominal en caso de liquidación de la sociedad; d) podrán gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que no podrá ser mayor del diez por ciento de su valor nominal; e) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de accionistas en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo de la Asamblea General de accionistas y con la conformidad de los tenedores de dicras acciones. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución

de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo Décimo: La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B", o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagas, con la sola limitación de que cada asignación deberá concederse a todas las accion ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Primero: El Directorio decidirá la emisión de acciones, dentro del capital autorizado, en las épocas que considere oportuno, de acuerdo a las necesidades de la Sociedad y con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias y las establecidas por la Asamblea que aprobó el aumento. Determinada por el Directorio la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones, podrá demandar por la integración de las mismas en caso de producirse mora en su pago, sin perjuicio de proceder de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio, en tal sentido, deberán ser uniformes para todos los accionistas que estén en la misma condición, de manera sue el procedimiento a seguirse regirá para todos los casos similares que se produzcan. Por el saldo no integrado de sus acciones, en el supuesto de suscripciones no pagadas íntegramente, los respectivos accionistas pagarán a la Sociedad el diez por ciento del interés anual desde que el saldo debió ser abonado. — Artículo Décimo Segundo: El suscriptor poseedor de acciones por el mero hecho de serlo, contrae la obligación de conocer y aceptar estos estatutos. Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma de dos directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. Todas las acciones son indivisibles. La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrán validez respecto a la Sociedad, sin la previa anotación en el libro de Registro de Accionistas y los títulos. — Artículo Décimo Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a ocho directores titulares y el mismo número de suplentes elegidos por la Asamblea General. El Directorio en la primera reunión que celebre, elegirá de su seno al Presidente y a uno o más Vicepresidentes y cubrirá los demás cargos y funciones que estime necesarios para sus fines. Sin perder el carácter de directores, otorgado por la Asamblea General, los miembros del Directorio podrán ser separados de los cargos para los que han sido designados dentro del mismo Directorio, incluso el Presidente, por resolución de las dos terceras partes de la totalidad del Directorio. El mandato de los directores durará un año pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por Asamblea General; serán reelegibles indefinidamente. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o dos de los directores, y por lo menos una vez al mes. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros y las resoluciones en todos los casos, excepto en el mencionado en la primera parte de este artículo, se adoptarán por mayoría de votos presentes. El o los Vicepresidentes, en el orden de su elección, reemplazarán al Presidente en caso de ausencia renuncia, fallecimiento u otro impedimento de éste. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento de cualquier director titular. Cada Director titular depositará cien acciones como garantía de su desempeño y quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad hasta tanto sea aprobado el Balance General del último ejercicio de su mandato. — Artículo Décimo Cuarto: Los honorarios para el Directorio, serán fijados por la Asamblea General, el monto de esos honorarios estarán sujetos a dos limitaciones: a) No podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Unidas a las que se señala conforme al artículo diecisiete, inc. b), no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el punto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El Síndico, cuyo mandato durará un año, será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: a) El Presidente de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se otorguen, es el representante legal de la misma, debiendo todo documento que obligue a la entidad llevar la firma del nombrado, conjuntamente con la de otro director; b) Por resolución del Directorio, las facultades establecidas en el inciso anterior podrán ser ejercidas por dos directores, cualesquiera que el mismo designe. En todos los casos, la denominación de "Lea Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", deberá preceder a la firma o firmas para obligar a la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a los cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, transferir, ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial, agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, adquirir acciones de otras entidades comerciales, anónimas o en comanditas, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de Sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Tucumán y realizar cualquier operación con los bancos enumerados y con el Central, y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, de caracter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, valores, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes, bancarias y comerciales o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes o acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica, de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, así como también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial o administrativo, o contencioso administrativo, ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, Secretaría de Transporte, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al caracter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines sociales, dado que la enumeración precedente es solamente enunciativa no reviste el carácter de limitativa en ningún caso; b) Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar gerentes, directores o no cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación fijando además su retribución con cargo a gastos generales "ad referéndum" de la Asamblea General sin perjuicio de los establecidos en el artículo catorce. En el supuesto expresado, los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y de los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de estos estatutos, fijando las condiciones, precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Comisión de Valores del Banco Central o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones, ordinarias o preferidas que estime conveniente, la cotización cualquier otra clase de títulos o debentures que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes; i) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; j) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; k) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos; y l) ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directamente con los objetivos sociales, aún cuando no estuvieren especificados en aquellos. —

Artículo décimo octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los tres días de solicitadas El Síndico independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para convocar a Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstos o en cualquiera de las convocadas por el Directorio se incluyan puntos del Orden del Día que crea pertinente. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes; cada acción ordinaria de la Clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" a un voto, las acciones preferidas solo tendrán un voto desde el momento y en caso de falta de pago o insuficiencia de utilidades del dividendo preferencial pactado, las acciones de la clase "A" que hayan sido emitidas en títulos al portador podrán ser convertidas en nominativas por resolución de la Asamblea General, en cuya convocatoria se haya incluido este punto en el Orden del Día, las decisiones en todos los casos se adoptarán siempre por mayoría de votos, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria y mediante la entrega de certificados respectivos de haberlos depositados en una institución bancaria, dentro o fuera del país. Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aún sin cumplir con estos requisitos siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Artículo vigésimo segundo: El presidente del Directorio o en su ausencia el vice-presidente y a falta de ellos el accionista que se elija presidirá la Asamblea. — Artículo vigésimo tercero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de setiembre de cada año y terminará el treinta y uno de agosto del año siguiente. — Artículo vigésimo cuarto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el Directorio conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y propuestas de dividendos y fondos de reserva al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo vigésimo quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) El dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar la suma del diez por ciento del Capital Suscripto; b) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubiesen acumulado o el dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida por las acciones preferidas que se hubiesen emitido. Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; d) El saldo será distribuido por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio.

— Artículo vigésimo sexto: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. —

Artículo Vigésimo séptimo: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará la duración de su mandato y retribución. La liquidación deberá practicarse con intervención del Síndico. En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo octavo: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán de la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) Una vez pagados los accionistas ordinarios, el monto del valor nominal de sus acciones tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos estipulados y que se encuentran impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; d) El saldo se dividirá entre todas las acciones ordinarias en circulación, en proporción a sus valores integrados. — Artículo Vigésimo noveno: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes vigentes. — A. M. Llaryora. — Emma L. Cainzo de Llaryora. — J. Cainzo. — R. Llaryora. — D. Casacci. — Aída B. de Casacci. — J. Cainzo. — Alberto Llaryora. — Matilde E. de Cainzo. — Aída C. de Llaryora — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a la señora Emma Lía Cainzo de Llaryora, Julio Cainzo, Alfredo Máximo Llaryora, Alfredo Antonio Llaryora, Rodolfo Marcelo Llaryora, Alberto Leandro Llaryora, Matilde Esther Cainzo, Domingo Casacci, Aída Bianchi de Casacci, Aída Casacci de Llaryora, así como igualmente las que aparecen consignadas al margen de las fojas uno al diez inclusive, con el sello y rúbrica del suscripto, son auténticas. — La presente certificación la realizo en mi carácter de escribano público adscripto al Registro número ciento setenta y cinco

de esta ciudad. — Buenos Aires, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Raspados: Cainzo, B, le. Moises Reidel. Escribano. Moises Reidel. — Balances de Aportes a "Lea S A." (en formación). Estado de Situación al 3|1|62. Activo: Caja $ 64.140. — Banco Comercial del Norte $ 23.435,10. — Créditos en Mensualidades Documentados $ 7.178.310. — Deudores Varios, pesos 540.434,22. — Créditos en Procuración $ 568.981,75. — Compañías de Seguro p. Siniestros a Liquidar $ 1.792.578. — Mercaderías de Reventa $ 2.447.686. — Debentures con Garantía Flotante, pesos 1.000.000. — Rodados: Valor de Costo $ 248.000. — Amortización, pesos 49.198,40. — Muebles, Utiles e Instalaciones $ 1.042.119. — $ 14.856.084,07. — Pasivo: Proveedores $ 1.956.888,30. — Obligaciones a pagar $ 4.062.227,66. — Adelantos Cuenta Corriente s|garantías $ 789.911,37. Obligaciones a Pagar Bancarias s.Firma $ 961.360,50. — Cargas Sociales y Fiscales a Pagar, pesos 697.558,65. — Emma Lía Cainzo de Llaryora, Cta. Particular $ 401.200,54. — Julio Cainzo, Cta. Particular $ 60.019,40. — Previsión Ley 11.729 $ 320.000. — Previsión Créditos de Procuración, pesos 196.917,65. — Previsión Muebles, Utiles e Instalaciones $ 413.000. — Transporte $ 10.856.084,07. — Transporte $ 10.856.084,07. — Cuentas de Aportes. Emma Lía Cainzo de Llaryora, Cta. Capital $ 3.700.000. — Julio Cainzo, Cta. Capital $ 25.000. — Alfredo Máximo Llaryora, Cta Préstamos $ 100.000. — Alfredo Antonio Llaryora $ 25.000. — Rodolfo Marcelo Llaryora, Préstamo $ 25.000. — Alberto Leandro Llaryora $ 25.000. — Matilde Esther Cainzo, Cta. Préstamo $ 25.000. — Domingo Casacci, Cta. Préstamo $ 25.000. — Aída Bianchi de Casacci, Préstamo $ 25.000 — Aída Casacci de Llaryora, Cta. Préstamo $ 25.000. — Aída Casacci de Llaryora, Cta. Préstamo $ 25.000 — Pesos 14.856.084,07. — S. M. de Tuc., 30 de abril de 1962. — Ramón Nereo Arnedo, Contador Público Nacional. — Licenciado en Ciencias Económicas, Matrícula Nº 313. — D. Casacci. — Aída B. de Casacci. — Julio Cainzo. — R. M. Llaryora. — Matilde E. Cainzo. — Emma Lía Cainzo de Llaryora. — A. M. Llaryora. — A. Leandro Llaryora. — Aída Casacci de Llaryora. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Emma Lía Cianzo de Llaryora, Julio Cainzo, Alfredo Máximo Llaryora, Alfredo Antonio Llaryora, Rodolfo Marcelo Llaryora, Alberto Llaryora, Matilde Esther Cainzo, Domingo Casacci, Aída Bianchi de Casacci. Aída Casacci de Llaryora. La presente certificación la realizo en mi carácter de adscripto del Registro ciento setenta y cinco de mi adscripción. Buenos Aires, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Moises Reidel. Escribano. Moises Reidel. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintitrés Sep. 1962. Visto el expediente N-12.500 del 1|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lea Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 318 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lea Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Finaciera, Sociedad Anónima", constituida en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) el 29 de abril de 1960 y apruébase su estatuto de fojas veintiocho (28) a treinta y seis vuelta (36 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45) y se tendrá presente la enmienda al acta constitutiva, en la forma indicada de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel T. Sussini. — Decreto Nº 9.906. — Miguel Sussini (h). — Hay tres sellos. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte. N. 12.500. Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Anótese, otórguese el testimonio si es requerido y notifíquese a la sociedad de lo siguiente: a) Inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, dentro de los quince días debe justificarse el cumplimiento dado al Art. 319 del Código de Comercio; b) Indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad, Art. 5 del Decreto Reglamentario; c) Acreditar el cumplimiento dado a la Ley 11.867. Comuníquese. Inspección General de Justicia. Oct. 1962. — Se despachó memorándum. Inspección General de Justicia. Oficina de Registros y Ficheros. Entró: 8|10|62. Salió 30|10|62". — Todo lo transcripto y relacionado precedentemente en el cuerpo de esta escritura lo he tenido a la vista para este acto, doy fe. En tal virtud, el señor Alfredo Máximo Llaryora declara definitivamente constituida la sociedad "Lea Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" y solicita del autorizante que el testimonio de este instrumento se inscriba en el Registro Público de Comercio, se hagan las publicaciones pertinentes de conformidad a las disposiciones legales para que surtan los efectos jurídicos que correspondan. — Declara el señor Llaryora que en este acto hace efectivo el autorizante el importe del impuesto fiscal correspondiente a la suma de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional. — Capital suscripto e integrado y que el resto del impuesto que corresponde al capital autorizado será abonado en cada oportunidad en que sean emitidas las acciones respectivas. — Leída que le fue y previa ratificación de su contenido, firman el compareciente por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. M. Llaryora. — Hay un sello. Ante mí: Moises Reidel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos ochenta y ocho del Registro ciento setenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en treinta y cinco sellos de la actuación notarial, números correlativos del A un millón doscientos veintinueve mil cuatro al A un millón doscientos veintinueve mil treinta y tres y del A un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos diecinueve al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Ante mí: Moises Reidel. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto. Moises Reidel (Escribano).

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.440.— e.18|2-Nº 43.031 v.18|2|63

## LA MADERERA PATAGONICA

### Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta Nº 69 de reunión del Directorio de la "LA MADERERA PATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA" del 17 de Septiembre de 1962, la misma ha tenido una pérdida del 50 o|o del Capital Social (Art. 369 del Cód. de Comercio). — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 400.— e.18|2-Nº 43.052-v.18|2|63

## COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

### Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la "Compañía Inmobiliaria Platense, Sociedad Anónima", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ha modificado sus estatutos sociales, reforma que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capita autorizado en pesos moneda nacional cuarenta millones y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ochenta millones; cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 12.149 del 8 de noviembre de 1962 y protocolizadas el 6 de diciembre de 1962, ante el Escribano Héctor Bergalli, al folio 1776 del Registro 154 de la Capital Federal; siendo el texto íntegro de los nuevos Estatutos, junto con el expresado Decreto del tenor siguiente: "Estatutos. — Título I. — Denominación, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE" se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto la explotación y administración de bienes raíces, muebles y valores, de su propiedad o ajenos, en la República Argentina y en el exterior. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de setenta y cinco años, contados desde la fecha de la aprobación de esta reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo 4º: La disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción o reintegración o aumento del Capital Social, cambio de objeto de la Sociedad, o cualquier otra modificación del acto constitutivo deberá resolverse por una Asamblea General de Accionistas, cuya convocatoria, quórum y mayoría de votos, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 23º de estos Estatutos. — Título II. — Capital Social. — Artículo 5º: El Capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional por cada acción, divididas en dos series de cincuenta mil acciones cada una y tres series de cien mil acciones cada una. Los títulos de acciones deberán ser de una o varias acciones según lo resuelva el Directorio. Las primeras tres series ya se encuentran totalmente suscriptas e integradas y la cuarta y quinta podrán ser emitidas en forma total o fraccionada según lo resuelva el Directorio. — Artículo 6º: Ninguna emisión de acciones podrá hacerse si la anterior no estuviere totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. En toda emisión de acciones los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las mismas proporcionalmente a las que poseyeran, debiendo ejercerla dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación que por tres días se anunciará en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, expidiéndoseles mientras tanto, certificados provisorios nominales en los que se anotarán las cuotas pagadas. Estos certificados nominales no podrán ser transferidos sin expresa autorización del Directorio anotada al dorso del certificado; en cualquier caso, responderán solidariamente por la integración de las acciones el suscriptor y los sucesivos cesionarios. — Artículo 8º: Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas fijadas por el Directorio, abonarán, además, un interés penal, a razón de dos por ciento mensual, a contar desde el último día señalado para cada pago; si dejasen transcurrir treinta días desde esa fecha, el Directorio podrá declarar caduco el derecho del accionista moroso, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora, hará vender las acciones en la Bolsa de Comercio y con su importe se hará pago de las cuotas adeudadas, interés punitorio y demás gastos originados; el saldo, si quedara, lo pondrá a disposición del interesado. — Artículo 9º: Las acciones son indivisibles; la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción; la suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo 10º: Para la validez de las acciones de los certificados provisorios nominales y de los títulos de los "debentures" que emitiese la Sociedad, bastará la firma facsímil del Presidente y la manuscrita de por lo menos uno cualquiera de los demás miembros del Directorio. — Artículo 11º: Si la marcha de la Sociedad lo requiriese el Capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de una Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria), la cual podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la firma y la fecha de pago de las acciones a emitirse. Toda resolución sobre aumento del Capital autorizado, o emisión de acciones que se realizare, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal correspondiente será abonado cuando se eleve a escritura pública la emisión de cada serie de acciones. Las nuevas acciones se emitirán de acuerdo con las disposiciones de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º. No se enunciará como capital social autorizado sino el de cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos 40.000.000 moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo. — Título III. — Directorio. — Artículo 12º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de dos períodos anuales, entendiéndose por período anual el tiempo que transcurra entre una Asamblea General Ordinaria y la siguiente, celebradas en los plazos del Art. 347 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. El Directorio se renovará parcialmente cada período según corresponda. Los suplentes subsistirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, de acuerdo con su antigüedad en el cargo y si tuvieran la misma antigüedad, se designarán por sorteo. — Artículo 13º Si por cualquier causa llegaran a faltar los suplentes, el Directorio nombrará los reemplazantes con la conformidad del Síndico, dando cuenta en la primera Asamblea. — Artículo 14º: Para ser miembro del Directorio, se requiere el depósito, a la orden de la Sociedad de cincuenta acciones por lo menos, para responder del buen desempeño del cargo. — Artículo 15º: El Directorio, en la primera sesión después de la Asamblea Ordinaria, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente del Directorio es Presidente de la Sociedad y en su defecto lo es el Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento simultáneo del Presidente y del Vicepresidente, la Presidencia podrá ser ejercida por un Presidente interino designado por el Directorio. — Artículo 16º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o cuando así lo pidan tres o más Directores, debiendo tener lugar las sesiones por lo menos una vez por semestre. Habrá quórum legal para tomar cualquier resolución dentro de su mandato, con la presencia de tres Directores, incluso el Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, incluso el del Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate, y se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o, en su defecto, por otro Director. — Artículo 17º: Son atribuciones del Directorio además de las que constan en el cuerpo de los estatutos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente debiendo la firma de éste ser refrendada por el Secretario, o, en su defecto por otro Director. Para la representación en juicio de la Sociedad, inclusive poner y absolver posiciones, podrá estar autorizado aquel Director o mandatario especial que el Directorio designe. b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, comprar, vender y permutar concesiones, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos o de cualquier otra naturaleza que sean, al contado o a plazo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase, dar o recibir dinero en préstamos, arrendar, como arrendador o como arrendatario, bienes raíces, muebles o semovientes, dar y recibir mercadería en consignación, efectuar todo género de operaciones con los Bancos, aceptar y conceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales, tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales, girar, aceptar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos, o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas o celebrar todos los demás actos de enajenación o administración, sin limitación alguna, que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, hacer quitas, y en general, efectuar todos los actos, incluso aquellos para los cuales se necesita poder especial de acuerdo con los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil. — También podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. c) Nombrar Gerentes de la Sociedad, con la remuneración y facultades que juzgue convenientes, pudiendo ese nombramiento recaer en uno de los miembros del Directorio. — En este caso las remuneraciones serán imputadas a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y sometidas a la aprobación de la Asamblea. d) — Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: determinar el objeto del Orden del Día; presentar anualmente, dentro de los cuatro meses posteriores al 31 de diciembre, fecha de terminación de cada ejercicio la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio correspondiente; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas. e) Resolver todos los casos no previstos en los Estatutos debiendo dar cuenta de ellos en la primera Asamblea que tenga lugar. — Título IV. — Obligaciones. Artículo 18º El Directorio está autorizado para emitir dentro

o fuera de la República Argentina, "debentures", con o sin garantía, nominales o al portador, ajustándose a las leyes vigentes, determinando el monto de la emisión, la clase de moneda, el precio, forma de pago, interés, amortización y demás modalidades que estime conveniente. — Título V. — Síndico. Artículo 19º La Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un suplente, con las facultades que le acuerda el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo 20º El Síndico y el suplente podrán ser reelectos por la Asamblea General. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo 21º La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio una vez por año, dentro de los cuatro primeros meses posteriores al ejercicio anterior. — La Asamblea aprobará u observará los Balances y cuentas presentadas, sancionará o modificará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros titulares y suplentes que deban reemplazar a los salientes, tratará y resolverá también sobre cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Artículo 22º — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario o lo solicite un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando, por escrito, el objeto con que las piden. — En este último caso, los pedidos serán resueltos dentro del plazo de diez días de llegadas las notificaciones correspondientes al Directorio. — Artículo 23º Las convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas expresarán el lugar, día y hora de su celebración, y los asuntos que se han de tratar, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y en otro diario, por la cantidad de días y con la anticipación fijados por las disposiciones que rijan al respecto. — La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituida y resolverá válidamente sobre los asuntos que figuran en el Orden del Día respectivo, incluso los contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviera representado más de la mitad del capital integrado comprendida la parte pagada en acciones no integradas totalmente. — Si no concurriese número suficiente de Accionistas en la primera convocatoria, se llamará por segunda vez a nueva Asamblea dentro de los veinte días mediante publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario por la cantidad de días y con la anticipación fijados por las disposicions vigentes. — Esta Asamblea quedará legalmente constituida y resolverá válidamente cualquiera que fuese el capital en ella representado. — Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes en toda clase de asambleas, incluso las que consideren cuestiones comprendidas en el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 24º La Asamblea no podrá deliberar sobre asuntos extraños a la convocatoria. — Artículo 25º El accionista podrá concurrir personalmente a la Asamblea o ser representado por terceros. — En este último caso deberá conferirle su representación por carta poder o telegrama poder dirigidos al Presidente de la Sociedad. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo 26º — Para concurrir personalmente o por representante a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos, o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar en la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada en la que se hará constar el número de acciones depositadas; Artículo 27º: Cada acción integrada da derecho a un voto con las limitaciones prescriptas por el Código de Comercio. Los certificados de acciones de cada depositante confieren tantos votos cuantas fueren las acciones que integrarían las cuotas por él pagadas. Los poseedores de acciones no integradas tendrán derecho a reunirse para formar una acción y la representación del grupo deberá ejercerse por un accionista. Artículo 28º — La votaciones serán públicas y las resoluciones de la Asamblea se inscribirán en un libro de actas que firmarán el Presidente, el Secretario o, en su defecto, otro Director, el Síndico y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo 29º El Presidente del Directorio, o en su defecto, el Vicepresidente, o en defecto de los dos, el Presidente Interino presidirá las Asambleas Generales de Accionistas, nombrará los escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate. — Título VII. Balances y reparto de utilidades. — Artículo 30º — Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 31º — De los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance, se deducirá: a) Un 2 o|o para el fondo de reserva legal; b) Un 8 o|o de la utilidad establecida sin computar los impuestos y|o gravámenes sobre el capital y|o utilidades, el que será repartido como sigue: 1|5 al Presidente, 1|12 al Síndico y el sobrante entre los miembros del Directorio, inclusive el Presidente. — El remanente de los beneficios será distribuido según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder de un 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Los dividendos serán pagados en la sede de la Sociedad o en los Bancos que determine el Directorio. — Todo dividendo no reclamado dentro de los tres años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo quedará prescripto a beneficio de la Sociedad. — Artículo 32º: La Asamblea General determinará el destino que deba darse a cualquier fondo de reserva para amortizaciones y|o de previsión que no sea el establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, pudiendo resolver su distribución entre las acciones suscriptas proporcionalmente al valor pagado. — La Asamblea podrá, asimismo, resolver la transferencia de estos fondos a la Cuenta Capital, en forma total o parcial, emitiéndose al efecto acciones que se entregarán a prorrata entre los accionistas. — Título VIII. — De la Liquidación. — Artículo 33º: La liquidación de la Compañía, por cualquier causa que deba efectuarse, será hecha por el Directorio pagando en primer término las obligaciones sociales y el remanente será distribuído entre las acciones suscriptas en proporción al valor nominal integrado". — "Buenos Aires, 8 Nov. 1962. Visto el expediente N-2.146|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria Platense", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta millones (m$n. 40.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ochenta millones (m$n. 80.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinticuatro (224) a doscientos veintinueve vuelta (229 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y dos (232) y doscientos treinta y tres (233) y la salvedad indicada a fojas doscientos treinta y cuatro (234), el nuevo texto del Estatuto de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria Platense", sancionado por la asamblea celebrada el 8 de marzo de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. —, Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 12.149".

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Lucio R. elénMdez, secretario.

$ 11.280 - e.18|2 - Nº 43.095 - v.18|2|63.

---

## LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Escribano Francisco J. Oliver, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, que lleva el número trece mil dos, ha procedido a modificar el artículo cuarto de sus estatutos sociales, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de Treinta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una dividido en trescientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de numeración correlativa. — Están íntegramente suscriptas e integradas las ciento cincuenta primeras series. — El Directorio emitirá las acciones dentro del capital autorizado, debiendo cada resolución elevarse a escritura pública, pagar el impuesto correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional en las condiciones y con las formalidades del Decreto 852 del 14 de octubre de 1955 o de las normas que se dicten en el futuro. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de conformidad con este estatuto. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras la emisión anterior en curso no se halle suscripta e integrada en un setenta y cinco por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. — Podrán emitirse acciones con prima, la que será fijada por el Directorio y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Ninguna emisión de acciones podrá efectuarse bajo la par. — s|raspado: treinta — mil. Vale. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.18|2 Nº 43.097 v.18|2|63

---

## ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADER

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 460. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento doce. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Juan Carlos Ledesma, argentino, casado con Amelia García, domiciliado en Avellaneda ciento setenta y uno, Chilavert, Provincia de Buenos Aires; Elba de Aransasu Morales de Fernández Godart, argentina, casada con Ricardo Fernández Godart, domiciliada en Santa Fe dos mil doscientos treinta y cinco, Capital Federal; María Esther Díaz Pagadizabal, argentina, casada con Nereo Pagadizabal, domiciliada en Santa Fe dos mil doscientos treinta y cinco, Capital Federal"; Carolina Porto, argentina, casada con José Fernández, domiciliada en Ladines tres mil ochocientos cuarenta y seis, Capital Federal; Clara Elsa del Valle Soria, argentina, soltera, domiciliada en Pedro Echagüe dos mil quinientos ochenta y siete, Capital Federal; Anselmo Porto, argentino, soltero, domiciliado en Ladines tres mil ochocientos cuarenta y seis, Capital Federal; Víctor Ibarra, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo ochocientos setenta y seis, séptimo piso, Capital Federal; Carlos María Fernández Gallardo, argentino, casado con Alicia Dora Iriarte, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; Alicia Dora Iriarte de Fernández Gallardo, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos María Fernández Gallardo, domiciliada en Juncal mil seiscientos cincuenta y seis, Capital Federal; y Blanca Esther Iriarte de Silvano, argentina, casada con Constancio Santiago Silvano, domiciliada en Azcuénaga mil setenta y siete, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en el carácter de tal, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiséis de abril del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N. quince mil ciento noventa y uno de la Inspección General de Justicia, del que copio íntegramente todo lo que concierne a este otorgamiento, así como el Decreto aprobatorio, todo lo que por su orden textualmente dice: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de 1961, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1454, 7º piso, "A", siendo las 10 horas, las personas que se indican más adelante, todos mayores de edad y hábiles para contratar, bajo la presidencia del señor Juan Carlos Ledesma, quien declara constituído el acto y manifiesta que como era del conocimiento de todos los presentes la reunión tenía por objeto la consideración de constituir una sociedad anónima. Después de dilucidarse algunas cuestiones referentes al tema, por unanimidad se resuelve lo siguiente: Primero: Dejar constituída la sociedad "Establecimientos Textiles Ader Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación: Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio, duración. — Art. 1º: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Art. 2º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones; comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, y vinculados con todo lo relacionado con el vestir, plásticos, metalúrgicos, químicos y de la electricidad; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo: Del capital. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) representado por Diez mil (10.000) acciones ordinarias clase "A", al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de pesos 200.000 cada una. El capital autorizado podrá ser elevado a Cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000 m$n.) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias al portador, clase "A" o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que los representen, llevarán la firma de dos (2) directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clases, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el "Boletín Oficial". La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º: Las acciones ordinarias podrán ser: a) clase "A", con derecho a cinco votos por acción o b) clase "B", con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del síndcco,

— Art. 6º: Si hubiera mora por parte del accionista se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará el interés del uno por ciento (1 o|o) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a ésta, todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir us valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo tercero. — Obligaciones. — Art. 7º: La sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan, llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente y un Director de la sociedad. — Capítulo cuarto. — Administración. — Art. 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y de uno a siete directores designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de la que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10º inc. c) y 14º inc. b) — Art. 9º: La firma social será ejercida por el Presidente o las personas o persona que el Directorio determine, quienes representarán a la sociedad otorgando y firmando los actos que el Directorio en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10º, resuelva ejecutar, sin perjuicio de los que sean otorgados por Apoderados Generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Art. 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad, y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio:

a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como Gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "Gastos Generales" ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; c) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes; inclusо para promover querellas; d) Comprar, vender, gravar, explotar, construir, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal, muebles y semovientes; e) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; f) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; g) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real. h) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; i) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y de cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; j) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; l) Importar y exportar; m) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Capítulo Quinto: De las Asambleas. — Art. 11º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. —

Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Art. 12º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el "Boletín Oficial", con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o un certificado de depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Art. 13º: Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

— En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y voto favorable de la mayoría de los presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo Sexto: Balances y Utilidades. — Art. 14º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y Síndicos; c) El dividendo que se señale para las acciones; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Capítulo Séptimo: Liquidación de la sociedad. — Art. 15º: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias y b) El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia". — Tercero: Emitir la totalidad del capital autorizado correspondiente a las series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª en acciones ordinarias, clase "A", al portador, suscribiéndose la primera serie en la siguiente forma: 1) Juan Carlos Ledesma, 200 acciones o sea $ 20.000. — 2) Elba de Aransasu Morales de Fernández Godart, 200 acciones o sea $ 20.00. — 3) María Esther Díaz de Pagadizabal, 200 acciones o sea $ 20.000 m|n. — 4) Carolina Porto, 200 acciones, o sea $ 20.000. — 5) Clara Elsa del Valle Soria, 200 acciones, o sea $ 20.000. — 6) Anselmo Porto. 200 acciones o sea $ 20.000. — 7) Víctor Ibarra, 200 acciones o sea $ 20.000. — 8) Carlos María Fernández Gallardo, 200 acciones o sea $ 20.000. — 9) Alicia Dora Iriarte de Fernández Gallardo. 200 acciones o sea $ 20.000. — 10) Blanca Esther Iriarte de Silvano, 200 acciones o sea $ 20.000. — El total suscripto constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). En este acto los accionistas integran el diez por ciento o sea $ 20.000, para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, declarando corresponder a bienes propios. — Cuarto: Por unanimidad se resuelve que el Directorio se componga de Presidente y un Director y son electos: Presidente, Juan Carlos Ledesma, Director: Clara Elsa del Valle Soria, Síndico Titular: Dr. Carlos María Fernández Gallardo, y Síndico Suplente: Víctor Ibarra. — Quinto: Se autoriza al doctor Carlos María Fernández Gallardo para que gestione la aprobación de los estatutos, con facultad para que acepte las modificaciones que pueda sugerir la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de la denominación si fuera observado y efectuar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. — Queda así constituida la sociedad "Establecimientos Textiles Ader Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — E|L.: "venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados" - "de los certificados no" Todo vale. — S|R.: "en caso de que la venta" Vale. — E|L.: "declarando corresponder a bienes propios". Vale. — Juan C. Ledesma. — E. Aransasu. — M. Díaz. — Carolina P. de Fernández. — C. Soria. — Anselmo Porto. — V. Ibarra. — C. M. Fernández. — Alicia D. I. de Fernández Gallardo. — Blanca E. I. de Silvano. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Juan Carlos Ledesma, Elba de Aransasu Morales de Fernández Godart. — María Esther Díaz de [illegible]bal, Carolina Porto, Clara Elsa del Valle Soria, Anselmo Porto, Víctor Ibarra, Carlos María Fernández Gallardo, Alicia Dora Iriarte de Fernández Gallardo; y Blanca Esther Iriarte de Silvano, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — José María de Maldonado. — Está mi sello". — "Buenos Aires, 26 Abr. 1962. — Vistos los Expedientes Nº ...15.191|62. — ...y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Establecimientos Textiles Ader, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 30 de julio de 1961. — Estatuto de fojas uno (1) a cinco (5). — ...Artículo 10º: agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 11º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — GUIDO. — M. Sussini (h.). — Decreto Nº 3.715 — Es Copia. — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (intº) Dirección General de Justicia". — Es Copia fiel de su original, doy fe. — Conste. — Y los comparecientes continúan diciendo, que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara constituida, en forma definitiva la sociedad "Establecimientos Textiles Ader, Sociedad Anónima, solicitándome de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su conenido y la **firman** ante mí. — Sigue a la número ciento once de fecha treinta de julio del corriente año. — Juan C. Ledesma. — E. A. Morales. — María E. de Pagadizábal. — Carolina P. de Fernández — C. E. V. Soria. — Anselmo Porto. — Víctor Ibarra. — C. M. Fernández. — A. D. I. de Fernández Gallardo. — B. I. de Silvano. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta del protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Avellaneda — Nereo — ochocientos — Que — veintiséis — concierne — conocimiento — todos — reunión — sociedad — unanimidad — Textiles — comisiones — plásticos — inmuebbles — rurales — realizados — suscribir — hacer — incorporados — cinco — una — subsiguientes — vender — certificados — primitivo — cubrir — deberes — mandatos — quienes — adoptándose — empate — sociedad — fijar — dinero — operando — cualquier — riesgo — representaciones — dividendos — comprobación — determina — podrán — fijada — convocatoria — tendrán — voto — convocatoria — remitida — comunicarse — para — podrán — Díaz — Díaz — Departamento — Industrial — autorizante — C — adscripción — Todo Vale. — José María de Maldonado, Escribano.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.400.— e.18|2-Nº 43.103-v.18|2|63

---

**SANDOZ ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1. — Primer Testimonio. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Alejandro Hermenegildo José Comin, soltero; y don Walter Schaffer, casado, ambos mayores de edad, y domiciliados legalmente en la calle Pasteur ochenta y dos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sandoz Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en sus caracteres respectivamente de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Director, acreditando la existencia legal de la sociedad, con la escritura de constitución definitiva otorgada el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por ante mí, al folio setecientos setenta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de ese año, en la que se protocolizó el estatuto que la rige que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cinco mil trescientos noventa y cinco de fecha veintidós de marzo del mismo año, cuyo testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el doce de junio siguiente, bajo el número novecientos sesenta y seis, al folio ciento setenta y cinco del Libro cincuenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales, tengo para este acto a la vista, resultando de su texto que la sociedad fue constituida por el término de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, y que el Directorio, cuyo mandato es de tres años, se encuentra revestido de las más amplias facultades para la administración de la sociedad, tomándose sus decisiones por mayoría de votos, acreditándose además la constitución del actual Directorio, su integración así como también la distribución de cargos, con las actas de Asambleas y de Reunión de Directorio relacionadas y transcriptas en lo pertinente en la escritura corriente al folio cinco mil ochocientos cincuenta y siete de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, la que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe, considerándolas aquí por íntegramente reproducidas. Y los comparecientes, luego de asegurarme la plena vigencia de la representación y cargos acreditados, dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, sancionó una reforma al Estatuto social, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional con facultad para la Asamblea de elevarlo hasta quinientos millones de pesos de igual moneda, ampliar determinadas atribuciones al Directorio, adecuar las publicaciones de convocatorias de asambleas a las normas vigentes sobre la materia y modificar el quórum para las asambleas que traten determinados incisos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y otras cuestiones de detalle. Que iniciadas las acciones legales ante la Inspección General de Justicia, en el expediente que mas adelante se relacionará y previo dictamen favorable del Inspector General, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto aprobatorio, el que en copia fotostática del original debidamente certificada por el señor Juan M. Uralde, en su carácter de Jefe de Decretos de la Presidencia de la Nación, corre agregado a fojas ciento veintisiete y que copiado literalmente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina. — Buenos Aires, 2 de enero de 1963. — Visto la excusación formulada por el señor Ministro de Educación y Justicia [illegible] el Expediente N-7.946|2|6[illegible] en el que se solicita aprobación de la

reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sandoz Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional trescientos cincuenta millones (m$n. 350.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional quinientos millones (m$n. 500,000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve (109) a ciento diecinueve (119), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Sandoz Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionado por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1962. — Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Interior. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Guido. — Rodolfo Martínez (h.). — Decreto Nº 14". — Es conforme con su original, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter que concurren, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, declaran por este instrumento protocolizadas en este Registro a mi cargo, las reformas introducidas al estatuto social y correspondiente Decreto del Superior Gobierno de la Nación, precedentemente transcripto, solicitando del autorizante establezca a continuación su nuevo texto. En consecuencia certifica el infrascripto, teniendo a la vista el Expediente Administrativo número N-siete mil novecientos cuarenta y seis|dos|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, que el texto definitivo y ordenado del nuevo estatuto social, es del siguiente tenor: "Capítulo I: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "SANDOZ ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y podrá establecer laboratorios, fábricas, depósitos, sucursales, agencias, oficinas o representaciones, con o sin asignación de capital, en cualquier punto de la República, según lo decida su Directorio. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. Este término será prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea Gral. de Accionistas. — Capítulo II: Objeto. Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad es la importación, compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de anilinas, colorantes, productos medicinales, productos químicos, bioquímicos y agroquímicos, alcaloides y sus derivados. — Podrá también dedicarse a la explotación, fabricación, elaboración, acondicionamiento y fraccionamiento de estos productos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, industriales o financieras, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, incluso adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal bienes raíces, urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en estos estatutos. — Podrá ocuparse también de actividades agropecuarias relacionadas con la obtención de materias primas, drogas, productos medicinales, químicos y otros artículos de interés para su industria. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El Capital Social autorizado queda fijado en la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal y se halla dividido en veinticinco series de dos mil acciones y en treinta series de diez mil acciones de un valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una — Se encuentran suscriptas las veinticinco primeras series de dos mil acciones ordinarias nominativas cada una y las dos primeras series de diez mil acciones ordinarias nominativas cada una. — La emisión de las demás series del capital autorizado se realizará, conjunta o separadamente, en las épocas y condiciones de pago que el Directorio resuelva. — Las resoluciones de emitir nuevas series se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse dichas resoluciones en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En caso de atraso en el pago de una o más cuotas, por un término mayor de noventa días, el Directorio tendrá la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Sexto: La Asamblea General de Accionistas podrá, con el quórum y la mayoría previstos en el artículo vigésimo quinto de estos estatutos, aumentar el capital autorizado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea que resuelva este aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, determinar la fecha de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Tanto las resoluciones de aumento como las de emisión se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores del mismo tipo emitidas no estuvieren íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Artículo Séptimo: Las acciones que componen el capital autorizado son ordinarias con derecho a un voto cada una. — La Asamblea General de Accionistas funcionando en las condiciones del artículo sexto podrá emitir acciones preferidas, que podrán devengar un dividendo fijo acumulativo, de hasta un quince por ciento, sin derecho a voto salvo el caso de hallarse impagos los dividendos de un ejercicio en que tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, cosas, mercaderías, instalaciones, acciones, cuotas o participaciones en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio en cada caso, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia con presentación de los justificativos pertinentes. — Artículo Noveno: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las acciones ordinarias en proporción de las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta treinta días después de la última publicación que por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Los poseedores de acciones nominativas deberán ser notificados por carta certificada. — Artículo Décimo: Las acciones serán nominativas y endosables y tanto ellas como los certificados provisionales de las no integradas llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — Podrán igualmente emitirse títulos de una o más acciones. La sociedad reconoce como propietario de las acciones nominativas exclusivamente a las personas inscriptas como tales en el libro de accionistas de la sociedad. — La transferencia de las acciones o de los títulos, no podrá realizarse ni inscribirse en el referido libro, sin la aprobación previa de la transferencia por parte del Directorio. — La tradición de las acciones nominativas no producirá efecto sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de accionistas. La Asamblea General funcionando en las condiciones del artículo vigésimo quinto podrá disponer la conversión de las acciones nominativas pagadas íntegramente, en acciones al portador y viceversa, debiendo dejarse constancia en el Registro de Acciones e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Capítulo IV. — Debentures. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés amortización y garantía que determine la Asamblea General que funcionará en las condiciones del artículo vigésimo quinto de estos estatutos. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Directorio. — Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, siendo facultativo de la Asamblea designar o no, dos a cinco suplentes. — El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y ser revocados en todo momento por la Asamblea General y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea tomen posesión de sus cargos. En caso de impedimento transitorio o permanente de uno o más Directores, el o los Directores restantes convocarán de acuerdo con el orden de su designación por la Asamblea de Accionistas, el o los suplentes, si se hubieren elegido, que deban reemplazarlos y a falta de suplentes o incorporados todos éstos, llenará conformidad del síndico, la o las vacantes con accionistas que reúnan las condiciones estatutarias — Los así designados ejercerán el cargo hasta que cese el impedimento del titular o hasta la próxima asamblea general. — El vicepresidente sustituirá todas sus funciones al presidente en caso de renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo. — Artículo Décimo Tercero: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, el vicepresidente o a pedido de dos directores. — La convocatoria se hará por carta. — A los directores residentes fuera de Buenos Aires se les comunicará fecha y orden del día de la reunión mediante carta aérea. — Se requiere la presencia de la mayoría de los directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — En las reuniones de directorio, sus miembros podrán hacerse representar por otro director mediante poder especial que podrá ser otorgado por simple carta poder. — Los directores ausentes, no representados, podrán votar por carta o telegrama dirigidos a la sociedad, pero su voto no se computará a los efectos del quórum del directorio. — Artículo Décimo Cuarto: El presidente tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. — Tendrá asimismo el uso de la firma social con facultad de suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales. — En estos casos la firma del presidente o del vicepresidente, según correspondiese, deberá ser acompañada por la de otro director o por la de un gerente. Las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca, deberán ser objeto de una resolución especial del directorio en cada caso. — Para la tramitación de causas judiciales, la representación de la sociedad estará a cargo de mandatarios especiales que se instituyan por su órgano competente. — Artículo Décimo Quinto: La asamblea fijará anualmente la remuneración del directorio con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del directorio: administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o colectivas; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales y comerciales, establecer fábricas, laboratorios, depósitos y representaciones; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de los de las demás provincias, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y de operar con ellos de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; admitir facturas, celebrar toda clase de contratos; efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos; celebrar todo tipo de contrato de fletamento, de transporte y de acarreo, contratar y endosar pólizas de seguros o de otra naturaleza, adquirir, explotar y ceder patentes de invención, privilegios, concesiones, licencias, marcas de fábricas y de comercio y diseños industriales y comerciales y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y de todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del directorio y convenir su remuneración que será imputada a gastos generales, del ejercicio en que se devenguen, con cargo de dar cuenta a la asamblea de accionistas; d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente, revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para iniciar o contestar cualquier tipo de actuación judicial o administrativa, inclusive para absolver posiciones en juicio, así como instituir mandatarios que tengan el uso exclusivo de la firma además del que corresponde al presidente o vicepresidente por el artículo décimo cuarto; e) Disponer, de acuerdo con el síndico, el reparto de dividendos provisorios, siempre que hubiere utilidades realizadas y líquidas, comprobadas en la forma que determina el Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo quinto, pudiendo emitir acciones destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; g) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, determinando el orden del día respectivo; h) Aprobar las transferencias de las acciones nominativas; i) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de esta sociedad. Capítulo VI: Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. — Capítulo VII: Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales de Accionistas se reunirán en la ciudad de Buenos Aires y serán presididas por la persona que designen los accionistas presentes. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medo de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, en primera convocatoria. Cuando la Asamblea no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, por la misma vía, para una segunda Asamblea que se reunirá dentro de los treinta días después de la primera. La convocatoria expresará día, hora y lugar de la reunión y el orden del día. — Artículo Décimo Noveno: Cuando las acciones sean nominativas, la expresada convocatoria, además de hacerse por las mencionadas publicaciones, se comunicará a los accionistas que, como tales aparezcan en los libros de la sociedad, por carta certificada con treinta días de anticipación. Si los accionistas residen fuera de Buenos Aires, la carta certificada se remitirá por vía aérea. — Artículo Vigésimo: Los propietarios de acciones al portador, para poder asistir o hacerse representar en una Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el acto de la Asamblea. A los propietarios de acciones nominativas no se les exigirá la presentación o el depósito de sus acciones y se les reconocerá el número de votos correspondientes a las acciones que figuren inscriptas bajo su nombre en el libro de accionistas. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios que serán otros accionistas o extraños, mediante poder o autorización, cuya autenticación podrá exigirse en caso de duda. — Artículo Vigésimo Primero: Cada acción suscripta da derecho a un voto, con las limitaciones siguientes: ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de los dos décmos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun

las que resolverán en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero con excepción de los enumerados en el artículo vigésimo quinto de estos estatutos, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. Tratándose de segunda convocatoria las resoluciones, con excepción de las que exigen un quórum especial, serán válidas, cuando sean adoptadas por la mayoría de los votos, cualquiera sea la cantidad del capital representado. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital social suscripto. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea Ordinaria se ocupará además de cualquiera otros asuntos que aparezcan en el correspondiente orden del día, de: a) Discutir, aprobar o modificar el Balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias; b) Oir y aprobar los informes anuales del Directorio y del Síndico; c) Acordar la distribución de las utilidades; d) Determinar dentro de los límites fijados en el artículo duodécimo, el número de Directores titulares y Suplentes, elegir los miembros del Directorio, los Suplentes y el Síndico, fijar sus remuneraciones y designar quiénes ocuparán los puestos de Presidente y Vicepresidente. — Artículo Vigésimo Q[illegible] [illegible] acuerdos que a continuación se especifican se exige, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia del setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital suscripto; a) Disolución anticipada o prórroga de la sociedad; b) Cambio de domicilio de la sociedad; c) Emisión de debentures; d) Reintegro o reducción del capital social, y el aumento del capital social autorizado; e) Cambio del objeto de la sociedad; f) Fusión de la sociedad; [illegible]) Enajenación del activo social; h) Conversión de las acciones nominativas [illegible] acciones al portador y viceversa. Las demás modificaciones de los estatutos podrán votarse con el quórum y la mayoría fijados en el artículo vigésimo segundo. — Capítulo VIII: Ejercicio Social y Balance. — Artículo Vigésimo Sexto: el año comercial terminará el treinta y uno de diciembre. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere, y para el pago del dividendo del ejercicio de las acciones preferidas, si las hubiere; c) El saldo podrá ser aplicado a la formación de reservas facultativas o especiales, sin perjuicio de las distribuciones que se decidan en carácter de dividendos, los que podrán ser en acciones o en efectivo. Los dividendos no cobrados a los tres años a contar desde la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los accionistas, se prescribirán a favor de la sociedad. — Capítulo IX: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. La Asamblea que resuelva la liquidación determinará las condiciones de la liquidación, la que se realizará bajo la vigilancia del Síndico. A la expiración de la sociedad o en caso de liquidación anticipada, la Asamblea designará los liquidadores y Un Síndico determinando sus facultades. El nombramiento de los liquidadores y del Síndico hará caducar el mandato de los Directores y del Síndico que estuvieren ejerciendo sus cargos antes de la disolución. La Asamblea General regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para ese objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, tiene la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. — Artículo Vigésimo Octavo: Una vez cubierto el pasivo, el saldo se distribuirá de la siguiente manera: a) Al pago del capital preferido; b) Al pago del capital ordinario; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados; d) El remanente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias de acuerdo con el capital integrado por cada una de ellas". — Es Conforme con el nuevo texto del estatuto social, resultando la modificación instrumentada del acta de la Asamblea Extraordinaria que la sancionó y verificándose además la concurrencia de accionistas, capital y cantidad de votos presentes, de la nómina obrante en el Registro de Asistencia, cuyos libros respectivos, tengo de manifiesto a la vista para este acto, transcribiendo los documentos referidos en su pertinente, y en el orden indicado, son del siguiente tenor: Acta de Asamblea Nº 9. En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1962, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Sandoz Argentina S. A. I. C.", convocada para el día de la fecha por resolución del Directorio según acta de Directorio Nº 58 del 18 de octubre de 1962. — Se encuentran presentes 9 accionistas, 3 por sí y 6 por poder que representan un total de 49.980 acciones ordinarias nominativas con derecho a 2.056 votos según constancia registrada a folio 9 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales de la Sociedad. — Asiste el señor Síndico suplente en ejercicio, doctor Jorge Malenoski. — El señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Ing. Alejandro H. J. Comin da por iniciada la Asamblea exponiendo que, de conformidad con las disposiciones legales y con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad se halla debidamente constituída y que por consiguiente, corresponde tratar el Orden del Día consignado en la respectiva convocatoria. — A continuación se somete el punto primero del Orden del Día a consideración de los señores Accionistas. — Toma la palabra el señor Roberto Bernasconi, manifestando la necesidad de elevar el capital autorizado a 350.000.000 de pesos para el mejor desarrollo de actividades comerciales e industriales de la sociedad. — Después de un cambio de ideas, se conviene por unanimidad establecer el nuevo capital autorizado en 350.000.000 de pesos. La Asamblea resuelve encomendar al Directorio la emisión en las épocas y condiciones de pago que el mismo considere oportunas de las series correspondientes de acciones que integran el aumento de capital votado. — Se pasa luego a considerar el punto segundo del Orden del Día, manifestando el Ing. Comin que un proyecto con las modificaciones a los Estatutos emergentes del aumento de capital aprobado y otras que la experiencia en la gestión social de los últimos años ha aconsejado, ha sido entregado oportunamente a los señores accionistas y que en consecuencia procederá a su lectura para someter dicho texto a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria. — El señor Rudolf Mathys solicita la palabra manifestando que a su entender los señores accionistas presentes se hallan debidamente impuestos de las modificaciones proyectadas y que en consecuencia se dé por leído el texto de referencia. — Se pasa a votar la propuesta del señor Mathys resultando la misma aprobada por unanimidad. — Acto seguido se vota por las modificaciones a los estatutos propuestos, resultando las mismas aceptadas por el voto unánime de los presentes, resolviendo asimismo sean transcriptos íntegramente los nuevos estatutos resultantes de las modificaciones resueltas, lo que se hace a continuación. — La Asamblea a continuación delega en el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia la designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea General Extraordinaria. Resultan designados los señores Mathys y Bernasconi. — Siendo las ... el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia agradece a los señores accionistas presentes su asistencia como también la votación unánime y favorable a los distintos temas incluídos en el Orden del Día, dándose así por terminada la Asamblea General Extraordinaria. — Rudolf Mathys. — Roberto Bernasconi. — Alejandro Comin. — "S. A. Sandoz Argentina S. A. I. C.". — Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1962. — Número de Orden. Fecha: año 1962. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes). 1—20 Dic. — Montreal Trust Co. Rudolf Mathys — 49.100 — 49.100.000 — 5.500 — 1.176. 2 — 20 Dic. — Carl Mauricio Jacottet Roberto Bernasconi — 200 — 200.000 — 200 — 200. — 3 — 20 Dic. — Wer ver Stauffacher — Roberto Bernasconi 200 — 200.000 — 200 — 200. — 4 — 20 Dic. — Jany Renz — Roberto Bernasconi — 200 — 200.000 — 200 — 200. — 5 — 20 Dic. — Aurelio Cerletti Roberto Bernasconi — 200 — 200.000 200 — 200. — 6 — 20 Dic. — Alejandro H. J. Comin — 20 — 200.000 — 20 — 20. — 7 — 20. Dic. — Victor Loewi — 20 — 20.000 — 20 — 20. — 8 — 20 — Dic. — Walter Schaffer — 20 — 20.000 — 20 — 20. — 9 — 20 Dic. — Alberto Rodríguez Galán — Dr. Ricardo U. R. Gardey — 20 — 20.000 — 20 — 20. — Totales: Cantidad de acciones o certificados 49.980. — Capital: 49.988.000. — Cantidad de votos 5.880 — 2.056. — En la fecha se cierra el presente Registro de Asistencia, habiendo concurrido nueve accionistas, los que representan un total de cuarenta y nueve mil novecientas ochenta acciones. — Buenos Aires, el 20 de Diciembre 1962. — R. Mathys, R. Bernasconi, Alejandro Comin. — En la fecha se reúne la presente Asamblea General Extraordinaria con asistencia de nueve accionistas, tres por sí y seis por representación, los que representan un total de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta acciones con derecho a 2.056 votos. — Buenos Aires, el 20 de diciembre 1962. — Alejandro Comin". Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, quedando en esta forma protocolizado en este Registro a mi cargo el nuevo texto del estatuto social de "Sandoz Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando los comparecientes la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de este instrumento se requiera para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y finalmente hace constar el escribano autorizante: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo quinto del estatuto, el impuesto fiscal correspondiente al nuevo capital autorizado de la sociedad, se abonará en oportunidad de protocolizarse las respectivas emisiones de acciones. — Leída que les fue por el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Alejandro Comin, W. Schaffer. — Hay un sello. Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio uno, del Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe.— Para la sociedad, expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial números A. Un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve correlativos al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — J. Hervas Ibáñez, Escribano. — Ellíneas: "la", vale.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 17.520 - e.18|2 - Nº 43.104 - v.18|2|63.

---

## AGÜEROTAMBOR

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 125. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Carlos Cedro, casado, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos diecinueve, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis, hijo de don Federico Cedro y de doña María Teresa Bonomo, domiciliado en la calle Saraza número mil cuatrocientos cuarenta, departamento A., don Miguel Tricarico, divorciado, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y cuatro, hijo de don Roque Antonio Tricarico y de doña Rosa Mazzei, domiciliado en la calle Estrada número setecientos s[illegible] y [illegible] don José Rizzuti, argentino, soltero, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte mil seiscientos cuarenta y seis, hijo de Gregorio Rizzuti y de Teresa Patera, domiciliado en la calle Perdriel mil quinientos setenta y cuatro, don Salvador Capria, casado, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos doce con libreta de enrolamiento número qcinientos cuarenta y un mil setecientos noventa y seis, hijo de don Salvador Capria, y de doña Carmen Albano, con domicilio en la calle Vernet número veinte, don Roque Antonio Tricarico, soltero, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós, expedida por la Policía Federal, hijo de don Roque Antonio Tricarico, y de doña Rosa Mazzei, domiciliado en la calle Estrada número setecientos sesenta y cinco, don Antonio Capria, casado, argentino, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos seis, hijo de Salvador Capria y de doña Carmen Albano, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle San José de Calasanz número noventa y dos, quinto piso B, don José Cedro, casado, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos siete, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos sesenta y dos mil ochenta y cuatro, hijo [illegible] don Federico Cedro y de doña María Teresa Bonomo, domiciliado en la Avenida Castañares número dos mil doce, d[illegible] José Francisco Capria, soltero, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil noventa y seis, hijo de don Salvador Capria, y de doa Carmen Albano, domiciliado en la calle Garay número tres mil novecientos dieciocho, doña Dominga Rizzuti, soltera, ar[illegible] nacida el dieciocho de julio de mil novecientos catorce, con libreta cívica número cero doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos, hija de don Gregorio Rizzuti, y de doña Teresa Patera, domiciliada en la calle Perdriel mil quinientos setenta y cuatro, doña Julia Candeloro de Cedro, viuda, argentina, nacida el primero de junio de mil novecientos siete, con libreta cívica número cero ciento setenta y tres mil trescientos veinticinco, hija de don Julio Candeloro, y de doña Teresa Travaglini, con domicilio en la calle Saraza mil cuatrocientos cuarenta, departamento diez y doña Carmen Rizzuti, soltera argentina, nacida el primero de enero de mil novecientos treinta, con libreta cívica número cero doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete, hija de don Gregorio Rizzuti y de doña Teresa Patera, domiciliada en la calle Perdriel mil quinientos setenta y cuatro, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, [illegible] dicen: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código vienen por este acto, a dejar constituída definitivamente la sociedad anónima, "Agüerotambor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", cuya acta de c[illegible] estatutos que la regirán y decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente "Agüerotambor S[illegible]" iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que yo el autorizante, tengo para este acto a la vista y que, copiado dicen así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local calle Tacuarí 1793, Capital Federal, las personas que firman al pie de ésta e iniciada que fue la sesión que es presidida por el señor Carlos Cedro, se tratan y resuelven los siguientes asuntos: 1º) Constitución Societaria: Dar por constituída la sociedad, que previos los trámites legales habrá de funcionar en esta capital bajo le denominación de "Agüerotambor Sociedad Anónima, Industrial, Financiera". — 2º) Estatutos: Inmediatamente se trató y aprobó el estatuto que habrá de regir la acción administrativa, comercial y legal de la sociedad en un todo de acuerdo en la forma que lo establezca y determina el anexo que se agrega a esta acta y que forma parte integrante de la misma. — Al mismo tiempo la asamblea resolvió autorizar al señor Carlos Cedro y|o al señor Justo Alberto di Fiero, para que en forma conjunta o separada, acepten todas las modificaciones y|o supresiones que respecto al [illegible] y al acta constitutiva requieran los poderes públicos hasta culminar con su aprobación y acuerdo a la personería jurídica. — 3º) Directorio y Autoridades: Inmediatamente se resolvió: que el Directorio que durará un año en el ejercicio de sus funciones se integre con un mínimo de cinco y hasta un máximo de ocho Directores titulares y tres Directores suplentes, constituyéndose el primer Directorio que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria de accionistas y que es elegido por unanimidad en la siguiente forma: Presidente: Carlos Cedro; Vicepresidente: Miguel Tricarico; Directores: José Rizzuti José Cedro, Antonio Capria, Dominga Rizzuti, José Capria, Roque Antonio Tricarico; Directores suplentes: Salvador Capria, Julia Candeloro, Carmen Rizzuti — Todos los nombrados aceptaron el cargo y acto seguido el Sr. Carlos Cedro asume la Presidencia de la Sociedad. — 4º) Sindicatura: Por unanimidad de votos quedó nombrado Síndico titular el Sr. Antonio Mazzei, quien acepta el cargo, resolviéndose que el citado tenga voto consultivo para todo acto o gestión que se realice hasta tanto

la Sociedad pueda actuar legalmente. — 5º) Acción Societaria: La Asamblea por unanimidad y bajo su responsabilidad faculta a la administración societaria para realizar todos aquellos actos, gestiones y|o programas de acción comercial que ésta estime necesarios y esto sin perjuicio de dar cuenta de los actos realizados a la primera Asamblea de accionistas y también en cuanto concierna a la Inspección General de Justicia, acompanñando la documentación pertinente. — 6º) Suscripción de Acciones: Inmediatamente se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, abonando los accionistas la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, suma que es impuesta en dinero efectivo. — La suscripción de este capital accionario se hace así: Accionista. — Cap. Suscripto. Cap. Integrado. — Carlos Cedro, m$n. 100.000. — m$n. 10.000. — Miguel Tricarico, m$n. 150.000. — m$n. 15.000. — José Rizzuti, m$n. 100.000. — m$n. 10.000. — Salvador Capria. m$n. 100 000. m$n. 10.000. — Roque A. Tricarico, m$n. 150.000. — m$n. 15.000. — Antonio Capria, m$n. 100.000. m$n. 10.000.— José Cedro, m$n. 100.000.—. m$n. 10.000.—. — José F. Capria, m$n. 100.000.— m$n. 10.000. — Dominga Rizzutti, m$n. 100.000. m$n. 10.000. Julia Candeloro, m$n. 100.000. m$n. 10.000. Carmen Rizzutti, m$n. 100.000. m$n. 10.000. — Totales: m$n. 1.200.000.— m$n. 120.000. — 7º) Queda autorizado el Sr. Presidente para constituir el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea, se procedió a labrar esta acta, se leyó y firmó de plena y acabada conformidad por todos y cada uno de los accionistas constituyentes. — Carlos Cedro. — D. Rizzuti. — C. Rizzuti. — Julia Candeloro de Cedro. — José F. Capria. — Salvador Capria. — José Rizzuti. — Antonio Capria. — Tricarico. — José Cedro. — Tricarico. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Dominga Rizzuti, José Rizzuti, Antonio Capria, Salvador Capria, José Francisco Capria, Carlos Cedro, Julia Candeloro, José Cedro, Roque Antonio Tricarico, Miguel Tricarico, Carlos Rizzuti, son auténticas por haber sido puestas ante mí. — Conste. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello. — Juan A. Pastrana. — Escribano." — "Estatutos. Título I. — Denominación. — Domicilio. — Duración: Art. 1º: Bajo la denominación de AGÜEROTAMBOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, una Sociedad que tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que puede establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, por resolución del Directorio que podrá asignarles o no capital determinado. — Título II. — Objeto: Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra-venta de tambores de hierro y|o madera y todo lo que se relacione con el comercio metalúrgico y maderero. — Importación, exportación y comercialización de artículos elaborados y semielaborados, materias primas y especialmente todo lo vinculado con los productos metalúrgicos y madereros; b) Industriales: Fabricación y|o reparación de cascos de hierro y|o madera, explotación de la industria metalúrgica liviana; c) Financieras: Financiación y|o participación en otras empresas y|o sociedades constituida o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores y|u operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales. La Sociedad no realizará las operaciones a que se refiere la Ley 11.672, artículo 93, u otras por las que se requiera el concurso público. Para llenar sus fines la Sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros asociados o en combinación de intereses, con personas visibles y|o jurídicas o por todo otro medio, actividades y|o negocios, que tengan afinidad con los objetos arriba indicados y siempre que no se encuentran prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. — Título III. — Capital. — Accionistas. — Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las cinco series se denominarán acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. La primera serie de acciones ordinarias clase "A", representada por doce mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, valor total un millón doscientos mil pesos moneda nacional, está totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las series restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Las resoluciones del Directorio que dispongan la emisión de una o más series de Acciones deberán ser elevadas a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia acompañando la documentación respectiva. — El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago, ya sea en efectivo, en bienes muebles, y|o inmuebles u otras especies siempre que representen valores equivalentes al de las acciones que se entreguen. — La forma de pago deberá ser igual para cada serie. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento ni anunciarse otro capital que el autorizado más los aumentos efectuados de acuerdo a lo dispuesto en este artículo — La acciones que se emitan llevarán la firma del Presidente y de un Director y los demás resguardos legales. — La Asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de acciones iguales a las del capital originalmente autorizado, guardándose siempre las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio, todo esto con arreglo a las prescripciones del Decreto 852|55. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia, a prorrata de las acciones que posean, en la suscripción de las nuevas acciones a tal efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último aviso, que por tres días se insertará en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa cuando las acciones se coticen en la Bolsa. — Artículo 4º) Las acciones tendrán las siguientes características. — Acciones Ordinarias clase "A", serán al portador con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción con excepción de que para la elección de Síndico tendrán un solo voto. — No podrán emitirse más de cinco series de acciones ordinarias clase "A", las que serán suscriptas exclusivamente por los tenedores de acciones de igual clase. — Acciones Ordinarias clase "B" portador con derecho a un voto en todas las Asambleas. — Quedó establecido desde ya que las cinco primeras series de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada una o sean seis millones de pesos moneda nacional se emitirán exclusivamente en Acciones Ordinarias clase "A", de cinco votos. — Título IV: Dirección y Administración Artículo 5º: La sociedad será dirigida y adminlstarda por un Directorio compuesto de un mínimo de cinco y hasta un máximo de ocho miembros titulares y un o más suplentes según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de aquéllos en el desempeño del cargo. — En estos casos el Directorio se integrará con los Directores suplentes en el Orden en que hubieran sido designados. — Para el caso de que el Directorio quedara destintegrado, aun llamando a los suplentes el síndico de acuerdo con el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio procederá a elegir entre los accionistas los Directores que fueran necesarios, quienes desempeñarán sus funciones hasta la primera Asamblea General que se celebre y elija sus titulares. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, entendiéndose que el mandato corre prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea General que será convocada dentro del plazo legal. — Los Directores son reelegibles. — El cargo de presidente y vicepresidente serán discernidos por el Directorio el que sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El que preside tiene voto y voto decisivo en caso de empate. — En garantía de su gestión cada Director depositará cien acciones. — El Directorio podrá también de su seno nombrar secretario. — Artículo 6º): Al Directorio le corresponde la dirección y administración de la Sociedad en el país y en el extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, entendiendo en todos los asuntos civiles, comerciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza. — A esos efecto podrá: a) comprar y vender bienes muebles e inmuebles o semovientes, gravar los mismos con toda clase de derechos reales, adquirir todo o parte del activo y pasivo de sociedades de cualquier naturaleza, tomar y dar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria o sin ella, efectuar y percibir los pagos provenientes de estas operaciones al contado o a plazos y recibir las sumas de dinero que por cualquier otra causa se adeuden a la sociedad, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago. — b) Emitir debentures dentro o fuera del país con o sin garantía a oro o moneda nacional o extranjera, de acuerdo a las leyes respectivas —y en las condiciones de pago, interés y amortizaciones que estime convenientes. — c) Efectuar negocios y|u operaciones con Bancos y otras instituciones de crédito, oficiales o patriculares y realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos particulares y oficiales del país o del extranjero, existentes o a crearse; d) Dar y tomar bienes raíces en locación o usufructo, por todo o por parte del término que conceda la ley, aun cuando excedan de seis años con las condiciones que considere convenientes pudiendo rescindir o modificar los contratos antes de sus vencimientos, pagando y cobrando los importes de los arrendamientos, e): conferir a cualquiera de los directores o a terceros, poderes especiales o generales, y revocarlos cuando lo estime necesario, inclusive para actuar en juicio en representación de la sociedad. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. Los honorarios que se les fije, serán ad-referéndum de la próxima asamblea; b) Nombrar o remover su personal, fijar sus sueldos, aumentarlos o disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones extraordinarias; g) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; h) Siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas, el Directorio podrá efectuar todos los actos de administración y disposición de bienes y negocios sociales, inclusive los enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto conciernan a la Sociedad. Y todos los actos gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesarias y convenientes a los intereses sociales y que no estén reservados a la asamblea de accionistas y resolver todos los casos imprevistos que se presenten. La sociedad quedará válidamente obligada con la firma de su presidente, quien lo sustituya o de apoderado designado por el Directorio. — Título V: Fiscalización: Artículo 7º: La asamblea ordinaria de accionistas elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, los cuales tendrán las facultades que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título VI: Asambleas: Artículo 8º: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el día, local y hora fijados por éste. — Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el informe del síndico; b) La elección de directores, del síndico titular y del suplente y c) resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración en el Orden del Día. — Artículo 9º: El Directorio determinará el "Orden del Día" de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio, el síndico o los accionistas en su caso, hayan fijado. — Artículo 10º: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — No podrán discutirse en aquellos asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de asamblea formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud en la que deberá expresarse el objeto de la misma. — Artículo 11º: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días a la fecha fijada por la reunión respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedan legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia o representación de accionistas que, en conjunto, representen más de la mitad del capital suscripto. — Cuando las asambleas no se celebren por falta de representación se convocará por tres días con ocho de anticipación, la nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera convocatoria como en segunda, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en primera convocatoria se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de la mitad de ese capital por lo menos en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — Hasta tres días antes de la asamblea los accionistas no podrán hacerse representar, depositarán en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito, otorgados por Bancos del país o del extranjero. — La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por no más de quince días sin necesidad de nueva citación reanudándose el acto con quórum estatutario de accionistas ya registrado. — Artículo 12º: La asamblea será presidida por el presidente del Directorio o en su defecto, por uno de los directores en el orden de su designación. — En caso de faltar todos los directores, presidirá el accionista presente con derecho a mayor número de votos, si hay varios accionistas con igual número de votos, presidirá el de mayor edad. — Título VII: Distribución de utilidades: Artículo 13º: El ejercicio termina el 30 de noviembre de cada año, pudiendo la asamblea general modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance, practicados de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico. — c) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias. — d) Del saldo de utilidades, si lo hubiere dispondrá la Asamblea en la forma que crea más conveniente. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere propicias pero siempre durante el año económico, en que fueren declarados. — Los no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigibles, prescribirán a favor de la sociedad y se incorporarán al Fondo de Reserva Legal. Título VIII: Disolución y Liquidación: Artículo 14º: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará la Comisión Liquidadora, cuya remuneración así como la del Síndico que deberá fiscalizar la liquidación será acordada por la Asamblea. — La liquidación deberá efectuarse en la siguiente forma: en primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma, y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones Ordinarias conforme a sus respectivas integraciones. — Artículo IX: Normas Previas para la Cotización en Bolsa: Artículo 15º: Cuando el Directorio resuelva solicitar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio deberá dar cumplimiento previo a todas las disposiciones legales vigentes. — En caso de colocación de acciones con prima, ésta se destinará a reservas no distribuibles. — Ellínea: Portador. Vale. — Carlos Cedro. — D. Rizzuti. — G. Rizzuti. — Julia Candeloro de Cedro. — José E. Capria. — Salvador Capria. — José Rizzuti. — Antonio Capria. — Tricarico. — José Cedro. — Tricarico.— Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Dominga Rizzuti, José Rizzuti, Antonio Capria, Salvador Capria, José Francisco Capria, Carlos Cedro, Julia Candeloro, José Cedro, Roque Antonio Tricarico, Miguel Tricarico, Carmen Rizzuti, son auténticas por haber sido puestas ante mí. — Conste. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello. — Juan A. Pastrana. - Escribano". — Buenos Aires, 8 Ene. 1963. — Visto el Expediente N-16.394|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Agüerotambor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad

anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Agüerotambor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, constituida en esta capital, el 20 de noviembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — M. Sussini. — Resolución P.J. Nº 00062". — Lo relacionado y transcripto, concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Agüerotambor, Sociedad Anónima, que tengo a la vista, de lo que doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Agüerotambor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", dejando elevados a escritura pública los Estatutos y Decreto aprobatorio precedentemente transcriptos, solicitando de mí el Escribano autorizante expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí, de que doy fe. — Carlos Cedro. — Tricarico. — José Rizzuti. — Salvador Capria. — Tricarico. — Arturo Capria. — José Cedro. — José F. Capria. — D. Rizzuti. — Julia Candeloro de Cedro. — Carmen Rizzuti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, el Escribano autorizante, en el Registro trescientos setenta y cuatro, a mi cargo, doy plena fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, el que se halla extendido en diez sellos de Actuación Notarial números: Serie A, un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos, A quinientos sesenta y tres", A quinientos sesenta y cuatro, A quinientos sesenta y cinco, A quinientos sesenta y seis, A quinientos sesenta y siete, A quinientos sesenta y ocho, A quinientos sesenta y nueve, A quinientos setenta, y Serie A, un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y uno, el presente, todos los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Entrelíneas: Las. - Vale. — Juan A. Pastrana (Escribano).

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. —
$ 16.400.— e.18|2-Nº 43.125-v.18|2|63

## ZELENO
### Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número cuatrocientos ochenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante, compareció don Emilio Eusebio Bravo, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Ciudad, calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta, de mi conocimiento, de que doy fe y dijo: Que concurre a este acto en su carácter de Director de "Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial", y debidamente autorizado para este otorgamiento como se justicicará más adelante, acreditándose la existencia legal de dicha sociedad y el carácter expresado con la escritura de constitución definitiva otorgada ante el autorizante en este Registro al folio mil doscientos ocho, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, que en testimonio se inscribió en el Registro de Comercio el diez y seis de octubre de ese año al número seiscientos setenta y siete, folio quinientos cuarenta y cuatro del libro cuarenta y siete, tomo A y con las actas de asambleas insertas al folio diez y nueve mil setecientos setenta y tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, siendo la parte pertinente de dichos documentos respectivamente como sigue: "Estatutos. Artículo 1º: Bajo la denominación de ZELENO", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... "Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las once horas y quince minutos, se constituye legalmente, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria... — Punto tercero: Al considerarse el tercer punto de la orden del día, la asamblea por unanimidad de votos, fija en cuatro el número de Directores titulares y reelige por el término de un año, para tales cargos, a don Carlos María Noetinger, doctor José Enrique Carlos Migueus, don Enrique Fernando Noetinger y don Emilio Eusebio Bravo. — "Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe y el compareciente continuó diciendo: Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicita la protocolización en este Registro a mi cargo de las actuaciones producidas en el expediente número cinco mil cuarenta y cinco|uno|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia y que se refieren a la reforma del artículo veintinueve de los estatutos sociales, siendo el tenor literal de dichas actuaciones y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, obrantes a fojas setenta y dos a setenta y cuatro y ochenta y dos respectivamente, como sigue: "Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las once horas y quince minutos, se constituye legalmente, en primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, en su local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, con asistencia de ocho (8) señores accionistas (6 por sí y 2 por mandatario), que representan en conjunto diez mil cuarenta y una (10.041) acciones, con derecho limitado a siete mil ciento ochenta y tres (7.183) votos, según constancias en el libro de Depósito de acciones y Registro de Asistencia Nº 1, folio 16, bajo la presidencia del titular, don Carlos María Noetinger, quien declara abierto el acto a la hora preindicada. — Se encuentra presente el señor Síndico titular, Contador Público Nacional Rogelio de Armas. — No asiste el señor Inspector de Justicia. —

La presidencia procede a dar lectura del Orden del Día, el que consta de los siguientes puntos: 1º Reforma de Estatutos. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Punto primero: Manifiesta el señor Presidente que el Directorio ha considerado la conveniencia y oportunidad de promover la modificación del régimen de distribución de utilidades en lo referente a honorarios del Directorio a fin de dejar librado a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, al tratar cada balance general, la fijación del monto de dichos honorarios. — Agrega que a tal efecto se ha preparado con la colaboración del señor Síndico titular un proyecto de reforma del artículo 29 de los estatutos de la Sociedad, que conocen los señores accionistas y del cual se da lectura. — Acto seguido, la asamblea, por unanimidad de votos, resuelve: 1) Aprobar la reforma del artículo 29º de los estatutos de la sociedad, el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo vigésimo noveno: El Balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y con arreglo a las normas técnicas que rigen en la materia, efectuándose las provisiones y previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan, para que los mismos reflejen fielmente la situación económico financiera de la sociedad y los resultados del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultan del balance general y previo destino del dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo 363 del Código de Comercio, la Asamblea fijará la remuneración al síndico. — El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Las sumas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio fije para honorarios de Directores. — b) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas. — c) Los dividendos correspondientes al ejercicio, convenidos en las condiciones de emisión de acciones preferidas. — d) Las sumas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reserva. — e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, proporcionalmente al valor integrado, sin perjuicio de la suma que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, juzgue conveniente destinar a nuevo ejercicio. — 2º) Autorizar al señor Presidente don Carlos María Noetinger, al señor vicepresidente, doctor José Enrique Carlos Miguens, y a los señores directores titulares don Enrique Fernando Noetinger y don Emilio Eusebio Bravo, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las diligencias relacionadas con la reforma de Estatutos aprobada precedentemente, con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que aconseje introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y|o aprobar nuevos textos; hacer protocolizar la precitada reforma, firmar la correspondiente escritura pública y solicitar su publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Punto Segundo: La Asamblea, por unanimidad de votos, designa a doña María Luisa N. de Peluffo y a don Ricardo Alberto Ball para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Síndico Titular aprueben y firmen la presente acta. — Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acto, siendo las doce horas. — Firmado: Carlos M. Noetinger, Rogelio de Armas, María Luisa N. de Peluffo, Ricardo Alberto Ball, (sello) Zeleno Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial. — (Fdo.) C. Noetinger, Zeleno S. A. Inm. Financ. Com. e Ind. Asamblea General Extraordinaria del 25 de junio de 1962. — Número de orden. — Fecha. Año 19.. Día. Mes. Accionistas (Nombre completo y Apellido) Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, aciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1. Emilio E. Bravo, por sí, 800. — 44 — 25 — 0002 — 0003 — 0015 — 0016 — 0032 — 0068 — 0057 — 0058 — 0027 — 80.000 — 800 — 800. — Presente. 2. Sara A. de Azcurra, 184 — 39 -- 40 — 18.400. No concurrió. 3. José Coronel 760 — 24 — 46 — 76.000. — No concurrió. 4. Carlos M. Noetinger, por sí, 1.860 — 38 — 20 — 0043 — 0038 — 0026 —0014 — 0065 — 0054 — 0025 — 186.000 — 1.400 — 1.400. — Presente. 5. Noetinger y Cía., S. R. L., Ricardo Alberto Ball, 700 — 43 — 0059 — 0069 — 0036 — 0037 — 70.000 — 700 — 700. — Presente. 6. María Luisa N. de Peluffo, por sí, 500 — 26 — 0049 — 0055 — 0066 — 50.000 — 500 — 500. — Presente. 7. Enrique F. Noetinger, por sí, 3.798 — 28 — 29 — 0051 — 0047 — 0046 — 0045 — 0046 — 0010 — 37 — 0023 — 0050 — 379.800 — 1.400 — 1.400. — Presente. 8. Rogelio de Armas, por sí, 858 — 42 — 35 — 36 — 0001 — 0029 — 0034 — 0063 — 0071 — 85.800 — 858 — 858. — Presente. 9. José C. Miguenz, por sí, 765 — 0022 — 41 — 0007 — 0006 — 0028 — 0040 — 0064 — 0070 — 76.500 — 765 — 765. — Presente. 10. Josefina Robirosa de Miguenz, 375 — 31 — 37.500 — No concurrió. 11. Emilio A. Begué, Ricardo Alberto Ball, 760 — 34 — 0033 — 0020 — 0019 — 0017 — 0018 — 0009 — 0008 — 0067 — 0067 — 0056 — 45 — 76.000 — 760 — 760. — Presente. Presente. 11.360 — 1.136.000 — 7.183 — 7.183. —

Siendo las 18 horas del día 22 de setiembre de 1962, se procede al cierre del presente registro con 11 señores accionistas anotados. — Conste: Carlos M. Noetinger, Rogelio de Armas. — Siendo las 11.15 horas, se declara legalmente constituida la Asamblea, con la asistencia de ocho (8) accionistas (6 por sí y 2 representados) que representan en conjunto diez mil cuarenta y una (10.041) acciones con derecho limitado a siete mil ciento ochenta y tres (7.183) votos. —

Carlos M. Noetinger, Rogelio de Armas, María Luisa N. de Peluffo, Ricardo Alberto Ball. (sello) Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial. (Fdo.) C. Noetinger. "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires 8 Nov. 1962. — Visto el expediente Nº 5.045|1962, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en actualizar el régimen de distribución de utilidades y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y dos y vuelta (72 vta.) a setenta y tres (73), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 25 de julio de 1962. — Artículo 2º. — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 12.161 Guido, Alberto J. Rodríguez Galán". — Lo transcripto es conforme con sus originales, que tengo a la vista doy fe y el señor Bravo, continúa diciendo: Que deja protocolizadas por ante mí y en este Registro a mi cargo, las actuaciones y decreto insertos y solicita se expidan de esta escritura los testimonios que se necesitaren. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, doy fe, E. E. Bravo. — Hay un sello: Ante mí, Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos notariales, numerados del un millón trescientos treinta y tres mil seiscientos noventitrés, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de enero de mil novecientos sesentitrés. — Carlos I. de Nevares. — Hay un sello notarial. — E.L.: N. de. Vale. — Edíneas: N. de. V.-le. — Testado: Ricardo Alberto Ball. Vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. —
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.720 e. 18 2 Nº 43.126 v. 18|2|63

## LABORATORIOS OTTO
### Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 23 de enero de 1963, pasada por ante el escribano Carlos A. Pita, y por Resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de mayo de 1961, han sido reformados los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 33º, 45º y 46º de la sociedad "LABORATORIOS OTTO', SOCIEDAD ANONIMA", y aprobado por resolución del Ministro de Educación y Justicia Nº 1.541, de fecha 13 de diciembre de 1962, que en lo principal consiste de fijar el capital autorizado en la suma de $ 15.000.000.— m|n. y facultar su elevación a la suma de $ 25.000.000 m|n., en consecuencia los artículos mencionados quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de de cien pesos cada una, dividido en quince series de diez mil acciones que importan un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada una. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, convocada a ese efecto, hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, dividido en veinticinco series de diez mil acciones o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada una, en las condiciones y con las formalidades dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco u otra disposición que se dicte en el futuro. Toda resolución de emisión de acciones o aumento de capital autorizado, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. A los efectos del derecho de preferencia, deberán efectuarse publicaciones por tres días en el Boletín Oficial anunciándose la o las emisiones. No podrán anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos efectuados, de acuerdo a la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: La primera serie del capital estará constituida por quinientas acciones de cien pesos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con carácter de preferidas que gozarán de un interés del siete por ciento anual de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio y por nueve mil quinientas acciones de cien pesos o sean novecientos cincuenta mil pesos de la misma moneda, en calidad de ordinarias. Las acciones de las series del capital autorizado serán acciones ordina-

rias si no resolviera la respectiva Asamblea que fueren preferidas, determinando sus condiciones de emisión. — Artículo Sexto: Se hallan integradas ochenta y dos mil noventa y nueve acciones de cien pesos o sea un capital de ocho millones doscientos nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, correspondientes a las nueve primeras series. Las series restantes del capital autorizado, serán emitidas cuando el Directorio lo disponga. — Artículo Séptimo: El Directorio fijará en las nuevas emisiones, la forma de pago con integración parcial o total inmediata, con o sin prima, la que en su caso se imputará al fondo de reserva especial. Asimismo dispondrá la emisión necesaria para el pago de dividendos, cuando así lo dispusiera la asamblea general ordinaria de accionistas al resolver la distribución de las utilidades. — Artículo Octavo: Las acciones a partir de la serie undécima no podrán emitirse sin antes estar totalmente suscriptas y pagadas las series anteriores. — Artículo Décimo Primero: Las acciones participarán de los beneficios sociales desde la fecha en que se hayan suscripto. Los dividendos provisorios o definitivos se abonarán proporcionalmente a los montos integrados y en función de la fecha de integración, debiendo ser pagados contra entrega de los respectivos cupones de las acciones o del recibo provisorio en su caso. Las acciones entregadas en pago de dividendos gozarán del dividendo total en el ejercicio respectivo. — Artículo Trigésimo Tercero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, debiendo hacerlo todas las veces que el Presidente lo juzgue necesario o cuando dos de sus miembros o el síndico lo soliciten, deliberando por lo menos con la presencia de cuatro de sus miembros. Las resoluciones serán aprobadas por simple mayoría de votos. — Artículo Cuadragésimo Quinto: El Administrador General será designado por el Directorio: tendrá a su cargo la parte administrativa de la Sociedad Sus atribuciones son: a) Concurrir a las sesiones del Directorio e informarlo del movimiento económico de la sociedad. — b) Proponer al Directorio el personal técnico y administrativo, excepto el Director Técnico del mismo. — c) Efectuar las compras que el Directorio resolviera y en las condiciones que éste fijara. — d) Firmar junto con el Presidente cheques y demás documentos que tengan relación con los fondos sociales. — e) Ser el jefe único y superior de todos los empleados de la Sociedad. — f) Proponer con el director técnico el presupuesto anual de la Sociedad. — g) Suspender y destituir de sus funciones a cualquier empleado de la Sociedad, dando cuenta al directorio en la primera sesión. Exceptúase de los dispuesto anteriormente, al director técnico, cuyo nombramiento, suspensión y destitución es facultad del Directorio. — Artículo Cuadragésimo Sexto: El Administrador General, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo primero será retribuido con el dos y medio por ciento de las utilidades líquidas, además de los emolumentos que le correspondan según el artículo trigésimo sexto, inciso a)". — Firmado: Carlos A. Pita, Escribano.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e. 18|2 Nº 43.146 v. 18|2|63

---

## LINOR

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reg. 545. — Fº 3.426. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ciento sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público comparecen los señores: doña Helgali Niebuhr de Zimmermann, viuda de primeras nupcias, alemana, cédula de identidad número un millón ciento seis mil ciento cincuenta y seis, doña Helgali Niebhur de Zimmermann, casada en primeras nupcias, argentina, libreta cívica número cuatro millones trescientos diez y seis mil quinientos veinte y uno, doña Amelia Hilda Butavand de Pardo, casada en primeras nupcias, argentina, cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta mil quinientos cuarenta y cuatro, don Samuel Solillo, viudo de primeras nupcias, argentino, comerciante, cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta mil seiscientos setenta, don Gasub Juri, soltero, argentino, contador público, cédula de identidad número cinco millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos, don Constantino Eugenio José Schmidt, casado en primeras nupcias, alemán, comerciante, cédula de identidad número dos millones trece mil setecientos ocho, don Jorge Antonio Pardo, casado en primeras nupcias, argentino, licenciado en economía, cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve, don Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y un mil doscientos noventa y uno, don José Schmidt, soltero, argentino naturalizado, industrial, cédula de identidad número dos millones trece mil setecientos nueve y don José Luis Salmerón, casado en primeras nupcias, argentino, contador público, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil noventa y dos, todos constituyedo domicilio en la calle Río Bamba número novecientos once, segundo piso de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Linor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones, que fue autorizada a funcionar como tal por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil quinientos sesenta y nueve, de fecha trece de diciembre corriente, luego de cumplidos los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día seis de setiembre último, en la cual se procedió a emitir y suscribir las diez primeras series de acciones ordinarias por un total de un millón de pesos moneda nacional. — La referida acta de constitución social, los estatutos de la sociedad con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza a la misma a funcionar como anónima, consta en el expediente letra N. número diez y seis mil ciento cincuenta y tres del corriente año, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y del cual transcribo a continuación el acta constitutiva de fojas uno a tres, los estatutos sociales obrantes a fojas cuatro a fojas once con las modificaciones de fojas veinte y uno a veinte y dos vuelta y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil quinientos sesenta y nueve obrante a fojas veinte y seis, todo lo cual textualmente y por el orden de su mención dice así: "Acta de Constitución de "Linor", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de 1962, siendo las nueve horas, se reunieron en el local de la calle Río Bamba Nº 911 (2º piso), Capital Federal, las señoras Erica Schmidt de Zimmerman Helga Li Niebuhr de Zimmerman y Amelia Hilda Butavand de Pardo y los señores Samuel Solillo, Gasub Juri, Constantino Eugenio José Schmidt, Jorge Antonio Pardo, Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, José Schmidt y José Luis Salmerón, y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea a la señora Erica Schmidt de Zimmermann y Secretario ad-hoc al señor Samuel Solillo. — A continuación la señora Presidenta expresó que según conocimiento de todos los presentes se había considerado, estudiado y aprobado la idea de constituir una sociedad anónima y por lo tanto correspondía dar lectura a los Estatutos de la Sociedad "Linor", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones. — El señor Secretario da lectura a los mismos, los que se aprueban por unanimidad, y se firman por todos los presentes por separado. A continuación del capital autorizado se procedió a emitir y suscribir las 10 primeras series de acciones ordinarias, siendo las mismas totalmente suscriptas por los accionistas presentes en los montos que a continuación se indican: Samuel Solillo: mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), Amelia Hilda Butavand de Pardo mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Helga Li Niebuhr de Zimmermann; mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Gasub Juri, mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional; Constantino Eugenio José Schmidt: mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional; Jorge Antonio Pardo mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional; Erica Schmidt de Zimmermann: mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Jorquín Pedro Helmut Zimmermann: mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); José Schmidt: mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); y José Luis Salmerón: mil (1.000) acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada uno de los accionistas entrega el monto suscripto el importe del diez por ciento (10 %) de sus acciones, mediante aporte y pago en efectivo, lo que se realiza en este acto. El saldo del capital a integrar deberá abonarse a los noventa días (90) de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual otorga la personería jurídica a esta Sociedad. Se resuelve a continuación que sean tres (3) los miembros del primer Directorio, designándose como primeros miembros del mismo y hasta la primera Asamblea General Ordinaria a los señores: Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, José Schmidt y Constantino Eugenio José Schmidt. Constituido de esta forma el primer Directorio y en presencia de la Asamblea se procedió a distribuir los cargos, los que quedaron así integrados: Presidente: el señor Joaquín Pedro Helmut Zimmermann; Directores: Señores José Schmidt y Constantino Eugenio José Schmidt. — La Asamblea procedió a la designación del Síndico titular recayendo la misma en el doctor Jorge Antonio Pardo, y Síndico suplente al señor Gasub Juri, con mandato ambos hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Se autoriza, por unanimidad a designar al doctor Jorge Antonio Pardo para que actúe y solicite al poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad pudiendo el nombrado aceptar cualquier modificación; inclusive en el nombre de la sociedad, enmiendas, ampliaciones y|o supresiones que fueran requeridas. — Queda igualmente autorizado, el nombrado, a elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando los poderes que a tales efectos le confieren a mérito del presente todos los componentes constitutivos de la sociedad. — En el momento de la elevación a escritura pública de estos Estatutos, los señores accionistas se harán presentes por sí al acto de protocolización o serán representados en legal forma por poder especial otorgado ante Escribano Público. — Tendrá el autorizado, autorización y atribuciones bastantes, para solicitar judicialmente la inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias ante la Inspección General de Justicia. — Poder Ejecutivo Nacional, jueces, y autoridades que correspondan para la constitución definitiva de la sociedad. — Queda así constituida provisoriamente la sociedad "Linor', Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones. — Se labra la presente acta en diez (10) copias, todas de un mismo tenor y a un solo efecto, todo lo cual fue leído y aprobado y previa ratificación, todos los presentes firmaron de conformidad, con lo cual se dió por terminado el acto siendo las 12.30 horas. — A. Butavand de Pardo. — E. S. de Zimmermann. — Helga-Li N. de Zimmermann. — C. Schmidt. — José Schmidt. — J. A. Pardo. — J. Salmeron. — J. Zimmermann. — G. Juri. — S. Solillo. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 545 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: doña Amelia Hilda Butavand de Pardo; don Jorge Antonio Pardo; doña Erica Schmidt de Zimmermann; don José Luis Salmeron; doña Helga-Li Niebuhr de Zimmermann; don Joaquín Pedro Helmut Zimmermann; don Constantino Eugenio José Schmidt; don Samuel Solillo; don Gasub Juri y don José Schmidt( personas de mi conocimiento y que las mismas han sido consignadas en mi presencia, de todo lo cual, doy fe. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1962. — Hay un sello: M. E. Días Romero". — "Estatutos. — Título I. Denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º). —

Bajo la denominación de "LINOR", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y de REPRESENTACIONES, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior del país o en el extranjero. — El término de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo este que podrá ser reducido o prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria convocada a tales efectos. — Título II. —

Objeto social. — Artículo 2º. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o terceros, como mandante y|o como mandatario y|o como gestor de negocios y|o como representante de firmas comerciales, industriales, del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar y vender, importar, exportar y negociar de cualquier forma que mejor convenga a los intereses sociales, mercaderías generales, bienes muebles, inmuebles, semovientes, materias primas productos y|o bienes terminados y|o semiterminados. — b) Industriales: Toda clase de operaciones industriales en el ramo metalúrgico, con el establecimiento de fábricas y talleres de fabricación de máquinas industriales e implementos agrícolas, muebles y artefactos en general, de hierro, acero, aluminio, bronce y toda clase de metales sin distinción de formas ni calidades, como así también en madera, plástico y|o cualquier otro elementos y|o materia prima que se adapte a lo específico de la industria a desarrollar por esta sociedad; en este sentido podrá abrir fábricas de industrialización y comercialización, fundiciones y talleres, todo referente a la industria precedentemente enunciada, en cualquier lugar de la República o del extranjero; c) Representaciones: Podra ejercer la representación de empresas y|o particulares nacionales y|o extranjeros, sean referidos a los negocios sociales o no de referirse a éstos, en cualquier ramo o actividad. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por las leyes, que directa o indirectamente se vinculen con los objetivos sociales precedentemente enumerados. — Título III. —

Capital, acciones y debentures. — Artículo 3º) El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una divididas en cincuenta series de mil acciones cada una de las series. — Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en el 10 o|o de las mismas. — Las series restantes se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio. — Las resoluciones del Directorio sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrá preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones, debiendo hacer valer su opción dentro del plazo de 15 días de la última publicación que al efecto se realizará por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 4º. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$nacional 25.000.000, pudiendo delegarse en el Diretcorio la oportunidad de las emisiones, como así la fijación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, debiendo ser anunciada por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º) Las acciones de las cincuenta primeras series serán al portador con derecho a 5 votos por acción. — Las acciones ordinarias de las series subsiguientes aumentado el capital autorizado, serán al portador con derecho al voto por acción. — Artículo 6º). Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director, y deberán contener los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 7º). — Las acciones podrán pagarse en efectivo, cosas, mercaderías, instalaciones, maquinarias, acciones, cuotas o participaciones en otras sociedades o empresas, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones que se dan y entregan en pago, requiriéndose una resolución expresa del Directorio en cada uno de los casos que se presenten, la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes. — El Directorio podrá emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de bienes que adquiera la sociedad y en este caso, también deberá comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º). — Las acciones no integradas por los suscriptores morosos, luego que hayan transcurrido 60 días de la mora, que se opera de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, podrán ser vendidas en remate público en la Bolsa de Comercio, por cuenta del suscriptor moroso a quien se cargarán los intereses adeudados a razón del 1 o|o mensual y los gastos del remate. — El Directorio ejecutará al subscriptor moroso por la integración adeudada, sólo por el saldo restante del remate, en caso de existir. — Se aplicará idéntico procedimiento para todos los casos en idénticas condiciones. — Título IV. — Dirección y Administración de la sociedad. — Su fiscalización. — Artículo 9º). — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 5 miembros, cuyo número

y elección lo determinará la Asamblea General. — La Asamblea determinará, si lo considera conveniente, el número de Directores suplentes. — El Directorio elegirá de su seno, al Presidente y el Vicepresidente. — Artículo 10º). — Los Directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los Directores se extenderá luego de vencido el ejercicio correspondiente al año de conclusión de su mandato, hasta el momento en que se hagan cargo de su puesto los Directores que la Asamblea designe para sustituirlos celebrada en los términos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En caso de impedimento transitorio o permanente de uno o más Directores, el o los Directores restantes convocarán, de acuerdo con el número de votos que hubieran obtenido en la Asamblea, el o los Directores suplentes, si se hubieran elegido y a falta de éstos, o si aún no se cubra el número de vacantes, se llenará con la conformidad del Síndico, la o las vacantes que aún existieran, con accionistas que reúnan las condiciones estatutarias. Los así designados durarán en sus funciones hasta tanto cese el impedimento del titular o hasta la próxima Asamblea. —

Artículo 11º). — Para ser Director se requerirá ser accionista propietario de 50 acciones ordinarias. — Esa cantidad de acciones deberán ser depositadas por cada Director en la caja social antes de asumir el cargo y como garantía de su desempeño, las que no podrán ser gravadas, retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato y hasta pasados noventa días de la fecha de aprobación de las cuentas y gestiones realizadas durante el mismo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo 12º). — El Directorio funcionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros, y las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. —

El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la sociedad y cada vez que lo convoque el Presidente. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, ejercerá la Presidencia el Vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento de éste el Directorio designará quién desempeñará dicha función. Artículo 13º): En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de cada Asamblea General Ordinaria, se designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 14º). — La sociedad estará representada y comprometida con su firma social, la que será ejercida por el Presidente y|o por los Directores que lo reemplacen en su caso y|o por los mandatarios con poder general y|o especial a sus efectos. — El presidente ejecutará los acuerdos de Directorio y Asamblea. — Artículo 15º). — El Directorio tiene las más amplias facultades de administración, correspondiéndole todas las no reservadas expresamente para la Asamblea General de Accionistas, pudiendo además resolver, con conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en los Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada, pero que encuadra en el objeto social societario. Aparte de otras funciones especificadas en otras cláusulas de este estatuto, le corresponde expresamente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y, en defecto de éste, por los Directores que se designen y|o por los gerentes mandatarios con poderes generales o especiales; b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto, y las decisiones de las Asambleas Generales de Accionistas; c) Cobrar todo lo que se adeude a la sociedad hacer pagos sean o no ordinarios de la administración, adquirir, enajenar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar acciones de otras sociedades, como así venderlas, tanto sean anónimas o en comandita por acciones o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y|o comerciales, afines a su objeto; establecer fábricas, laboratorios, depósitos y representaciones; intervenir en licitaciones públicas o privadas, dar o tomar dinero en préstamo; cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias del país o del extranjero y de operar con ellos de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir como deudor o acreedor, contratos de prenda con registro, conforme a la Ley Nº doce mil novecientos sesenta y dos y cancelar las obligaciones o derechos correspondientes; hacer novaciones que extinguen las obligaciones aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales y|o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas; girar, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, valores o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar y tomar inmuebes en arrendamiento, por los plazos que estimen convenientes; constituir a la sociedad en depositaria de obligaciones anteriores al mandato; dar cartas de crédito; emitir facturas; suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos; celebrar contratos de seguros, como asegurada y endosar las respectivas pólizas; celebrar contratos de fletamento, de transporte y acarreo; adquirir, explotar y ceder patentes de invención, privilegios, concesiones, licencias, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y de todas las demás facultades que fuera de aplicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos aquí, pues la enumeración precedente no es limitativa; d) Crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar, trasladar o separar a cualquiera de los empleados de la sociedad, y acordar habilitaciones o participaciones en las utilidades. Nombrar administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, con funciones que determinará fijando las remuneraciones ad referéndum de la Asamblea, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 20 cuando se trate de los miembros del Directorio. El Directorio sólo podrá afectar las utilidades del ejercicio social dentro de un límite máximo del 20 % de las mismas; e) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; f) Disponer con la conformidad del Síndico, la distribución de dividendos provisorios, con cumplimentación de las formalidades previstas en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y otro suplente, los que ejercerán sus funciones de acuerdo con el artículo 340 del Código de Comercio. Los síndicos durarán un año en sus funciones y son reelegibles, pero su mandato se extenderá hasta que una nueva Asamblea General Ordinaria designe otro. Los síndicos serán designados en Asamblea General Ordinaria en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio. Sin perjuicio de la Sindicatura, la Asamblea podrá designar, cuando lo considere conveniente, auditores delegados que efectuarán sus operaciones de control y verificación y elevarán mensualmente sus informes al Directorio con relación a las actividades fiscalizadas por ellos. A los efectos de la elección del Síndico, todas las acciones valdrán un voto. — Título V: De las Asambleas. —

Artículo 17º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico anual; y las Extraordinarias cada vez que lo resuelva el Directorio, las convoque el Síndico por propia iniciativa o a pedido de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto del pedido, debiendo el Directorio o Síndico, en su caso, convocar a la Asamblea dentro de los 10 días de recibida dicha solicitud. — Artículo 18º: La convocatoria a Asamblea, tanto Ordinaria como Extraordinaria se hará mediante 5 publicaciones que comenzarán con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, hallándose presentes accionistas que representen por lo menos el 75 % del capital suscripto. Las decisiones de la Asamblea se tendrán por aprobadas con el voto de accionistas que representen, por lo menos, el 75 % de los votos presentes en la Asamblea. En caso de no concurrir accionistas que representen por lo menos el 75 % del capital suscripto. La Asamblea General, regularmente convocada, no se celebrará por falta de quórum establecido. En este caso se citará a nueva Asamblea, la que se celebrará dentro de los 30 días de la fracasada. A los efectos de la citación para esta segunda Asamblea, se anunciará por 3 días en el Boletín Oficial, con una anticipación de 8 días a la fecha de la Asamblea. Esta segunda Asamblea tendrá quórum con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número y la cantidad de capital que representen. Las decisiones se tomarán, en este caso, por mayoría absoluta de votos. Estas disposiciones no se aplicarán a las Asambleas que deban resolver sobre cualquiera de los puntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, pues para este supuesto, se exigirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, el quórum del 75 % del capital, y las decisiones se tomarán por la mayoría de votos presentes. —

Artículo 19º: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberan depositar sus acciones en la sede social, o el recibo de su depósito en un Banco, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. Los accionisitas tendrán derecho a hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder extendida a otro accionista o Director. — Título VI: Balance y distribución de utilidades del ejercicio social. — Artículo 20º: El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada año. Esta fecha podrá ser modificada, previa resolución de la Asamblea, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 % para constituir el fondo de Reserva legal, hasta completar el 10 % del capital suscripto; b) Remuneración del Directorio y Síndico que será fijada por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; c) El remanente, deducidas las sumas que se reserven para el nuevo ejercicio, quedará a disposición de la Asamblea que determinará la suma a distribuir en carácter de dividendos a las acciones ordinarias. La totalidad de las retribuciones que la Asamblea fija para el Directorio, sumadas a las establecidas en el artículo 15 inciso d) de este estatuto, no podrán superar el 25 % de las utilidades que resulten del ejercicio anual; pero cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas-administrativas por parte de alguno y|o de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebranto, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones, si el asunto estuviera expresamente incluido como punto del Orden del Día y la remuneración fuera expresamente acordada por la Asamblea General de Accionistas. — Juntamente con el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el directorio preparará una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, todo lo cual será puesto a disposición del Síndico y aprobado que sea por éste, sometido a la Asamblea General de Accionistas. — Los dividendos no cobrados a los 3 años, a contar de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los accionistas, se prescribirán a favor de la sociedad. — Título VII. — Liquidación. — Artículo 21. — La liquidación de la sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea, con la fiscalización del Síndico, pudiendo designar uno o más liquidadores, conferirles los poderes que estime convenientes y fijarles la remuneración. — Abonado todo el pasivo de la sociedad, el remanente neto, en el caso de existir, se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. — A. Butavand de Pardo. — E. S. de Zimmermann. — Helga-Li N. de Zimmermann. — C. Schmidt. — José Schmidt. — J. A. Pardo. — J. Salmeron — J. Zimmermann. — G. Juri. — S. Solillo. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 545 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: doña Amelia Hilda Butavand de Pardo, don José Luis Salmeron, don Jorge Antonio Pardo, doña Erica Schmidt de Zimmermann, doña Helga-Li Niebuhr de Zimmermann, don Joaquín Pedro Helmur Zimmermann, don Constantino Eugenio José Schmidt, don Samuel Solillo, don José Schmidt y don Gasub Juri, personas de mi conocimiento y que las mismas han sido consignadas en mi presencia de todo lo cual doy fe. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. — Hay un sello: M. E. Díaz Romero". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 Dic. 1962. - Visto el Expte. N. 16.153|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Linor", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades acordadas por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Linor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y de Representaciones", constituida en esta Capital el 6 de setiembre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas (4) cuatro a once (11), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001569". — Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe. Y en tal virtud los nombrados comparecientes otorgan y declaran: Que por el presente público instrumento dejan definitivamente constituida la sociedad "Linor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones y protocolizados bajo el folio y número de esta escritura sus estatutos sociales, acta constitutiva y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Asimismo declaran emitidas las diez primeras series de acciones compuesta cada serie de mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción, las que a la fecha se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Por último piden de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — E. S. de Zimmermann. Helga-Li N. de Zimmermann. Amelia H. Butavand de Pardo. S. Solillo. G. Juri. C. Schmidt. Jorge Antonio Pardo. J. Zimmermann. José Schmidt. J. Salmeron. Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Marcelo E. Díaz Romero, al folio tres mil cuatrocientos veintiséis, protocolo del año próximo pasado, del registro quinientos cuarenta y cinco, del que es titular el nombrado escribano, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en doce sellos de actuación notarial números un millón cuatrocientos catorce mil quinientos uno-A y correlativos al un millón cuatrocientos catorce mil quinientos once-A y el presente número un millón cuatrocientos catorce mil quinientos veintitrés-A: sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado; Helga Li, argentino, por, sociedad, Helga, Joaquín, Señora, Helmut, hasta Schmidt, Helga Li, presentación, saldo, Asamblea, Preventiva, ejercicio, que resulten. Entre líneas: de los votos presentes en la Asamblea. En caso de no concurrir accionistas que representen por lo menos el 75 o|o. Todo vale — Hay un sello y una firma: Ricardo R. Vidal del Carril Escribano.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 19.680.— e.18|2-Nº 43.139 v 18|2|63

# CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

## J. DI PUGLIA Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 14 de noviembre de 1962, suscripto por sus únicos socios don Julián Francisco Antonio Di Puglia y doña Nélida Zunilda Di Puglia, se ha declarado disuelta desde el día catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la sociedad denominada "J. DI PUGLIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.18|2-Nº 42.958 v.18|2|63

## ANSELMI Y CIA.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura número 2292 pasada al folio 3327 de fecha 12 de noviembre último ante el Escribano Pedro A. Lartigau, se ha retirado de las funciones ejecutivas de la sociedad "ANSELMI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el socio Gerente don Angel Fodino, con efecto retroactivo al 31 de octubre último, subsistiendo en el carácter de socio con su aporte de capital. En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social queda modificada así: "Cuarta: La Dirección y Administración de la

sociedad estará a cargo del gerente general don Angel Oscar Anselmi, con las amplias facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley 11.645. Quedan también nombrados gerentes los socios don Luis Morando y don Angel Ernesto Anselmi quienes para comprometer a la sociedad deberán firmar conjuntamente. En caso de muerte o incapacidad absoluta comprobada legalmente del socio gerente señor Angel Oscar Anselmi, pasará a ocupar este cargo el socio don Angel Anacleto Giménez. El socio don Luis Morando continuará actuando como encargado de la sección carpintería de la fábrica. Son deberes y atribuciones del socio don Angel Ernesto Anselmi la atención de las ventas y de los representantes, contralor administrativo y supervisión de la sección artículos protegidos con celuloide. Los socios Angel Oscar Anselmi, Luis Morando y Angel Ernesto Anselmi, gozarán de un sueldo mensual por el trabajo persnal que ellos realicen, con imputación a la cuenta de gastos generales y el monto de esos sueldos será fijado por unanimidad de socios, ello sin perjuicio de las utilidades que puedan corresponder. Será función del socio Angel Anacleto Giménez, si lo deseare, y sin remuneración alguna, fiscalizar cuando lo estime conveniente, la contabilidad de las sociedad. Los socios gerentes no podrán comprometer a las sociedad en actos extraños a los fines de la misma, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.18|2-Nº 42.960 v.18|2|63

## MAMALEONES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Alberto Marino, mayor de edad, ensado, argentino, domiciliado en José María Moreno 675, piso 4º, dpto. J; José Manuel García Boo, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Zapata 625; dpto. 3; Víctor Augusto D'Apice, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en Rivadavia 6437, piso 5º, dpto. 18 y Palmiro Bocchicchio, casado. mayor de edad, argentino, domiciliado en Jujuy 727, piso 1º, dpto. A. han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "MAMALEONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Rivadavia 6460, 1er. piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación de negocios del ramo restaurant, cantina y afines, bares, confiterías, griils, etc. — Esta enumeración no es limitativa, sino ejemplificativa y los socios, de común acuerdo, pueden ampliar el objeto de la presente sociedad. Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de ochocientos mil pesos mineda nacional, dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, integrado en la siguiente proporción: Carlos A. Marino, 200 cuotas; José M. García Boo 200 cuotas; Víctor A. D'Apice 200 cuotas; Palmiro Bocchicchio 200 cuotas. — El capital indicado se encuentra totalmente integrado, según balance e inventario general que por separado suscriben los socios. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, separada e indistinta, a cuyo efecto tendrán el carácter de socios gerentes, si bien para obligar a la sociedad es necesaria la firma conjunta de dos de los socios. — Sexto: Anualmente, se practicará un balance general al 31 de diciembre, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizará en la forma y época que de común acuerdo determinen los socios gerentes o cualquiera de los restantes socios lo solicitaren. — Estos balances, si no fueran observados en el término de quince días, a contar de la fecha de su presentación a los socios, se considerarán aprobados, prescindiendo de la conformidad expresa de los mismos. — Séptimo: A los efectos de la distribución de utilidades corresondientes a cada balance general anual, si fuera positivo. se destinará el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al 10 % del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas, en caso de que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción participan de las ganancias. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que así lo decidan o lo soliciten cualquiera de los socios. — La sociedad, además de los libros prescriptos por el Código de Comercio llevará un libro de actas, donde se asentarán sus acuerdos y resoluciones. — Noveno: Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, excepto en los casos en que exresamente se disponga en la ley o en este contrato, una mayoría distinta o unanimidad. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de duración estipulado, debiendo a tal efecto preavisar mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha del retiro. — En tal caso, se practicará un balance general a la fecsa del retiro dentro de los treinta días de la misma y el haber social (capital y utilidades) que resultare corresponderle, le será abonado al socio saliente en cuatro cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a los sesenta, noventa, ciento veinte y cientó cincuenta días, a contar de la fecha del retiro, devengando los saldos un interés del 14 % anual. — Décimo Primero: Queda prohibido a los socios la cesión o venta total o parcial de sus cuotas de capital, excepto cuando los restantes socios, por unanimidad, aceptaren la cesión o venta, teniendo éstos, en todos los casos, preferencia en la adquisición de las cuotas que se pretenden transferir, en proporción al capital integrado y cuyo pago se hará en la forma, plazos e interés estipulados en la cláusula anterior. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del incapaz podrán ingresar en la sociedad si así lo desean, debiendo a tal efecto unificar representación, no pudiendo los socios sobrevivientes oponerse a esa incorporación. — En el caso de que los herederos del causantes o representantes del incapaz resolvieran no ingresar en la sociedad se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad dentro de los treinta días de producido ese evento y el haber social que resultare corresponderles, será abonado por la sociedad en la forma, plazos e interés estipulados en la cláusula décima. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes del incapaz durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será dirimida por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o por cualquier otra causa, la liquidación de la misma será practicada por los socios gerentes. En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares como partes intervienen en este contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — E|l.: piso. Vale. — S|R.: ochocientos. Vale. — Firmado: Carlos Marino. — Víctor D'Apice. — Palmiro Bocchicchio. — José Manuel García Boo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 3.600.— e.18|2-Nº 42.961 v.18|2|63

## TUYU

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República, a los 27 días del mes de diciembre de 1962, entre los señores don Jorge Andrés Vasino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junta Nº 2250 de la Capital Federal en adelante llamado el cesionario, don Dionisio Redondo, argentino, casado, domiciliado en la calle Serrano Nº 1369, piso 1º "F"; don Benjamín González, español, casado, domiciliado en la avenida Santa Fe número 5089, piso 9º, Dpto. "19"; don Osvaldo A. Redondo, argentino, casado, domiciliado en la calle Brasil Nº 1546, piso 3º, Dpto. "7"; don Ajzyk Rozanski, polaco, domiciliado en la calle Iriarte número 2894, todos de la Capital Federal, en adelante llamados los cedentes, y don Virginio Ciavaglia, argentino, domiciliado en la calle Arenales Nº 1161, Banfield, partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado el socio, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Los señores Dionisio Redondo, Benjamín González, Osvaldo A. Redondo, Ajzyk Rozanski y Virginio Ciavaglia constituyen en su caracter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TUYU", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de julio de 1960, bajo el Nº 1576. al Folio 203 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha 5 de mayo de 1961, bajo el Nº 973, al Folio 76 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los señores Dionisio Redondo, Benjamín González, Osvaldo A. Redondo y Ajzyk Rozanski ceden y transfieren al señor Jorge Andrés Vasino mil trescientas ochenta y siete cuotas de la referida "Tuyú", Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: a) Dionisio Redondo le cede cuatrocientas veinticinco cuotas; b) Benjamín González le cede cuatrocientas veinticinco cuotas; c) Osvaldo Redondo le cede cuatrocientas veinticinco cuotas; d) Ajzyk Rozanski le cede ciento doce cuotas; surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de la firma de esta escritura. — Tercero: El precio de la cesión de mil trescientas ochenta y siete cuotas de los cedentes al cesionario es de pesos tres millones doscientos treinta y un mil moneda nacional que se abonan en efectivo y en este acto, dándoles los cedentes al cesionario carta de pago total y en forma, sirviendo el presente de recibo bastante y quedando subrogado el cesionario en forma absoluta. definitiva e irrevocable en todas las acciones y derechos que tienen y les corresponde a los cesionarios por la parte que cada uno ha suscripto e integrado en el capital de "Tuyú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando incluida en la presente cesión, tanto las cuotas del capital, cuanto todo usufructo, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor acreditado en la nombrada sociedad sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que quedan total y definitivamente separados los cedentes de la misma sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecerá al cesionario los derechos de propiedad usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas así como los que correspondan tanto al pasado como al futuro y los del ejercicio en curso colocan al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde a los cedentes con absoluta subrogación. — Cuarto: El señor Jorge Andrés Vasino queda incorporado a la sociedad con el cargo de socio gerente y administrador, declarando conocer en todas sus partes el contrato social y sus cláusulas, que aprueba y acepta, continuando el mismo en vigor con las siguientes modificaciones. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los gerentes, quienes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad salvo disposiciones en contrario del presente estatuto. — Artículo Sexto: Se designan gerentes a los socios Jorge Andrés Vasino y Virginio Ciavaglia. — Quinto: Como consecuencia de esta cesión de cuotas sociales quedan repartidas las mismas en la siguiente forma: el socio Virginio Ciavaglia, ciento trece cuotas, y el socio Jorge Andrés Vasino, mil trescientas ochenta y siete cuotas, las que en conjunto constituyen el capital de la sociedad de pesos un millón quinientos mil moneda nacional. — Sexto: El socio Virginio Ciavaglia, presente en el acto, le presta total aprobación y conformidad con las cesiones de cuotas hechas al cesionario por los cedentes. — Séptimo: Se publicarán los avisos de la Ley 11.867 en los Boletines Oficiales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de la Capital Federal y otro del Partido de Lanús en la Provincia de Buenos Aires, y los edictos correspondientes a la cesión, garantizando los cedentes la libre disposición de sus bienes y la inexistencia de oposiciones fundada de terceros, salvo los derechos de los acreedores sociales que surjan de los libros. — Octavo: Queda establecida expresamente la inscripción de la presente cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal a los fines legales pertinentes. Bajo tales conceptos se firman un original y seis copias de un mismo tenor y a un solo efecto a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho en el lugar y fecha precedentemente expresado. — J. A. Vasino. — D. Redondo. — B. González. — O. A. Redondo. — A. Rozanski. — V. Ciavaglia.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.18|2-Nº 42.962 v.18|2|63

## DE GREGORIO, PAREDES Y GAMBARDELLA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Francisco De Gregorio, casado, italiano y domiciliado en la calle San Lorenzo número tres mil trescientos sesenta y seis, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 5.046.812, de la Policía Federal. Rafael Gambardella, casado, italiano y domiciliado en la calle España número mil sesenta y ocho de esta ciudad, C. I. Nº 4.899.670, de la Policía Federal y Antonio José Paredes, casado, argentino y domiciliado en la calle Universidad número doscientos sesenta y siete de esta ciudad, C. I. Nº 1.224.950, de la Policía Federal todos mayores, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y dos queda constituida la Sociedad denominada "DE GREGORIO, PAREDES Y GAMBARDELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Pichincha número doscientos cuarenta y siete, Mercado de la Ciudad de Buenos Aires, puestos treinta y nueve y cuarenta, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos comerciales o industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y|o industrialización al por mayor y menor de pescados y mariscos frescos, congelados y|o conservación. — A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces y muebles así como establecimientos industriales o comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o con garantía y|o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los bancos del sistema oficial, mixto o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos con entes públicos o privados, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro y fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier otra forma y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Dejándose constancia que la enumeración que precede no tiene carácter limitativo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 1.266.000) dividido en mil doscientas sesenta y seis cuotas de mil pesos cada una que los socios integran por partes iguales, o sea cuatrocientas veintidós cuotas cada uno que representan un capital de cuatrocientos veintidós mil pesos moneda nacional. — El capital social está constituido por las maquinarias, mercaderías, instalaciones, vehículos, muebles y útiles, créditos y demás bienes que con su respectiva valuación figura en el inventario que por separado firman los otorgantes. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de iniciación de este contrato y quedará automáticamente prorrogada por otro período igual si con seis meses de anticipación a su vencimiento alguno de los socios no manifestara en forma fehaciente su voluntad de dar por terminados los negocios sociales — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios o por un gerente que al efecto designen por unanimidad de votos, pudiendo con su firma individual, efectuar todas las operaciones contempladas por los incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, ley ciento once de patentes, ley tres mil novecientos sesenta y cinco de marca de fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes e necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social, la denominación de "Gregorio, Paredes y Gambardella S. R. L.' de preceder a la firma personar de cualesquiera de los socios o gerentes que obliga a la Sociedad, no pudiendo con

su firma comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, ni formar parte de otras sociedades de actividades comerciales y|o industriales similares, obligándose los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La aprobación de los balances y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomados por unanimidad. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen, las que entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Octava: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de cualquier socio, al 30 de setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos los efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas, sin perjuicio de destinar un cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, establecida por el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, se repartirá el noventa y cinco por ciento restante en proporción al capital aportado, entre los socios, soportando las pérdidas en igual proporción. — Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances, así como para inspeccionar los libros de comercio y las instalaciones de la Sociedad cuando lo crean conveniente. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. — Los herederos deberán siempre unificar personería. — En caso de que se decidan comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en punto duodécimo del presente contrato. — Décima: Resuelta la liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación, la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Undécima: En todos los casos en que hubiere lugar a la disolución de la sociedad se realizará un balance e inventario general siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. — La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función a los importes aportados por los socios. — La sociedad está facultada a abonar dichas sumas en la forma y épocas más favorables al giro comercial y en plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Durante este plazo las sumas referidas gozarán del interés que cobren los bancos en plaza. — Duodécima: En caso de que uno de los socios desearen retirarse de la sociedad podrá vender su parte a un tercero, siempre y cuando los otros dos socios estén de acuerdo. — De no prestarse autorización a la venta, los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del negocio perteneciente al socio que se quiere retirar, a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un balance especial valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen sin tener en cuenta la amortización contable, el activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se avaluará teniendo en cuenta como base el promedio de las ganancias comerciales, según libros de contabilidad durante los últimos cinco ejercicios. — El socio que se retira en el supuesto de compra por parte de otro u otros socios, otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose sobre los saldos un interés anual igual al que cobren los bancos de plaza. — Décima Tercera: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Décimo Cuarta: De conformidad se firma en el lugar y fech. indicados. — A. J. Paredes. — Rafael Gambardella. — Francisco De Gregorio.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.18|2-Nº 42.964 v.18|2|63

**ESTABLECIMIENTOS URQUIZA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre don Roberto Juan Marquez, casado, argentino; don Julio Adolfo Antolin Solache, casado, argentino; don Carlos Solito, casado, argentino, y don José Terzano, casado, italiano; todos mayores de edad, domiciliados legalmente para este acto en la calle Quesada número cinco mil setecientos diecinueve, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS URQUIZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la citada calle Quesada número cinco mil setecientos diecinueve, pero podrá fijar nuevo domicilio en esta ciudad, como así también establecer sucursales, agencias o fábricas en el territorio del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, industrial y comercialmente, el ramo de metalurgia en todas sus formas, como así también la compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. — Para mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales. — Dicho capital social se halla constituido por maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y dinero en efectivo, todo de acuerdo al Balance General practicado el primero de enero próximo pasado, y que firmado por todos los otorgantes, forma parte integrante de este contrato. — Queda establecido que el capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, previa conformidad de todos los socios, ya sea por nuevos aportes de los actuales componentes de la Sociedad o por incorporación de otros socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los cuatro socios, quienes como Gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las especificadas expresamente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. — La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente en todos los casos por dos cualesquiera de los socios y en esta forma: "Establecimientos Urquiza", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la personal de los socios intervinientes. — Queda especialmente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a la Sociedad ni en garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General para conocer el estado de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que los socios resolvieran realizar en cualquier época del año. — Las bases para la formación del Balance General de referencia son las siguientes: a) las mercaderías se calcularán al precio de costo o al valor asignado en plaza, según cual de ellos sea menor; b) las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres, se amortizarán en un cinco por ciento anual; c) los créditos incobrables pasarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En caso de que las pérdidas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad, la que será practicada en el modo y forma que los socios determinen, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea dentro de los sesenta días posteriores al treinta y uno de diciembre de cada año, para considerar el Inventario y Balance General, los que quedarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días subsiguientes a aquel plazo, no fueran observados por alguno de los socios. — Se reunirán igualmente cuando lo solicite uno cualesquiera de los socios para tratar asuntos de la Sociedad que por su naturleza demande tal reunión. — Las convocatorias a la Asamblea se harán por telegrama colacionado y con una antelación de quince días. — Todas las decisiones de la Asamblea serán insertadas en un Libro de Actas y firmadas por todos los socios asistentes. — En esta o en todas otras decisiones que tome la Sociedad, los socios tendrán la proporción de votos en relación a su capital social. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad mental de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado mental podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación y su incorporación a la Sociedad se operará automáticamente por la proporción del capital que les corresponda. — En caso de que los herederos del fallecido o del incapaz mental no desearen continuar con la Sociedad, se les abonará la parte que les corresponda, según Balance que se practicará a la fecha de producido el deceso o de declarada la incapacidad legal, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con más el interés bancario a la fecha, documentadas en pagarés. — No obstante lo expuesto, los socios sobrevivientes o capaces podrán si así lo desearen, producido el fallecimiento o declarada la incapacidad mental de alguno de los socios, proceder a la disolución de la Sociedad en la forma que lo estimaren o de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, debiendo a tales efectos dar la intervención correspondiente a los sucesores del socio fallecido o incapacitado mentalmente, quienes actuarán por medio de sus representantes. — Queda establecido que la decisión que adopten los socios sobrevivientes o capaces respecto a este último extremo, deberá ser comunicada a los herederos del socio premuerto o al representante legal del incapaz, dentro de los treinta días de haberse producido el deceso o de declara la incapacidad mental. — A su vez, si los herederos del socio fallecido o del declarado incapaz mental, resolvieran continuar con la Sociedad, deberán comunicar su decisión a los socios sobrevivientes o capaces, dentro de los treinta días de haberse producido el deceso o de declarada la incapacidad mental. — Novena: Queda expresamente convenido que toda cesión de cuotas por parte de cualesquiera de los socios, deberá contar con la conformidad de los otros socios, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad. —

Décima: La liquidación y partición de la Sociedad en su oportunidad, se efectuará en el modo y forma que determinen los socios, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. —

Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los representantes del socio fallecido o declarado incapaz mental, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Queda expresamente convenido que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fecha más arriba indicado. — Raspado: setecientos — remanente — disolverse. — Vale. Entre líneas: si. También Vale. — R. Marquez. — Julio Antolin Solache. — Carlos Solito. — José Terzano. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.18|2-Nº 42.944 v.18|2|63

**J J I M M**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que: Por contrato del 26 de Diciembre de 1962, el señor Manuel Jacubovich vende, cede y transfiere a los señores Jonas Weitzner y José Pipman, por mitades a cada uno, sus mil doscientas treinta cuotas de capital de mil pesos cada una, que son la totalidad de las que posee como aporte en "JJIMM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de $ 1.685.000 m|n., quedando en consecuencia el cedente completamente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.18|2-Nº 43.063 v.18|2|63

**LACTEOS TACUARI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1962, el señor Vlado Hudorovac queda separado de la sociedad a partir del 31 de agosto de 1961 y vende, cede y transfiere 30 cuotas de capital de 1.000 pesos cada una por el precio total de 30.000 pesos moneda nacional que posee en la razón Social LACTEOS TACUARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Luis Alberto Iglesias, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio Moreno 321.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.18|2-Nº 43.068 v.18|2|63

**LACTEOS TACUARI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1962, el señor Manuel Rodríguez, a partir del 6 de agosto de 1961, queda separado de la sociedad y vende, cede y transfiere sus 30 cuotas de capital de 1.000 pesos cada una por el precio total de 30.000 pesos moneda nacional que posee en la razón social LACTEOS TACUARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Juan García, español, casado, mayor de edad, con domicilio Anatole France 3181, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.18|2-Nº 43.071 v.18|2|63

**R I K I**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 6 de junio de 1962 y a contar del 1º del corriente mes y año, el señor Eliseo Varela vende, cede y transfiere 184 cuotas de Capital de un mil pesos cada una por el precio total de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional que posee en la razón social RIKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Santiago Sánchez, español, casado, mayor de edad, con domicilio Salguero 245.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.18|2-Nº 43.072 v.18|2|63

**LA CAVERNA DE NAPOLI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se edicto: — Que por documento privado de fecha 31 de octubre de 1962, se prorrogó el plazo de vencimiento de la Sociedad "LA CAVERNA DE NAPOLI S. R. L." hasta el 1º de febrero de 1968.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.18|2-Nº 43.077 v.18|2|63

**C.A.D.E.C.Y.P.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 30 de noviembre de 1962, la sociedad C.A.D.E.C.Y.P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula quinta del contrato social cuya cláusula para lo sucesivo será de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida por los socios León Eduardo Matarasso y Jacobo Matarasso, quienes quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, alternativa, separada, o indistintamente con las más amplias facultades. — Los socios señores Emilio Méndez y Pablo Ayala, deberán prestar sus servicios técnicos en la compra para clasificación, etc., etc., de mercaderías, y D. José Maltín en todo lo concerniente a teneduría de libros y como encargado del escritorio. — En caso de no prestar los servicios que se les atribuyen estos tres socios últimamente nombrados, sin excepción de causa deberán retirarse de la sociedad, retirando su aporte de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima. — Si se produjera discrepancia sobre el cumplimiento o no, de la efectiva prestación de servicios se recurrirá al juicio de árbitros previsto en la cláusula décima. — Sobre raspado, quinta, Vale. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.18|2-Nº 43.010 v.18|2|63

# BALANCES

**BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA**
BALANCE GENERAL
**Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962**

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| Disponibilidades | 222.256.029.97 |
| Efectivo | 63.942.280.54 |
| En Bancos y corresponsales | 158.313.749.43 |
| Otros conceptos | —.— |
| Valores Mobiliarios | 112.807.601.— |
| Nacionales | 110.500.000.— |
| a) Del Banco Central Rep. Argentina | —.— |
| b) Letras de Tesorería | —.— |
| c) Bonos del Tesoro | —.— |
| d) Títulos | 110.500.000.— |
| Provinciales y municipales | —.— |
| Otros | 2.307.601.— |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 628.291.026.52 |
| Préstamos | 1.206.647.242.15 |
| Adelantos en cuenta corriente | 198.602.593.84 |
| Documentos descontados | 965.590.898.28 |
| Letras, transferencias y giros comprados | 21.385.002.50 |
| Prendarios | —.— |
| Hipotecarios | —.— |
| Otros préstamos al público | 21.010.966.58 |
| A gobiernos y reparticiones oficiales | —.— |
| Otros | 57.780.95 |
| Inmuebles de Uso Propio | 123.200.000.— |
| Bienes Diversos | 11.953.511.72 |
| Otras Cuentas | 463.588.739.94 |
| Total del Activo ... | 2.768.744.151.30 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | —.— |
| Total General ... | 2.768.744.151.30 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Depósitos | 1.452.335.435.97 |
| Banco Central de la República Argentina | —.— |
| Otras Obligaciones | 6.724.686.02 |
| Obligaciones hipotecarias en vigor | —.— |
| Con Bancos del país | —.— |
| Con otros titulares del país | 6.009.687.95 |
| Con Bancos y otros titulares del exterior | 714.998.07 |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 629.206.255.89 |
| Otras Cuentas | 353.769.388.43 |
| Total del Pasivo ... | 2.442.035.766.31 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | 27.671.111.52 |
| Capital | 75.000.000.— |
| Integrado | 75.000.000.— |
| A integrar | —.— |
| Reservas | 224.037.273.47 |
| Legal | 62.348.844.69 |
| Estatutarias | —.— |
| Otras | 161.688.428.78 |
| Total General ... | 2.768.744.151.30 |

| DEPOSITOS | m$n. |
|---|---|
| Cuentas Corrientes | 891.542.929.96 |
| Caja de ahorros | 259.950.842.86 |
| Plazo fijo | 244.883.130.77 |
| Oficiales | 9.008.334.15 |
| Judiciales | —.— |
| De Bancos y corresponsales del país | 4.838.914.35 |
| De Bancos y otros titulares del exterior | 11.479.460.77 |
| Otros | 30.631.823.11 |
| Total ... | 1.452.335.435.97 |

| RUBROS COMPLEMENTARIOS | m$n. |
|---|---|
| Parte no Usada de Créditos Acordados | 159.434.062.72 |
| Adelantos en cuenta corriente | 70.330.806.72 |
| Otros créditos en moneda nacional | —.— |
| Operaciones en moneda extranjera | 89.103.256.— |
| Responsabilidades Eventuales | 334.532.271.33 |
| Fianzas otorgadas | 97.901.334.22 |
| Aceptaciones y otros riesgos | 236.630.937.11 |
| Garantías Otorgadas | —.— |
| Garantías Recibidas | 320.629.729.20 |
| Acciones del Banco (Directorio) | 240.000.— |
| Documentos | 240.256.225.51 |
| Títulos y otros valores | 10.559.772.86 |
| Mercaderías, maquin. y product. varios | 38.103.148.50 |
| Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc. | —.— |
| Hipotecas | —.— |
| Otras | 31.470.582.33 |
| Operaciones por Cuenta de Terceros | 1.983.837.96090 |
| Valores al cobro | 281.835.467.22 |
| Valores en custodia | 1.684.598.285.47 |
| Otras | 17.415.208.21 |

**CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 78.426.314.96 |
| Gastos en personal | 138.033.793.45 |
| Otros gastos | 37.286.894.91 |
| Pérdidas diversas | —.— |
| Amortizaciones, provisiones y Reservas | 12.197.491.51 |
| Subtotal ... | 265.944.494.83 |
| Utilidad del Ejercicio | 20.314.246.36 |
| Total ... | 286.258.741.19 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 275.767.957.77 |
| Utilidades diversas | 10.490.783.42 |
| Subtotal ... | 286.258.741.19 |
| Pérdida del Ejercicio | —.— |
| Total ... | 286.258.741.19 |

| | m$n. |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio | 20.314.246.36 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 7.356.866.16 |
| Utilidad a distribuir | 27.671.112.52 |

Buenos Aires, 31 de enero de 1963.
G. E. Artaux, Presidente. — H. G. Rozier, Gerente General. — L. E. Silvola, Contador General. — V. R. Etcheverry, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º). — V. R. Etcheverry, Contador Público Nacional, Tribunal Capital Federal, Tomo 3, Fº 116, Consejo Nacional de Ciencias Económicas, Tomo 1, Fº 175.

e.18|2-Nº 1.409-v.18|2|63

# EDICTOS JUDICIALES

**NUEVOS**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 6**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM WECHSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.292-v.2|3|63

**Nº 7**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO EUGENIO GRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.192-v.2|3|63

**Nº 11**

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por tres días a la firma GUTIERREZ y UMARAN para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Suárez Fernando Ramón s|Información Sumaria, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 480.— e.18|2-Nº 43.134-v.20|2|63

**Nº 12**

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICASSO de CASARETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.317-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.284-v.2|3|63

**Nº 14**

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ARTOLA de PEREDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43 259-v.2|3|63

**Nº 17**

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ANTONIA LETTIERI de BENEDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.298-v.2|3|63

**Nº 18**

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ELIDA CROSA de OLMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.309-v.2|3|63

**Nº 19**

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEDARDO PASCUAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Alberto Nocetí, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.212-v.2|3|63

**Nº 22**

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA DIAZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.314-v.2|3|63

**Nº 25**

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.289-v.2|3|63

**Nº 27**

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secreaaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO o CARLOS ANTONIO EVASIO CASTELLANO. — Pubifques. por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.260-v.2|3|63

**Nº 29**

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARRADELL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secre-

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.188-v.2|3|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

**Nº 12**

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LAZO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.187 v. 22|2|63

**Nº 19**

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.327 v. 22|2|63

**Nº 40**

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de LORENZO GELASIO MARTINEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Víctor M. Wullich secretario.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.261 v. 22|2|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "J. R. NASBERG Y CIA.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Samuel Rabinovich domiciliado en Mario Bravo 40, piso 5º, 20, Capital, los justificativos de sus créditos. El 27 de mayo de 1963 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.214 v. 22|2|63

**Nº 3**

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de DANA, OSCAR LEON, la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días, para presentar al Síndico Armando Osman Peiroten, Uruguay 367, 3º A, los justificativos de créditos. El 3 de abril a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.226 v. 22|2|63

**Nº 6**

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría un estado de distribución de la quiebra de ADMINISTRACION ARGENTINA DE LA EDIFICACION SOCIEDAD ANONIMA, que será aprobado si no hay oposición en los ocho días a partir de la última publicación. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480 e. 18|2 Nº 43.239 v. 19|2|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "LUIS J. CAMPANELLA Y COMPAÑIA", ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 30 de noviembre de 1962, según documento privado de fecha 12 de diciembre de 1962. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e. 18|2 Nº 43.186 v. 18|2|63

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 4**

Por cinco días, se hace saber, que por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, que el martillero público don Santiago S. J. Galasso, procederá a rematar judicialmente, el día 22 de febrero de 1963, a las 18 horas sobre el mismo, el inmueble en las condiciones de edificación en que se encuentra actualmente, ubicado en la localidad de El Palomar, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Las Margaritas esquina Pereyra Iraola. — Autos caratulados "ORI DOMINGO y otro c|DIMATTIA CARLOS ALBERTO y otros". — Base: m$n 548.428. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador, y en dinero en efectivo. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Febrero de 1963. — Roberto I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.18|2 Nº 43.225 v.22|2|63

**Nº 13**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el Juicio Sucesorio "PALOPOLI ROSA", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753 (T.E. 73-9674), rematarán sobre la misma finca, calle Patrón 6445|49 el domingo tres de marzo a las diez y ocho horas, con Base de $ 419.666 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edificado en 8m66 por 33m. Casa de planta baja al frente alquilada con contrato vencido y la casa de planta alta se entregará desocupada al escriturar. Más datos en el expediente

Buenos Aires, febrero 11 de 1963 — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000 e.18|2 Nº 43.329 e.22|2|63

**Nº 23**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos "VIACAVA MANUEL y otra c|ONNIKIAN, MELKON s|ejec. hipot." que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 3 de marzo, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Lanús, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio 1919, con una superficie de 192m66. Base $ 438.600 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.18|2 Nº 43.330 v.22|2|63

**Nº 30**

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días de acuerdo a lo resuelto en los autos "VALLETTA, JOSE y otra s|Sucesiones" el martillero Miguel Vanrell Suau rematará el 3 de marzo de 1963, a las 15 horas en el lugar, la finca calle Holmberg 1030, base $ 206.100. De contado. Seña 10 o|o. Saldo de precio al escriturar. Se entrega con dos habitaciones desocupadas. En la misma fecha, a las 16.30 horas rematará en la misma finca Pasaje Pedro de Jerez 486. Base $ 97.700 seña 10 o|o. Saldo de precio al escriturar. — Totalmente ocupada por inquilinos sin contrato. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Los títulos serán otorgados por el escribano Enrique M. Castro. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.18|2 Nº 43.280 v.22|2|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

**Nº 34**

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por 2 días en el Juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra PINSKY de FELDMAN PERLA y otro, ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el día 27 de febrero de 1963, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un televisor eléctrico marca "Monarch" Nº 7627683, Modelo 1960, totalmente equipado, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base m$n. 15.800. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640 e.18|2 Nº 43.323 v.19|2|63

**Nº 35**

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "BORKOWSKI ENRIQUE contra LORENZINO SARA Fª de, ejecutivo" que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, el día 22 de febrero del cte. a las 17 hs., en San José 1754 donde se exhibe: Un lavarropas General Electric N52210. Sin base. Al contado en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480.— e.18|2 Nº 43.324 v.19|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "TERG JUAN c|OÑEDERRA JOSE MARIA y CRESPI OSVALDO JORGE, ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 22 de febrero próximo, a las 17 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe: Un balancín eléctrico de 12 toneladas, marca E. M. I. Nº 159, con motor acoplado de 1 H.P., funcionando. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Ricardo Martín Etcheparcborda, secretario.

$ 640.— e.18|2 Nº 43.322 v.19|2|63

**Nº 40**

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días, que en autos "TUGISA S. A. c|CARPINETA DOMINGO s|ejecución prendaria", el martillero público Mario A. Saporito, rematará el día 28 de febrero de 1963, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Una motocicleta usada para uso particular, modelo 1958, marca "Legnano", motor Nº 108349 de 40 cc. de cilindrada bastidor Nº 8349, patente Provincia de Buenos Aires Nº 167-009 del año 1961. El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital. Base $ 18.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.— e.18|2 Nº 43.235 v.20|2|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S. R. L. c|HAITI S. R. L. s|Ejec. Prendaria" que el martillero Leopoldo Horacio Rissotto rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, una máquina para elaborar crema café, sistema italiano, de tres canillas, marca Veigal Nº 968, con calefacción a gas, equipada con un compresor de aire marca Flematti Nº 968 accionado por un motor eléctrico monofásico de 1|2 H.P. de corriente alternada marca Motormech Nº 24.578, con automático de arranque marca Ronel Nº 17.021, con todos sus correspondientes accesorios. Al contado y mejor postor. Base m$n. 40.635. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.18|2 Nº 43.267 v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. c|GRACI y SUSINI ALICIA y otras, s|ejecución prendaria", el martillero público Mario A. Saporito rematará el día 28 de febrero de 1963, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: una moto coupé nueva, para uso particular, modelo del año 1960, marca Isard, tipo T 300, motor Nº 02|128056, chasis 91|137382 a patentar. El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Base: $ 86.670. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 febrero de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 43.236-v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C. I. F. S. R. L. contra CHOQUE ROBERTO HUGO y LACORT JORGE, ejec.", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en Lavalle 1282 p. b., und. 4, el 2 de marzo próximo a las 14 hs., lo siguiente: Una camioneta Ford 1926, desarmada, en las condiciones que se encuentra, motor número 5354999, patente Provincia de Buenos Aires, año 1959, Nº 459-233, que se exhibe en el taller mecánico de José Abeijón en Bernal, F. C. Roca, kilómetro diez y medio, camino Gral. Belgrano. — Base $ 27.756. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 febrero de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.18|2 Nº 43.242 v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 3, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra CAPARROS FRANCISCO P. sobre ejecución prendaria", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 27 de febrero de 1963, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital: Un televisor eléctrico marca "Philips" Nro. 6565, modelo 1961, nuevo y en perfecto estado de funcionamiento. — Base m$n. 20.500. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.18|2 Nº 43.325 v.20|2|63

**Nº 3**

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaria Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "TRIANGULO S. C. A. contra COMERCIOS UNIDOS DEL INTERIOR S. A., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 19 de febrero a las 15 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhiben, dos máquinas de sumar Olivetti Nº 458.794 y 28883; una máq. de sumar eléctrica Olivetti número 003228, y una máq. de escribir Olivetti Nº 66945. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a aprobación judicial. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 800.— e.18|2 Nº 42.911 v.19|2|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 16|2|63.

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF c|MARIA MAGDALENA VIDAL de SAURI y HECTOR JORGE SAURI, com codeudor s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía." rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 1º de marzo de 1963, a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Bergantín modelo AA-1V, año 1961, motor número 614044559, serie Nº 15121-00776, en el estado en que se encuentra. — Base $ 160.108. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.18|2 Nº 43.300 v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, que en autos "TUGISA S. A. c|GOMEZ ANTONIO s|ejecución prendaria", el martillero público Mario A. Saporito, rematará el día 28 de febrero de 1963, a las 13 horas en 25 de mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil usado para uso de taxímetro, modelo del año 1939, marca Dodge, motor N. D. P. 8-355774, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1960, Nº 10793. — El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital. — Base $ 36.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 febrero de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.18|2 Nº 43.237 v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "D'AMARIO VICTOR c|INGLESINI ALDO s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Nicolas Losino, rematará el 5 de marzo, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 2021, donde se exhibe: "Un automóvil usado marca Standard Vanguard, modelo año 1952, motor Número V.459.601, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 433251, año 1960, incompleto y en el estado que se encuentra. — Base $ 100.098. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.18|2 Nº 43.220 v.20|2|63

### Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S.R.L. c|PACCE, PABLO; Ej. de Prenda", que el martillero Leopoldo Horacio Rissotto rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, una máquina para elaborar crema café, sistema italiano, marca Veigal Nº 900, de dos canillas, con calefacción a gas, equipada con un compresor de aire marca Flematti Nº 900, accionado por un motor eléctrico monofásico marca Motormech Nº 21794 de 1|2 H.P. de corriente alternada, con automático de arranque marca Ronel Nº 15379, con todos sus correspondientes accesorios. Al contado y mejor postor. — Base m$n. 41.640. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440 e.18|2 Nº 43.268 v.20|2|63

### Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S.R.L. c|ZUNINO JUAN RICARDO s|Ejecución prendaria", que el martillero Leopoldo Horacio Rissotto rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, una máquina para elaborar crema café, sistema italiano, de dos canillas, marca Veigal Nº 1023|1, con calefacción a gas, equipada con un compresor de aire marca Flematti Nº 1023|1 accionado por un motor eléctrico marca Motormech Nº 38131 de 1|2 HP., monofásico de corriente alternada, con automático de arranque marca Ronel Nº 18022, todos con sus correspondientes accesorios. — Al contado y mejor postor. Base m$n. 48.440. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680 e.18|2 Nº 43.269 v.20|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días que en autos: "MARGARA CARLOS D. c|VENTURA JOSE s|ejec. prendaria", el martillero Alejandro Laleggia, rematará en Concepción Arenal Nº 1938|40 el día 10 de marzo de 1963, a las 9 horas, un automóvil Chevrolet, modelo año 1957, motor Nº T 719-A-A-3731, en el estado que se encuentra. — Base $ 238.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.18|2 Nº 43.339 v.20|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 13, comunica por 3 días que en autos: "MARGARA CARLOS D. c|PELLI MODDIA ANTONIO ORLANDO; e|ejec. prendaria", el martillero Alejandro Laleggia, rematará en Concepción Arenal 1938|40, el día 11 de marzo de 1963, a las 9 hs., un automóvil Chevrolet, modelo año 1958, motor F58T. 212328. — Base $ 180.000, al contado. — Seña 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.18|2 Nº 43.340 v.20|2|63

### Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunican por tres días en el juicio "BOSCH MOTOR c|CASIMIRO TOMAS BENTES y CARLOS ALZAMORA como codeudor s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía., rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 1º de marzo de 1963, a las 15 horas, un automotor marca Estanciera Ika, tipo Rural; modelo UA-1RB; año 1961, de lujo, motor Nº 616056605, serie Nº 13111-03054, en el estado en que se encuentra. — Base $ 154.099. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.18|2. Nº 43.301 v.20|2|63

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra SELEME de ORSINI MARIA y otro s ej. prend.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el día 27 de febrero próximo a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un combinado marca R. C. A. Victor, modelo 908 HF Número 96382, eléctrico, en perfecto funcionamiento, con radio y tocadisco. — Base m$n. 80.000. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.18|2 Nº 43.321 v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE c RETRIDI JOSE MARIA y otro su ej. prend.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital: donde se exhibe: Un televisor marca "Philco", modelo T.V. 331. — Nº 45208, eléctrico, en perfecto funcionamiento. — Base m$n. 43.500. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.18|2 Nº 43.320 v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra ROVELLI RODOLFO R. y otro s|ej. prend.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 27 de febrero de 1963, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital: Un aparato televisor marca "Zenith" modelo D.—2430, Nro. 9424968, totalmente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. — Al contado. — Base $ 43.000. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.18|2 Nº 43.319 v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en el juicio "PISANI RODOLFO contra JOSE MARIA GALEANO TATTO sobre ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Suipacha 574, Cap., donde se exhiben, el 19 de febrero, horas 17, los siguientes objetos: 50 juegos de aros para Ford, Chevrolet y Plymouth, marca Kington, distintas medidas; 5 bombas para freno y embrague "Chevrolet" marca Delco; 10 campanas coches "Ford y Chevrolet"; 1 caja de velocidad "White"; 7 barras dirección coche Ford; 24 juntas coche Dodge y Plymouth; 14 rollos aluminio para frenos; 1 máquina "Remachadora Fresadora" c|motor eléc. (no funciona) y 1 morza de mesa. — Sin base. Cont. — Comis. 10 o|o: Vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.18|2 Nº 42.953 v.19|2|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 16|2|63.

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

### "A"

**AEROLINEAS INI Y CIA.**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
Nº Registro Insp. Gral. Justicia: 8584
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 1º de marzo de 1963, a las 19,30 horas, en nuestra sede social, calle Maipú Nº 484, 1er. piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado de la sociedad a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, conforme a las disposiciones estatutarias y legales.

2º Fijación de las características de las acciones que formarán dicho capital.

3º Autorización al Directorio conforme a la norma del artículo 7º de los estatutos sociales, para disponer la emisión, suscripción e integración de dicho capital cuando y como lo considere adecuado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|2-Nº 43,191-v.22|2|63

**A I R O N A L**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, 9 horas, en Moreno 2060, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|10|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.219-v.22|2|63

**ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS SOL DE MAYO**
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963.

Dando cumplimiento al Art. 72 del estatuto, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente, a las 20 horas en nuestra sede social, California Nº 749.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe del organismo de fiscalización.

3º Fijación de las cuotas sociales (artículo 22 inciso b) del estatuto).

4º Elección por dos años de presidente en reemplazo del señor M. Capodiei y de siete miembros titulares en reemplazo de los señores Leandro L. de Gouvea, Pedro Rangugni, Ernesto L. de Gouvea, Angel Micheri, Antonino J. Scarpatti, Miguel Bocutti y Alberto Varzi que terminan su mandato. Elección por un año de miembro titular en reemplazo del señor Lorenzo A. Ragni, por fallecimiento del mismo. Elección por un año de cinco miembros suplentes y tres revisores de cuentas.

Encareciéndole puntual asistencia, les saludamos muy atentamente: Mateo Capodiei, presidente; Juan Tassi, secretario.

**Art. 74 del estatuto:** Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán legalmente reunirse, si el día y horas indicados en la convocatoria estuviera presente la mitad más uno de los socios con derecho a intervenir. No lográndose ese número de asistentes, éstas se realizarán una hora después con cualquier número de socios presentes.

$ 96.— e.18|2-Nº 43.222-v.18|2|63

**AROLDO A. RICAGNO S. A. C. I.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aroldo A. Ricagno S. A. C. I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1963, a las 9 horas, en la calle Nazca 2202, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuadros anexos, memoria e informe del síndico del ejercicio económico Nº 2 cerrado el día 30 de setiembre de 1962, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Consideración del número de directores y elección de los mismos. — Elección de los síndicos.

3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|2-Nº 43.271-v.22|2|63

**ANTHONY BLANK & CIA.**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 9 horas, en Chorroarín 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores (art. 28).

2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962.

3º Fijación del número de directores y su elección (art. 13).

4º Retribución y designación de síndicos (Art. 21). — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.294-v.22|2|63

**ABCO, S. A.**
**Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente, en Chorroarín 751, a las 10 horas, para tratar:

1º Elección de escrutadores (art. 28).

2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962.

3º Elección de presidente, directores y síndicos, fijando sus remuneraciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.296-v.22|2|63

**APEX, S. A. C. I. y A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de marzo de 1963, a las 16 horas, en el local social calle Av. de los Incas 4283 de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un síndico ad hoc a los efectos de dictaminar sobre la documentación que se presenta a la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de octubre de 1961 y 1962, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Determinación del número y elección de directores titulares.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 4.000.— e.18|2-Nº 43.316-v.22|2|63

### "B"

**B. WINSTONE E HIJOS Ltda.**
**S. A. Ind. y Com.**
**Registro Nº 2827**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 260, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código de Comercio y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para fiirmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|2-Nº 43.273-v.20|2|63

### "C"

**CASA ITURRAT**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancis, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.307-v.22|2|63

**C L I P P E R**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero, a las 10 horas, en Fco. Acuña de Figueroa 1243, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de agosto de 1962.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección síndicos.

5º Aprobación Revalúo Contable, Ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 2.800.— e.18|2-Nº 42.585-v.22|2|63

NOTA. — Se publ'ca nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletn Oficial del 11|2 al 15|2|63.

**CONTINENTAL, S. A.**
**Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar:

1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|8|1962; distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

2º Ratificación del revalúo contable y resolver sobre el destino de la primera y segunda cuotas del mismo.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.251-v.22|2|63

**C A V A N N A**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Yatay Nº 362, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000.

2º Modificación de los artículos 12, 13, 16 y 17 de los estatutos sociales.

3º Designación de nuevos directores

y síndicos, en reemplazo de los señores Lily Berson de Falco, Anita Levi Deveali de Falco, Adolfo Klurfan y Rosa Aida Torchinsky de Klurfan.
4º Consideración de asuntos varios relacionados con la marcha de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede sosial hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|2-Nº 43.246-v.22|2|63

**CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES**
**Profesional y Mutual**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Para el 14 de marzo de 1963
La Honorable Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de marzo del corriente año, a las 16 hs., en Libertad 1668, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de la Junta Escrutadora. (Elecciones 16|1-15|2|63).
3º Consideración de la memoria y balance gremial y mutual al 31|12|62.
4º Proclamación de los miembros de la Honorable Comisión Directiva electos en las elecciones del 16|1 al 15|2|63.
5º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas, período 15|3|63 al 15 de marzo de 1966.
6º Nombramiento de dos socios para la firma del acta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963.
$ 320.— e.18|2-Nº 43.201-v.22|2|63

"D"

**D E L H I**
**S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1963, a las 9.30 horas, n Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar.
1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962, y remuneración al síndico.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 43.252.v.22|2|63

"E"

**Establecimientos Metalúrgicos S. BECCIU E HIJOS, S. A.**
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las once horas en Chacabuco 77, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 43.223.v.22|2|63

**EL ALEGRE**
**S. A. Agrícola Ganadera Comercial e Industrial**
**Reg. 9408**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963 a las 10 horas en Avda. Leandro N. Alem 1074, 7º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma de estatutos.
4º Elección de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.440 e. 18|2 Nº 43.254 v. 20|2|63

"F"

**FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en la calle Tucumán 117, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1962
2º Determinar la retribución del Presidente, Directores y Síndicos en ejercicio.
3º Destino de las utilidades.
4º Capitalización de parte del revalúo contable.
5º Elección de tres Directores titulares por tres años, cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, enero 8 de 1963.
El Directorio
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos.
$ 4.00 e. 18|2 Nº 43.253 v. 22|2|63

**F. I. N. C. A.**
**Sociedad Anónima Argentina de Ahorro**
**En liquidación por el Banco Central de la República Argentina y trámite de restitución de personería jurídica.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las nueve horas, en San Martín Nº 501, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Solicitar al Banco Central de la República Argentina la entrega de la liquidación de la Sociedad.
2º Designar un mandatario para realizar esas gestiones, desempeñar en su caso las funciones de liquidador y realizar las gestiones necesarias para obtener la restitución de la personería jurídica de la Sociedad.
3º Designar 2 accionestas para firmar el acta de la Asamblea.
Erich Zeyen, Germán Zeyen, Germán Wernicke, Mario Wernicke, Leopoldo Boubenicek, Juan G. Behrendt, Heinz Adolfo Brieger, Raúl José Casadó Quintana, José Ortiz, Enrique J. Plate.
$ 3.200 e. 18|2 Nº 43.312 v. 22|2|63

"H"

**HELLER**
**Industrial y Comercial, S. A.**
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1963 a las 11 horas 30', en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la modificación a la forma de pago del dividendo cupón Nº 14, parte en efectivo, resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de abril de 1962, pendiente de pago
2º Aumento del capital autorizado en v$n. 15.000.000.— y emisión de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) v$n. 12.854.700.— en las condiciones establecidas en los artículos 5º y 6º del estatuto.
3º Autorización al Directorio para que con dicha emisión se proceda al pago del dividendo aprobado en la:
a) Asamblea General Ordinaria de fecha 16|4|62, ratificada por Asamblea General Extraordinaria de la fecha en caso de ser aprobado el punto 1º de esta orden del día, cupón 15 $ 5.290.000.
b) Asamblea General Ordinaria de fecha 24|8|62, pago dividendo en acciones, cupón 15 $ 7.564.700.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.18|2-Nº 43.249 v.22|2|63

"I"

**INAGA**
**Sociedad Anónima Industrial, Agrícola, Ganadera**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.238 v.22|2|62

**INVERSITAS**
**S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145 piso 1º, para tratar:
1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicios vencidos el 31.12. 1961 y 31. 12.1962.
2º Nombramiento de un síndico adhoc para que se expida sobre los balances pesentados;
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.250 v.22|2|63

**INSTITUTO MULHALL**
**Nº Registro 14.491**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Instituto Mulhall Sociedad Anónima Comercial a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Navarro 4344, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 1º, cerrado al 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de Directores y elección de los mismos.
3º Designación de Síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—.
5º Reforma de los artículos 5º, 12º, 14º y 19º de los Estatutos Sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963.
NOTA: Para asistir a esta Asamblea se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.
$ 4.000 e. 18|2 Nº 43.295 v. 22|2|63

**INTERAMERICANA DE LA ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes 5 de marzo de 1963, a las 18,30 horas en el local de la Sociedad calle Viamonte 2122, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de tres Directores Titulares y del Síndico titular y del suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400 e. 18|2 Nº 43.272 v. 22|2|63

"K"

**KELVIN**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Viamonte 1119 — Buenos Aires**
**Sociedad Nº 7.652**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1963, a las 12 horas, en la calle Viamonte 1119, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e. 18|2 Nº 43.202 v. 22|2|63

**KLEPPE S. A.**
**Comercial, Industrial y Agropecuaria**
**Registro 10.372**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|63, a las once horas en Viamonte 1133, para:
1º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio terminado el 31|10|63.
2º Fijar remuneraciones a Directores y Síndicos por dicho Ejercicio y proceder a la elección de nuevo Directorio y Síndicos.
$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.234 v. 22|2|63

**KALEJMAN SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1963, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º, A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, corespondiente al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.800 e. 18|2 Nº 43.311 v. 22|2|63

"L"

**L O - G A S. A. C. I. F. e I.**
**Fábrica de Aceros Especiales**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Avda. Presidente Roque S. Peña 615, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.224-v.22|2|63

**LEON ARENZON S. A.**
**Importadores**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Corrientes Nº 6365|83, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio, para el ejercicio cerrado el 30|9|1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.241-v.22|2|63

"M"

**M E T A L M I N A**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Minera y Financiera**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|63 a las 16 horas en Av. Pte. R. S. Peña 567, 3º piso, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, 31|10|62.
2º Remuneraciones a Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales. —
$ 2.000 e.18|2 Nº 43.270 v.22|2|63

**MERELLO HERMANOS**
**Industrial y Comercial, Sociedad Anónima**
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1963, 12 horas, en Hipólito Yrigoyen 3069, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico: Ejercicio cerrado 30|11|62.
2º Determinación del número y elección de Directores; Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Destino de utilidades. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|2 Nº 43.291 v.22|2|63

"O"

**O'NEILL S. A.**
**Industrial y Comercial**
(N-3640)
Convócase a Asamblea General de accionistas para el 28 de febrero 1963, a las 11 horas, que tendrá lugar en el local social, Córdoba 2036|38, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos fijados artículo 347, Código Comercio, correspondiente ejercicio vencido 31 octubre 1962.
2º Disposición sobre resultado ejercicio y sobre saldo revalúo contable. Emisión acciones.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 43.217-v.22|2|63

"P"

**PABLO HADRA Y CIA. S. A.**
**Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1962, y distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.215-v.22|2|63

"R"

**RODANO**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 877, piso 1º, oficina 3, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. docs Art. 347 Cód. Comerc., ejercicio 31|10|62 y distribuc. utilidades

2º Fijación y elección directores titulares y suplentes; síndicos titulares y suplentes

3º Elección accionistas firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.264-v.22|2|63

**ROBERTO UHART**

**Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial**

**Posadas 1043 — Capital**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Revalúo contable de bienes de acuerdo con la ley 15.272 y su reglamentación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|2 Nº 43.288 v.22|2|63

**RENAC**

**S. A. Ind. Com. Fin. e Inm.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1963, a las dieciocho horas en la calle Montevideo Nº 513, 1º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de octubre de 1962.

2º Elección Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|2 Nº 43.297 v.22|2|63

"S"

**SALE & MARON S. A.**

**Consignataria y Financiera**

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 octubre 1962;

2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.203-v.22|2|63

**SAROSA**

**Sociedad Anónima Agropecuaria**

**Registro Nº 11.242**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 258 (5º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico al 31 de octubre de 1962;

2º Elección del Directorio, Síndico y síndico suplente y fijación honorarios;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.184-v.22|2|63

**SKYPPY PLASTIC**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Expte. Nº 11.052**

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 28 de febrero 1963, 17 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º B.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31 de octubre 1962;

2º Reforma estatutos incluyendo aumento capital autorizado;

3º Fijación números Directores y su elección por un año;

4º Elección Síndicos, titular y suplente;

5º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.211-v.22|2|63

**SIRO**

**S.A.C.I.F. e I.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1963, a las 10 horas, en el local social, Cabildo 1411, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962, distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico;

2º Elección de un Síndico titular y suplente;

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o acompañar un certificado bancario del depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|2-Nº 43.262-v.22|2|63

"V"

**VALARDEL S. A.**

**Financiera y Comercial**

Convócase Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 5 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.—;

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.216.v.22|2|62

**VERMONT**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria South America**

1ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, respectivamente en el local de la calle Sarmiento 747, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1962

2º Remuneración del directorio y del síndico titular y síndico suplente.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — El Directorio.

$ 3.600 e.18|2 Nº 43.266 v.22|2|63

# TRANSFERENCIAS

## NUEVAS

"A"

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Beranardo Efrón vende a Pedro Lamborizio y Casimira Dzeiwa su negocio de Auto-Servic de Comestibles, sito calle AVDA. SAN MARTIN 1906, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.198 v. 22|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan que Flora Ziivestein de Lopatin vende a Celina Ponce su negocio de Librería y Cigarrería, ito calle AVENIDA BRUIX 4544|46, Capital, libre de deudas y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.200 v. 22|2|63

Piñeiro & Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Manuel García vende a sus consocios Nemesio López, José Novo, Cesardo Benigno Domínguez, Adolfo Rodríguez y Luis Carlos Sanjurjo, la sexta parte del negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1187, Cap. — Reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.600 e.18|2 Nº 43.286 v.22|2|63

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Benito Martínez y Brígida García venden a Francisco Mier, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la AVENIDA SANTA FE 4780, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|ofic.

$ 1.200 e.18|2 Nº 43.304 v.22|2|63

"C"

Vázquez, Lema & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: José Amitrano vende a Salvador Fernández, Armando Posada y Manuel Rodríguez el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CANALEJAS Nº 780, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 18|2 Nº 43.258 v. 22|2|63

"CH"

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que José Varela vende a Jesús Nuño, Miguel Izquierdo, Juan Demóstenes Cabrera González y Carlos Alberto Martín, su negocio de Hotel Alojamiento sito en calle CHARCAS Nº 1979|81. - Domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín los días 11|4 al 18|4 de 1960.

$ 1.600 e.18|2 Nº 43.306 v.22|2|63

"L"

Se comunica por cinco días que de "Caja Argentina de Reservas", Sociedad Anónima (en formación) de ahorro y préstamo para la vivienda con domicilio en la calle LAVALLE 1290, piso 7º, Capital Federal, se retiran los socios fundadores, señora Alicia Lilia Allona de Vinagre y los señores Eduardo Fariña (h), Adolfo Alfredo Allona y Julio de Kemmeter (hijo); constituyendo domicilio legal en la Avenida Mitre 331 del Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aire, quienes han transferido con aprobación de todos los accionistas fundadores, la totalidad de las acciones de que eran titulares a favor de los señores Salvador Mac Kay, Atilio Fernández, Juan Sanucci y Ricardo Gnecco, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1290 piso 7º de la Capital Federal. — Reclamos de Ley en los domicilios indicados.

$ 2.800 e. 18|2 Nº 43.195 v. 22|2|63

"M"

Clausi, Iglesias y Cía, S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Armando Fernández Quintana y María Josefa Sánchez venden a José Antonio Lobulio Despacho de Pan calle MARIANO ACHA Nº 4585 Recl. ley y domic. ptes. n|oficinas.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.243 v. 22|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan que Perfecto Musi vende a Ramón Baronat su negocio de Cigarrería y Librería, sito calle MIRALLA 2560, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.199 v. 22|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan que Isabel Adelaida Gabira, vende a Elida Mercedes Sosa su negocio de Peluquería de Damas, sito calle MIRALLA 2562, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.196 v. 22|2|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Elena R. de Funes y Justo Funes venden a Jacobo Rotbard su negocio Despensa y Fiambrería sito calle MEXICO 3502, Cap. — Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 800 e.18|2 Nº 43.283 v.22|2|63

"P"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Roberto Alfredo Glennon vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito calle PARAGUAY Nº 4202, Capital, a María Aurora Eiranova de Fernández y Carmen González de Nogueira. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200 e.18|2 Nº 43.338 v.22|2|63

"R"

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Daniel Abalo vende a Angel Montagna y Eduardo Tren, su negocio de Despensa sito en la calle RINCON 618, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en n oficinas.

$ 800 e.18|2 Nº 43.303 v.22|2|63

"S"

Estanislao J. Kores, con domicilio en Homero 1584, Cap., 69-8216, Avisa: Que los señores Alberto Albino Castañón y María E. Kores venden al Sr. José Dimare, su negocio de Fiambrería y Quesería, sita en la calle STRANGFORD 6317|19, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en Homero 1584, 69-8216.

$ 1.200 e.18|2 Nº 43.281 v.22|2|63

"V"

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Constantino Rodríguez vende a su condómino Gil Baños Corderi, su parte mitad del negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en la calle VERA 1494|1500 esquina BONPLAND, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.18|2 Nº 43.305 v.22|2|63

# AVISOS COMERCIALES

## NUEVOS

**COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES (Sociedad Anónima)**

N. 1648

TERCERA CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE LEY Nº 15.272

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 1961, el Directorio ha resuelto distribuir a los señores accionistas en acciones liberadas, la 3ra. capitalización (correspondiente al ejercicio actual), del saldo definitivo del revalúo contable, Ley 15.272, a razón de una nueva acción por cada 6,556548693, en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963, contra entrega del cupón Nº 67, desde el 18 de febrero corriente, en la sede social (calle 25 de Mayo Nº 35).

En consecuencia, de esta distribución de acciones liberadas el capital social emitido e integrado se eleva de pesos 236.052.800 a pesos 272.055.400. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|2-Nº 43.244-v.20|2|63

**FRAVEGA**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Se comunica que por resolución del Directorio del 11 de febrero de 1963, se dispuso la emisión de acciones ordinarias clase "B" por m$n. 6.150.000.— de las series números 701 a 762 inclusive, que se entregarán liberadas por provenir de la capitalización del saldo del revalúo contable Ley Nº 15.272. — El Directorio.

$ 960.— e.18|2-Nº 43.210-v.20|2|63

**COPPA & CHEGO S. A. F. C. I.**

PAGO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 18 del corriente mes, se abonará el saldo del revalúo correspondiente al ejercicio 1960|61, contra presentación del cupón accionario número 8. El pago se realizará en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 553. — El Directorio.

$ 960.— e.18|2-Nº 43.248-v.20|2|63

**NOVELCO S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que, por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de setiembre de 1960, el capital autorizado se elevó a m$n. 10.000.000.— de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5° y 7° del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 320 e. 18|2 N° 43.328 v. 18|2|63

**AMERICO DE LA FUENTE S.A.C.A.C.I. y F.**

Se hace saber por tres días, que el Directorio de Américo de la Fuente S.A.C.A.C.I. y F. ha resuelto poner a disposición de los señores Accionistas los dividendos votados por la Asamblea General del 19 de diciembre de 1962.

El Directorio.

$ 720 e. 18|2 N° 43.308 v. 20|2|63

**LA ARGENTINO SUECA**
**Compañía de Seguros S. A.**
DIVIDENDO EN ACCIONES

Comunícase a los accionistas que a partir del 18 de febrero corriente se entregarán las acciones ordinarias nominativas correspondientes al dividendo —14 o|o— por el Ejercicio terminado el 30|6|1962.

$ 720 e. 18|2 N° 43.293 v. 20|2|63

**CELAVON S. A.**
**Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria**

Se comunica a los Sres. Accionistas que se hallan a su disposición las acciones provenientes de la capitalización del Revalúo Contable resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27|IV|62, en proporción al 32.7316 o|o de sus tenencias actuales y que las mismas podrán ser retiradas en el local de Reconquista 134, 5° piso, Capital, de 16 a 18 horas, contra entrega del cupón N° 4.

El Directorio.

$ 1.200 e. 18|2 N° 43.290 v. 20|2|63

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### N° 1

Juzgado Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERINGOLO de GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1° de febrero de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. N° 43.159. v. 1°|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil N° 1, Secretaría N° 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITA ALVAREZ de BORGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Santos S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-N° 42.415-v.19|2|63

### N° 2

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de NICOLASA COCOLA de SPALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-N° 43.002-v.28|2|63

### N° 2

Juzgado Civil N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MRHAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 13|2. N° 42.229. v. 23|2|63.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|2, al 16|2|63.

### N° 3

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEL TRANSITO HERNANDEZ de CABRERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-N° 42.982-v.28|2|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO OCARIZ. Buenos Aires, diciembre 9 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. N° 42.808. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CORTOPASSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.13|2 N° 42.716 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO JUAN GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. N° 42.470. v. 20|2|63.

### N° 4

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 4, Secretaría N° 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO LOIRA OGANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. N° 43.172. v. 1°|3|63.

Juzgado Nacional Civil N° 4, secretaría N° 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. N° 42.869. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría N° 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. N° 42.831. v. 27|2|63

El Juzgado Civil N° 4, Secretaría N° 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORAVANTE ENRIQUE PARADISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 N° 42.589 v.21|2|63

Juzgado Civil N° 4, Secretaría N° 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PESIA CHALOJ o PESIE CHOLOJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. N° 42.445. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría N° 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA HOUGET de MAZZINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-N° 42.423-v.19|2|63

### N° 5

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PERISSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. N° 43.117. v. 1°|3|63.

Juzgado Civil N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GRACIA DE SIMONE. — Publíquese diez días..
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 N° 30.014 v.27|2|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 6|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE AGUSTIN SAAVEDRA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.13|2 N° 42.714 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LEO de MALAGRINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. N° 42.533. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN BELGOROSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - N° 42.309 - v. 18|2|63

### N° 6

Juzgado en lo Civil N° 6, secretaría N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS BLANCO y CATALINA PALUMBO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. N° 43.111. v. 1°|3|63.

Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE LANZANI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 3 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 N° 42.657 v.21|2|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARLOS MARIO YGOBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. N° 42.442. v. 20|2|63.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIA PATOCCO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962.— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-N° 42.348-v.19|2|63

Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA TAFURO de DEL FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-N° 42.402-v.19|2|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA ZEME de KAUFMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - N° 42.272 - v. 18|2|63

El Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMADO REISSIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - N° 42.320 - v. 18|2|63

### N° 7

Juzgado en lo Civil N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA o ITA MANTELMACHER o MANTELMAJER de RUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-N° 42.966-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil N° 7, Secretaría N° 14, cita una vez por mes, durante 6 meses, a JULIAN JIMENEZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Jiménez, Julián s|Ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 160 e.13|2 N° 42.731 v.23|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO LINERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.11|2 N° 42.646 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRISIANI. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-N° 42.351-v.19|2|63

### N° 8

Juzgado en lo Civil N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 16|2. N° 43.122 v. 1°|3|63.

Juzgado Civil N° 8, Secretaría N° 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA BISCIGLIA o BISIGLIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. N° 42.446. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAORMINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-N° 42.401-v.19|2|63

Juzgado en lo Civil N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANGELICA RODRIGUEZ de CZENIK. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - N° 42.273 - v. 18|2|63

### N° 9

Juzgado Nacional en lo Civil N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. N° 43.162. v. 1°|3|63.

Juzgado Civil N° 9, Secretaría N° 17, cita por quince días al que sea propietario del bien ubicado con frente a la calle Hubac entre las de Oliden y Murguiondo, designado como parcela 24, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Autos: PATERLINO AGUSTIN L. F. c|Propietario Desconocido s|Posesión treintañal.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200. e. 16|2. N° 43.133. v. 21|2|63.

Juzgado Nacional N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARINO PEDRO MORANDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|2 N° 42.791 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 N° 42.636 v.21|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MUDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.— Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-N° 42.355-v.19|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil N° 9. Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GALLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Isaac P. Molina, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - N° 42.307 - v. 18|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CAFFARELLA o CAFFARELLA de BATTISTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - N° 42.306 - v. 18|2|63

### N° 10

Juzgado en lo Civil N° 10, Secretaría N° 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DAUL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-N° 43.003-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil N° 10, Secretaría N° 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA RACCONTO de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-N° 43.014-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil N° 10, Secretaría N° 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBITE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. N° 42.854. v. 27|2|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO PAJARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.784 v.23|2|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRIA o ELCIRIA GERARDA MEANA de VALLEJOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.391-v.19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.374 v. 19|2|63

## Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MACIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.950-v.28|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LAZZARI de BRAGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero once de 1963. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.859. v. 27|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CENNERELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.788 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERNARDONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 - Nº 42.417 v. 19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GARRAMONE de LONGIOVINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.318 v.18|2|63

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSE o POSE BAÑA, FRANCISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.134. v. 1º|3|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA SALEM de SALEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Airs, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.084. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER WEBER. — Publíquese diez días. Buenos Aires, febrero ocho de 1963.— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.922-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOTA o AGATA BERTMANIUKE de BIKNIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.032-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LARIGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.746 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIANA DE RITO de SACO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero siete de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.650 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos de ANTONIO PORTAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero siete de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.649 v.21|2|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO RAUL TARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.506. v. 20|2|63.

## Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANZOISE. — Publíquese cinco días (5).
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 42.916-v.20|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PASTORE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.700 v.23|2|63

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.163. v. 1º|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES de ANCHORENA de ELORTONDO o DOLORES PETRONA ANCHORENA de ELORTONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.127. v. 1º|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO SEMMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.085-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BELTRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.039-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN BENAVIDES o BENABIDEZ y ELOISA LACOUR o LACUR de BENAVIDES o BENAVIDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.773 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SANTIAGO JALDA MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.790 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION FONTAN DE VILLEGAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.642 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 — e.11|2 Nº 42.628 v.21|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA IZZO de LOMBARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.347 v. 19|2|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.338 v.18|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORSANI de EMILIOSSI o MARIA CATALINA CAROLINA BORSANI de EMILIOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.451. v. 20|2|63.

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SANTAMARINA de SAGUIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.137-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 16 de 1962. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.832. v. 27|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO RICARDO FONTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1600.— e.11|2 Nº 42.643 v.21|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MASSARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.416 v. 19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO OLIVARES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.462. v. 20|2|63.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO o GAETANO BERTOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.319 v.18|2|63

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JOSE DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.891. v. 27|2|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS PECCHIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.875. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COPPOLA. Buenos Aires, febrero once de 1963. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.867. v. 27|2|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DAPELO o DAPELO y SCHIAFFINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.345 v. 19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRAMIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.334 v.18|2|63

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO SPINETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.171-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.082-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SOIFER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.918-v.28|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLF CIMBLER y ROSA GRIMBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.902. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO REDONDO o MAXIMO REDONDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.815. v. 27|2|63.

Juzgado Civl Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LAUDELINA CORREA RIVAS. Publíquese 10 días.
Buenos Ares, febrero 7 de 1963 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.794 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FLORENCIA CERRI de MAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.710. v. 23|2|63.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 y Secretaría número 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO VINELLI o VINELLI y VINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.286 v.18|2|63

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO ALBERDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.066-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.061-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA FREN de MACHIAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.939-v.28|2|63

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HECTOR AGUIRRE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.956. v. 28|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO ROBERTI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.972. v. 28|2|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber a los fines del Art. 23, de la ley 1.565, por el término de tres días, que tramitan los autos SASSON de THOMAZ, NELLY FORTUNATA, información sobre adición del nombre "Nelly".
Buesos Aires, febrero 5 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 720. e. 15|2. Nº 42.992. v. 18|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF o ADOLFO WENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.459. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAKEO KAWAGUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. —e.7|2 Nº 42.287 v.18|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO PARISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.281 v.18|2|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTA PETEIRA de NARETTO y JOSE DOMINGO NARETTO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.295 v.18|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SIMONESCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.268 v.18|2|63

**Nº 20**

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALGÜERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.328 v.18|2|63

**Nº 22**

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LLOPIS — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 800. e. 15|2. Nº 42.941. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA GAGGERO de CASELLA y ROBERTO MANUEL CASELLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.904. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LUTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.850. e. 27|2|63.

**Nº 23**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FILOMENA LUCRECIA BARROMEO de CASACCHIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.886. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DONATA MUSCIO de LIBONATI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 del año mil novecientos sesenta y dos. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.645 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES ELEUTERIO RAVAGNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.290 v.18|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.452. v. 20|2|63.

**Nº 25**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA LASCALA de BURELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.114-v.1º|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ORLANDI de ROCINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.025. v. 28|2|63.

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATALIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.317 v.18|2|63

**Nº 26**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO DEL PUNTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.017. v. 28|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA GERONIMO de CIMADORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 14|2. Nº 42.899. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.464-v.20|2|63

**Nº 27**

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos de don EMILIO JUIZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.158-v.1º|3|63

**Nº 28**

El Juzgado en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CALUSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Alberto H. Montes De Oca, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.665 v.21|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OLIVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.690 v.21|2|63

**Nº 29**

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA SARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.024. v. 28|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 15 días a ENRIQUE RITO RODRIGUEZ a estar en juicio seguido por Beatriz Haydée Ferro de Rodríguez, por escritura, ción, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200. e. 14|2. Nº 42.909. v. 19|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ITQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.768. v. 23|2|63.

**Nº 30**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ZAFFARONI de SECONDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.973. v. 28|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA NOBILI de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.921. v. 28|2|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO TEALDO ALIZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.651 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANUEL JULIARENA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 - e. 9|2 - Nº 42.477 - v. 20|2|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PEDRO BUSADER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.356 v. 19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MARIA DE LA ENCARNACION SEOANE de LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e 8|2 Nº 42.346 v. 19|2|63

**Nº 32**

Juzgado Civil Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de FUNCK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.733 v.23|2|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LA PORTA de SEMENZATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.422 v. 19|2|63

**JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS**

**Nº 3**

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JULIO ATILIO BRAVO — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|2 Nº 43.101 v.21|2|63

**Nº 5**

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA FRONTINI de CINCONEGUI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e. 13|2. Nº 42.707. v. 18|2|63.

**Nº 8**

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HEBERTILDA ACOSTA FLORES de ALARCON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. e. 14|2. Nº 42.828. v. 19|2|63.

**Nº 10**

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ERNST de TRITSCHLER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. e. 13|2. Nº 42.796. v. 18|2|63.

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINO. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800. e. 13|2. Nº 42.786. v. 18|2|63.

**Nº 15**

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ORTEGA de HERNANDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero doce de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|2 Nº 43.062 v.21|2|63

**Nº 17**

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a LEONCIO SALVADOR MORLIA para comparecer en juicio que le sigue Ramón Claudio Egurent por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 480.— e.16|2 Nº 43.181 v.19|2|63

**Nº 19**

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRUNACCI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.16|2 Nº 43.132 v.21|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA DEL RIO de CORRAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 14|2. Nº 42.834. v. 19|2|63.

**Nº 20**

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por 5 días a JUAN MANUEL CABALLERO, para comparecer en juicio "Chimera Cayetano Pascual y otros contra Alonso Vda. de Fiscina y Caballero Juan Manuel s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.15|2 Nº 42.928 v.18|2|63

**Nº 22**

El Juzgado de Paz Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EUSEBO ATANASIO ALBELO o ALBEDO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 e.14|2 Nº 42.900 19|2|63

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUSSEL LEES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800. — e.15|2 Nº 42.955 v.20|2|63

**Nº 28**

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO PIERINI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Juan C. Alcoba, secretario.
$ 800 e.14|2 Nº 42.837 v.19|2|63

**Nº 30**

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PIO FELIPE ROSSI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.14|2 Nº 42.861 v.19|2|63

**Nº 32**

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO SANTILLAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.15|2 Nº 42.971 v.20|2|63

## JUZGADO EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

### Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINA NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 9 de 1963. — Ismael Sicardi, secretario.
e.14|2-Nº 1.967-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962.— Ismael Sicardi, secretario.
e.14|2-Nº 1.968-v.19|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE VALENZUELA a comparecer en la causa Nº 21.905 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.
e.14|2-Nº 1.969-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RIZZOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|2-Nº 1.970-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO LA FALCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|2-Nº 1.971-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARIO COMTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|2-Nº 1.972-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ARIAS CALDERON o RAMON FERNANDO ARIAS CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 18 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|2-Nº 1.973-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO CATANZARO y FRANCA MAZA de CATANZARO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|2-Nº 1.974-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS DUARTE MONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|2-Nº 1.975-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MANUEL LAPORTA y ARMANDO PASCUAL RIVOSECCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|2-Nº 1.976-v.19|2|63

### Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO RUBI TIMOSSI a comparecer en la causa Nº 26.226 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.977-v.19|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MELS a comparecer en la causa Nº 27.039 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.978-v.19|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN EMILIA BARROSO a comparecer en la causa Nº 27.038 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.979-v.19|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días JOSE CRAPAROTTA a comparecer en la causa Nº 29.845 que se le sigue por infracción al Art. 296 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de enero de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero secretaria.
e.14|2 Nº 1.980 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, interinam. a|c. Juzg. Instruc. Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PEDRO a comparecer en la causa Nº 27.603 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de enero de 1963. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|2 Nº 1.981 v.19|2|63

### Nº 9

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CAMPILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.14|2 Nº 1.982 v.19|2|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NATALIO AMAYA (a.) "Tito" o "Jimmie", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.14|2 Nº 1.983 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO HUGO PORCHETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e 14|2 Nº 1.984 v.19|2|63

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OMAR RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 546 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 15 de enero de 1963. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.14|2 Nº 1.985 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LEGUIZAMON a comparecer en la causa Nº 546 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de enero de 1963. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.14|2 Nº 1.986 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GRISPI a comparecer en la causa Nº 546 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de enero de 1963. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.14|2 Nº 1.987 v.19|2|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a HUGO RAUL CUERVO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 684 que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.14|2 Nº 2.007 v.16|2|63
e.18|2 Nº 2.007 v.19.2.63

### Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a RAFAEL MALDONADO ARDAYA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.295, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.14|2 Nº 1.988 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.389, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 30 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.14|2 Nº 1.989 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ELSA SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.435, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde .— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.14|2 Nº 1.990 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a DAMIANA OJEDA o COSME DAMIANA OJEDA a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.438, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 14|2. Nº 1.991. v. 19|2|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a JULIO GUI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.150, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.14|2. — Nº 1.992 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a PABLO RICARDO HEINLEIN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.427 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Carlos A. Herrena, secretario.
e.14|2. — Nº 1.993 v.19|2|63

### Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a FLORICEL JULIAN ACOSTA, a comparecer en la causa Nº 9.248, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133, 30 de enero de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|2. — Nº 1.994 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO JOSE MEDINA, a comparecer en la causa Nº 7.597, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|2. — Nº 1.995 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS CEFERINO BRUNO, a comparecer en la causa Nº 9.521, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|2. — Nº 1.996 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO MAGGI o MACCHI, a comparecer en la causa Nº 9.454, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|2. — Nº 1.997 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS AUSTINO, a comparecer en la causa Nº 9.408, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|2. — Nº 1.999 v.19|2|63

### Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ANA MARIA TAMBURINI DE PEROJA, a comparecer en la causa Nº 925, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 29 de enero de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2. — Nº 2.000 v.19|2|63

### Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del

presente, a EMMA FERRARIS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.682, que se le sigue por el delito de Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de enero de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|2. — Nº 2.004 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FRANCISCA SALIÑAS de TOBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.842, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|2. — Nº 2.005 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO MONDACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2843, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de enero de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|2. — Nº 2.006 v.19|2|63

## Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO PERNISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Causa Nº 2.535.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.14|2. — Nº 2.001 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO REQUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Causa Nº 2.538.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.14|2 Nº 2.002 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.531.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.14|2 Nº 2.003 v.19|2|63

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

## "N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.275, que se le instruye por el delito de lesiones leves —art. 89 Cód. Penal—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de enero de 1963. Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.14|2 Nº 1.961 v.19|2|63

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra N, por ante la Secretaría Nº 75, cita y emplaza a OSCAR MAIJOME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.14|2 Nº 1.962 v.19|2|63

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ISRAEL DZIEMBROWSKY, por treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.14|2 Nº 1.963 v. 19|2|63

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra N, Secretría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JACINTO KAVITNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa secretario.
e. 14|2 — Nº 1.964 — v. 19|2|63

Art. 141 del C. P. C. El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ANGEL MOISES FAIAD, por treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.14|2 Nº 1.965 v.19|2|63

Art. 141 del C. P. C. El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO CARLOS GADDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.14|2 Nº 1.966 v.19|2|63

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de INSUA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Germán Joaquín Timmermann, Maipú 359, 4º piso "63", los justificativos de créditos. El 16 de mayo de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000 e.14|2 Nº 42.802 v.19|2|63

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de WALDORF ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico Víctor Hugo Capaccioli los justificativos de créditos. El 17 de mayo de 1963, hora 13, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.074 v.21|2|63

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CHISPA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Armando Mauricio Chomski los justificativos de créditos. El día 24 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Fdo.: Jorge A. González, Secretaría Nº 12.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge A. González, secretario
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.179 v.21|2|63

Juzgado Nacional Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días a los acreedores de ALUD S. A. I. y C que la reunión de acreedores fijada para el día 18 de febrero a las horas 8, ha sido postergada para el día 19 de marzo de 1963 a la hora 14, celebrándose en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurrán.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 720.— e.15|2 Nº 42.980 v.18|2|63

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "CREACIONES ANDROS, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose el día 19 de marzo de 1963, como el de vencimiento para presentar al Síndico don Francisco G. A. Bardach, con domicilio en Belgrano 835 (T.E. 30-5430), los justificativos de créditos. El 16 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.15|2 Nº 42.927 v.20|2|63

## Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "ARFISA" SOCIEDAD ANONIMA FABRIL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Germán Atilio Seoane, con domicilio en Lavalle 1528, los títulos justificativos de sus créditos. El 1º de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran a fin de verificar y graduar los créditos.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.000.— e.16|2 Nº 43.167 v.21|2|63

## Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Heriberto Pablo Schuler y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 1.900.000.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario
$ 1.200.— e.15|2 Nº 43.013 v.20|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE TACOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles el término de veinte días para presentar al Síndico Rodolfo F. Yaryura, con domicilio en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, oficina 42, los justificativos de sus créditos. El 29 de abril de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.528-v.19|2|63

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a MOGAR - LAN S. R. L., para comparecer en el juicio ordinario que le sigue Marian Rohr, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 42.914 v.20|2|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de C.A.S.Y.A.S.R.L. su quiebra, que la junta suspendida el 30 de abril de 1962, se celebrará el 22 de febrero de 1963, hora 9, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. e. 13|2. Nº 42.785. v. 18|2|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS DISHAN S. Convocatoria que se ha señalado la audiencia del día 4 de junio de 1963 a las 13 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de de créditos pendientes, habiéndose designado síndico al Contador Luis Domingo López, Lavalle 1537, 2º piso, departamento I.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.450-v.19|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de COLDMAKER S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico Leopoldc Portnoy, Córdoba 937, (a). Dto. 4 los justificativos de créditos. El 2 Mayo de 1963 hora 15 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario
$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.516-v.19|2|63

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CARLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico don Elías Armando Nanclares, con domicilio en Viamonte 927, 1º piso, los justificativos de créditos. — El día 16 de mayo de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600.— e.15|2 Nº 43.042 v.20|2|63

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de DARAIO FILIPPA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada fijándole treinta días para presentar al síndico Domingo Emilio Jorge Carpineta los justificativos de créditos. El treinta de abril de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala de Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.600 e.14|2 Nº 42.825 v.19|2|63

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días en el juicio MANELLI PABLO y otra c|REDINI VASCO s|Hipotecario", que el martillero Juan Elías Raggiano rematará el sábado 9 de marzo de 1963 a las 18 hs., en su oficina, calle Saraza 435, Isidro Casanova, del Partido de Matanza, la finca calle Caupolicán 5940 de Isidro Casanova del Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie total: 345 mts.2 de terreno. — Base, pesos 178.125 m|n. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.175 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio KORENJAK, RODOLFO c|MESSINA ARTURO ISIDORO s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematará en San Martín 388, el 21 de febrero, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Antonio de Padua, calle Echeverría e|Defensa y s|nombre, lotes 21, 22, 23 y 24 Manz. 23, sup. total 1.399,02 m. c. Base $ 300.000, contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.15|2 Nº 43.011 v.20|2|63

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "GIANGRECO JOSE c|SALLES TEODORO PEDRO s|hipotecario" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el sábado 23 de febrero, horas 16, el inmueble de la calle Pampa 5770, Cap. Federal, que mide 13,93 m. de frente N.O.; 36.36 m. cost. N.E.; 36,76 cost. S. O. y 7,56 m. cfte. S.E., lote 2; Mzna. 3; Base $ 180.000 m|n. cont. Seña 8 o|o; Com. 3 o|o; más informes en autos. — Buenos Aires, 12 de enero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 Nº 42.858 v.19|2|63

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "IBAÑEZ de ANCARANI MERCEDES DELIA c|CHEVALLIER o CHEVALLIER Y MAQUIEIRA ALBERTO s|hipotec.", que el martillero Eladio A. Alvarez, rematará sobre la misma el 3 de marzo horas 11.30, una finca en la calle San Blas 1789 y 1791, Cap. Fed.; lote 2 mzna. B, que mide 8m66 de fte. S.; igual medida cfte. N. por 14m50 costado E. y 14m57 cost. O.; base $ 666.500 m|n. cont. seña y a cta. de precio 8 o|o. Com. 3 o|o. Ocupada exclusivamente por su dueño y familiares. Se entregará desocupado de acuerdo a constancias de fs. 32, 44 y 46. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.- e.15|2 Nº 42.954 v.20|2|63

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio BERNAL de PUPPO, DOLORES c|NOYA y RUSSO ALFREDO JOSE EDUARDO s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán

en San Martín 388, el 21 de febrero, a las 15.30 hs., el inmueble en Quilmes, calle Belgrano 770, sup. total 374,98 m2. Base $ 60.000.- contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.- e.15|2 N° 43.015 v.20|2|63

---

Juzgado en lo Civil N° 22, Secretaría N° 44, comunica por 5 días en el juicio GRASSO de DE MARCO FRANCISCA c|MALVAREZ JUAN s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematará en San Martín 388, el 21 de febrero, a las 15.30 hs., en Longchamps, Rivadavia esq. Boul. Belgrano, lote 18 manz. B., sup. 261,7759 ms. cs. Base $ 130.000.- contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.15|2 N° 43.012 v.20|2|63

---

N° 23

Juzgado Nacional en lo Civil N° 23, Secretaría N° 46, comunica por 10 días en autos "CALIRI NUNCIO c|JUAREZ CARLOS MARIA, s|ejec. hipot.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 3 de marzo, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Boulogne, partido de San Isidro, calle Castelli (e) Blandengues y Bernardo de Irigoyen, designada como lote 20, manz. C, mide: 10 m. de frente al N.O. por 30m04 de fondo S.O. y 30m09 al N.E. Base $ 283.085 min., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.800.— e.11|2-N° 42.574.v.21|2|63

---

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 26, Secretaría N° 51, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ LIAÑO GREGORIO c|MAYER EMILIO PRIMAVERA, cobro hipotecario", que los martilleros, señores A. E. Cassano e Hijo rematarán en su oficina de la calle Tucumán N° 1438, piso 3°, Capital, el jueves 21 de Febrero de 1963, a las 16,30 horas; el departamento, unidad N° 1, planta baja, calle San Juan N° 451|457, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, superficie total del polígono y de la unidad funcional 59m65. Porcentual 25,90. Base $ 186.033. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400.- e.15|2 N° 42.935 v.20|2|63

---

N° 28

Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 55, comunica por 5 días en el juicio ALBONICO ENRIQUE F. y otra c|MICHELINI ALBERTO ROQUE, cobro de pesos, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematará en San Martín 388, el 21 de febrero, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Lanús, calle Seguro a 3848, Sup. 344,49 ms. cs. Base m$n 78.749,82 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, febrero de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.15|2 N° 43.016 v.20|2|63

---

N° 30

Juzgado N° 30, Secretaría N° 60 comunica por cinco días en el juicio "COVRE de MORAS, JOSEFINA c|GARAT le BALBIN, OLGA MATILDE y otro s|cobro hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 20 de febrero a las 16 hs. el inmueble de la calle Zañartú 1054-58, Capital, edificada en terreno de 7m80 frente N.: 28m 75 costado O.; 29m58 costado E.; 7m80 contrafrente. Base $ 200.000. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.14|2 N° 42.810 v.19|2|63

---

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 4

Juzgado de Paz N° 4, comunica por dos días en el juicio "DE MARCO y PAPETTI s|RUSSO VICENTE s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 22 de febrero de 1963 a las 11.30 hs. en Pje. del Temple 2688, Capital, lo siguiente: Una heladera eléctrica, familiar, usada, marca Montreal, N° 9234. Un aparato receptor de televisión marca Geloso, N° 58706, pantalla 53 ctms., con antena aérea modelo GTV 963. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. Aires. Base $ 19.920. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800 — e.14|2 N° 42.890 v.18|2|63

---

N° 12

Juzgado Nacional de Paz N° 12, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GALLO ADOLFO ARIGTON s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de febrero próximo a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera a gas marca "Siam", modelo A-300, G. M. N° 12.784, que se exhibe en Montesquieu N° 551, Capital. — Base $ 5.420.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.16|2 N° 43.055 v.19|2|63

---

N° 30

Juzgado Nacional de Paz N° 30, comunica por cinco días, en el juicio CAPLAR S. R. L. c|VALAITIS JUSTO y otros s|Ejec., que los martilleros Alsur S. R. L. rematarán el día 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Salta 590; los siguientes lotes de terrenos: a) Situados en la localidad de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires: Lote 3 de la manzana "D" que mide 10 m. de frente al S.O. ; 12 m. al N.; 38 m. 18 cm. al S. O. y 31,59 m. al N.O. o sea una superficie de 348 m. 85 dm cdos. Base $ 5.498,70. — Lote 11 de la manzana "D" que mide 10 m al N.O.; 12,93 m. al S.E.; 32 m. 96 cm al N.E. y 41 m. 5 cm. al S.O. o sea una superficie de 370 m. 55 dcm. cdos. Base $ 4.768,50. — Lote 15 de la manzana "B" que mide 7 m de frente al S.O.; 4 m. 24 cm. en la ochava al S.; 32 m. al S.E.; 10 m. al costado N.E.; 14 m. 35 cm. al N.O. superficie total 345 m. 50 dm. cdos. Base $ 5.299,50. — b) Situados en el Partido de Morón Provincia de Buenos Aires: Lotes 16 y 17 de la manzana "I" que miden cada uno: 18 m. de frente al S.O. por 36 m. 50 cm. de fondo o sea una superficie de 657 m2. para cada lote. Base $ 6.543,40, cada uno. — Lote 8 de la manzana "D" que mide al frente 18 m. 25 cm. al S.E. por 37 m. 68 cm. de fondo o sea una superficie de 687 m2 66 cm. cdos. Base $ 1.831 y Lote 18 manzana "I" que mide 14 m. 1 cm. en su frente al N.O.; 29m. 48 cm, al S.O.; 6 m. en la ochava al O.; 18 m. 25 cm de fondo al S.E.; 33 m. 72 cm. al N.E. superficie total 606 m. 39 dcm. cdos. Base $ 2.542,94. Pago al contado. Comisión 3 o|o y 8 o|o a cuenta de precio. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 5.600.- e.13|2 N° 42.703 v.18|2|63

---

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Comercio N° 1, Secretaría N° 2, comunica por tres días en el juicio: "CREDITO GALICIA contra AGUIRRE HUMBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 22 de febrero de 1963, a las 8 horas en Brasil 2132, Lanús, donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor rural marca Estanciera-Ika, modelo 1960, motor Número 606047068, Serie N° 03111-07435, Patente Provincia Buenos Aires N° 336-448, Año 1960. — Base $ 93.500. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.16|2 N° 43.109 v.19|2|63

---

Juzgado Nacional de Comercio N° 1, Secretaría N° 2, comunica por tres días en el juicio: "CREDITO GALICIA contra AGUIRRE HUMBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará el día 22 de febrero de 1963, a las 8.30 horas en Brasil 2132 Lanús, donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor furgón Willys, marca Utilitario-Ika, modelo 1960, motor N° 606045135, Serie N° 03211-01112, Patente Provincia Buenos Aires, Número 590-078, año 1960. — Base $ 58.700. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.16|2 N° 43.110 v.19|2|63

---

Juzgado de Comercio N° 1, Secretaría N° 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra D'ADDERIO, GINO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, N° 137759, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal.

Comisión 10 o|o. — Base m$n. 27.715. Buenos Aires, 14 febrero de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.16|2 N° 43.107 v.19|2|63

---

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CAMPELO de LINIERS NELIDA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de febrero próximo, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, N° 141.873, que se exhibe en Montesquieu N° 551, Capital.

Base: $ 32.535 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.16|2 N° 43.057 v.19|2|63

---

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GOMEZ de GONZALEZ MERCEDES GENOVEVA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de febrero próximo, a las 11 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50, N° 358.801, que se exhibe en Montesquieu N° 551, Capital.

Base: $ 19.162 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.16|2 N° 43.056 v.19|2|63

---

Juzgado de Comercio N° 1, Secretaría N° 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CALCATERRA, MIGUEL ANGEL s|ej. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam modelo A-710 N° 36.776 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 31.042

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.16|2 N° 43-120 v.19|2|63

---

Juzgado de Comercio N° 1, Secretaría N° 2, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CANO, JULIO AURELIO s|ej. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 N° 185,087, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.16|2 N° 43.121 v.19|2|63

---

Juzgado de Comercio N° 1, Secretaría N° 2, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REYES ISMAEL ISABELINO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, N° 151.847, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal.

Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.895.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.16|2 N° 43.105 v.19.2|63

---

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 3, comunica por dos días en el juicio "ANAPIOS, HORACIO c| CORRADO, HECTOR A. s|ejec.", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 20 de febrero, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Un mueble de dos mts. de largo por 1.50 de alto, tapa de mármol con marquetería, un combinado marca Philips con cambiador Winco, con tapa de mármol; un ventilador de pie marca "Emeta"; un ventilador de mesa marca "Vortalex"; cuatro sillones tapizados en pana, 2 azules y 2 marrones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.120 e.16|2 N° 43.173 v.18|2|63

---

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 3, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|VILLA ADELINA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 de Febrero actual, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil marca Dodge, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor N° DE 400659-40, 85 CV, Pat. 846-198. Prov. Bs. Aires, año 1961. Se exhibe Curapaligüe N° 1869. Base m$n. 95.000. Seña 50 o|o. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.15|2-N° 43.036-v.20|2|63

---

N° 2

El Juzgado en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 6, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|INSUA, JESUS s|Ejecución Prendaria" que el martillero Herminio Barbosa, rematará el día 27 de febrero de 1963, a las 14.15 horas, en Sarmiento 2846, donde se encuentra en exhibición, un motor marca Ford Thames Diesel, año 1958, de 6 cilindros y 108 HP., N° S-162246. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960. e.16|2. — N° 43.086 v.19|2|63

---

Juzgado en lo Comercial N° 2. Secretaría N° 6, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|LESCANO, LINDOLFO s|Ejecución", que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, donde se exhibe en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el día 27 de febrero de 1963, a las 15 horas, un camión marca Rastrojero, modelo año 1955, motor marca Borgward N° 880986, chasis N° 9421, serie 2017. — Base $ 81.464. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. e.16|2. — N° 43.083 v.19|2|63

---

N° 4

Juzgado Nacional de Comercio N° 4, Secretaría N° 11, comunica por tres días en el juicio "AGUILERA, ALICIA M. c|AGOSTINI, ANTONIO L. s|Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 21 de febrero, a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: 5 ventiladores Peabody de mesa s| n° visible; 1 televisor Connecticut 700, N° 9135; 1 caja registradora National; 30 mesas tipo bar; 60 sillas de madera; 9 1|2 doc. platos distintos tamaños de loza piedra; 5 doc. cubiertos distintos usos; 52 vasos; 15 piezas, distintos usos, de batería de cocina; 1 ventilador de pie marca y número no visible, giratorio; 1 mostrador bar de 4 mts. con vitrina. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.680. e.16|2. — N° 43.176 v.19|2|63

---

N° 5

Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Secretaría N° 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ELEITO de VERON RAQUEL PETRA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de febrero próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca "Siam", modelo A-306, K. N°43173, que se exhibe en Montesquieu N° 551, Capital. — Base $ 13.639 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.16|2. — N° 43.054 v.19|2|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Secretaría N° 13, comunica por tres días, que en los autos: "DECHI DJEMIL c|ELORGA LUCAS y Otro, Ejecutivo", que el martillero D. Manuel Segura, rematará en la calle Paraguay N° 4780, el día 19 de febrero, a las 15 horas, el siguiente bien: Una máquina impresora marca "Pigmea" de Sacheri y Cía, s|n. visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o Exhib. el día del remate. Datos en la Ofic. del martillero: Neuquén 726, Cap. Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.16|2 N° 42.745 v.19|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|2 al 15|2|63.

---

N° 6

Juzgado en lo Comercial N° 6 Secretaría N° 18, comunica por tres días en el juicio: "VALIJERIA LEVINSTON S. R. L. c|MOISES DAYAN s|ejec.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 1389, donde se exhiben, el martes 19 de febrero, a las 17, los siguientes objetos: un aparador 4 puertas, vitrina 2 puertas, un combina-

do Philco, una heladera Siam. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Se entregan una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. e.16|2. — Nº 43.080 v.19|2|63

---

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SANTA CRISTINA S.R.L., contra DI GIULIANO ORLANDO sobre Ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará en Lavalle 1282, p.b. esq. 4, el 2 de marzo próximo, a las 14 hs., un automóvil De Carlo 700, modelo 1960, motor B.M.W. Nº 752-522, de 2 cilindros. — Se exhibe en Las Heras 1544, de Martínez, (Pcia. de Bs. As.). — Base $ 160.000. — Al contado y en efectivo, en el acto del remate. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960. e.16|2. — Nº 43.079 v.19|2|63

---

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|GAUDIANO PASCUAL O. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 febrero actual, hora 10, un automóvil Ford, modelo año 1941, sedán 4 puertas, motor Nº 18-F. 6651616, Pat. 326.663. Cap. Federal, año 1960. Base m$n. 75.379. Se exhibe Avda. Pavón 2119. Avellaneda Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.15|2-Nº 43.034-v.20|2|63

---

## Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LOMARDIA, VICENTE s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 165963, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 14.150. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.- e.16|2 Nº 43.115 v.19|2|63

---

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RUARTE, LUIS s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 61.3671, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.100. — Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.- e.16|2 Nº 43.112 v.19|2|63

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7. Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "POL, REINALDO O. c| NOCQUET, WALTER F. s|Ejec. Prend", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 28 de febrero, a las 18 hs., en Rivadavia 1389: Un automóvil Cadillac, modelo 1948, coupé convertible, dos puertas, motor Nº 486235747, patente Nº 102037, de la Capital Federal, año 1961. El bien se exhibe en Schmidel 6158|60. Base $ 108.750.- m|n. Al contado. Seña y Comisión de práctica —Art. 520—. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.177 v.19|2|63

---

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "DE MARCO HNOS. c|LIONEL H. DELLACHA S. R. L. s|Ejec. Prend." que el martillero Sr. Roberto José Enrique rematará el día 28 de febrero de 1963, a las 11.30 hs., en Pasaje del Temple 2688, Capital, lo siguiente: Tres máquinas eléctricas industriales marca The Komet Knitter ind. inglesa para tejer medias con aparato jaquard de doble alimentación Nº 16209, 6967 y 4777 respectivamente, equipadas con automáticas. Dos máquinas para tejer medias con aparato jaquard, eléctricas para uso industrial, ind. italiana de doble alimentación marca San Giorgio tipo LR3 Nº 725|2219 y marca San Giorgio, tipo Linkz Linkz Nº 733|2212, respectivamente. Se hace constar que las máquinas carecen de carretel. Los bienes se encuentran en exhibición en la calle Mitre 400 esq. España, Caseros, Bs. As. Base $ 34.680. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920.- e.16|2 Nº 43.178 v.19|2|63

---

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "METALURGICA ESCANDINAVA c|DROGUERIA GARAY, s|ejec. prend.", que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 2 de marzo de 1963, a horas 9, en Suipacha 1211, p. 1º, una caja de seguridad marca "Vironia", Nº 1092|5. Exhibición: Nazca 4635. Base $ 19.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960.— e.15|2-Nº 42.947-v.20|2|63

---

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "ROSSI JOSE ANDRES c|MELELLA HUGO LUIS, s| ejecución prendaria", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero Nº 2751, Cap., donde se exhibe, el 28 de febrero de 1963, a las 16 horas, lo siguiente: un automotor marca "Plymouth", usado, modelo año 1939 carrocería sedan 4 puertas, para uso particular, con motor Nº 388458, patente Nº 412614 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, año 1961, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 96.604. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado, y previo pago del saldo. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440.- e.16|2 Nº 43.148 v.19|2|63

---

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "ROSSI JOSE ANDRES c|MOYANO JUAN OSCAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero 2751, Cap., donde se exhibe, el 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, lo siguiente: un automotor marca "Willys", usado, modelo año 1939, patente Nº 844-997 de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 79.447.-. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez apropago del saldo. — Buenos Aires, 14 de pago del saldo — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440.- e.16|2 Nº 43.153 v. 19|2|63

---

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "ITALO ESPAÑOLA S. A. c|STORTINI ANA JUANA s|ej. prend." que el martillero N. Alberto Nubile, rematará el día 6 de marzo de 1963, a las 17.30 horas, en la calle Serrano 151, donde se exhibe, un automotor marca "Opel" motor Nº 1,5-0231910 de 4 cilindros y 65 C.V. modelo año 1958, carrocería sedan, 2 puertas. Chapa 608-315 Pcia. de Buenos Aires del año 1961. En el estado en que se encuentra. Base pesos 163.750 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Entrega previa aprobación del remate por el Juzgado.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 43.005-v.20|2|63

---

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "SANCINETTI ALBERTO B. c|LUNA JOSE L. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 febrero actual, hora 17, en Rivadavia 4974, donde se exhibe, rematará un piano marca Ernst Meyer, Nº 66.999, 85 notas verticales c|taburete y accesorios. Base m$n. 32.750. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960.— e.15|2-Nº 43.033-v.20|2|63

---

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "MOTOS MONTALVO c|COSTA MANUEL s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de febrero actual, hora 10 en Moreno 1441, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo LD año 1961, bastidor Nº 37587; motor Nº 3-47368, 125 c.c. Base m$n. 28.140. Seña 30 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960.— e.15|2-Nº 43.040-v.20|2|63

---

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por ocho días a los acreedores de RAFATINA S. A. C. I. F. I. la convocatoria solicitada. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Autos y vistos: Atento a la solicitud de fs. 30 y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719 corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de Rafatina S. A. C. I. F. I. Por ello, así se declara: y en consecuencia: nómbrase Síndico al Contador don Pedro Herbst, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 20 días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores Acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de mayo de 1963, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha Ley, a cuyo efecto deberá exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia" con transcripción íntegra de este auto, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de la regular y rápida tramitación del juicio desígnase los días lunes, miércoles y viernes, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para que los interesados concurran a Secretaría a oir notificaciones. — Notifíquese por Secretaría en papel común. — Rep. la foja. — Fdo.: Carlos Castro Walker. Juez.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 10.240.— e.9|2-Nº 42.531-v.19|2|63

---

## Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "MAGRO EDUARDO F.R.L. c|CARLOS REGO, S|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 de febrero actual, hora 10, un automotor Willys Ford, modelo año 1937, carrocería rural, Jeep, motor Willys Nº 121.075, chasis 126.176, Pat. 001 San Carlos, Prov. Salta. Desarmado e incompleto. Se exhibe Avda. Lib. Gral. San Martín 3799, La Lucila, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 76.025. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.15|2-Nº 43.035-v.20|2|63

---

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "ROSSI JOSE ANDRES c|CASTRO ANIBAL SEBASTIAN s|ejecución prendaria", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, lo siguiente: un automóvil marca "Opel", usado, modelo año 1938, carrocería sedan 2 puertas, para uso particular, motor Nº 37.K-2186, patente Nº 818-466, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 79.872. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien se entregar; una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440.- e.16|2 Nº 43.151 v.19|2|63

---

# CONVOCATORIA
## ANTERIORES

### "A"

**ASOCIACION**
**SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Moreno 2231 de esta ciudad, el día 24 de febrero de 1963, a las 14 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Proceder a la elección de la Junta Directiva por un período de 3 años, o sea, hasta Febrero de mil novecientos sesenta y seis;

3º Designación de dos asociadas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. Petronila Gorospe, presidenta.
$ 336. e. 16|2. Nº 43.156. 19|2|63

---

**ASOCIACION C. Y D.**
**ADELANTE (VORWAERTS)**
**Sede Social, Gurruchaga 742, Cap.**
**T.E.: 54-3272**
**Quinta "La Paz", Moreno (F.N.D.F.S).**
**TEL.: 217.**
CONVOCATORIA

La Intervención comunica a los Sres. Asociados que el próximo domingo 17 de marzo tendrá lugar el acto eleccionario para cubrir la totalidad de los cargos que componen la Comisión Directiva. — El comicio funcionará en la Quinta "La Paz" de 9 a 13 horas y continuará en la sede social de 16 a 20 horas.

Las normas que regularán el acto electoral, aprobadas por el Poder Ejecutivo, pueden consultarse en los locales sociales.

El 28 de febrero de 1963 quedará cerrado el padrón de asociados y vencerá el plazo para presentar candidaturas.

En caso de suspensión del acto por fuerza mayor, quedan convocados los Sres. asociados para el siguiente domingo, 24 de marzo de 1963, dentro de los horarios enunciados. Angel Fortunati. Inspector de Justicia. Contador Públ. Nacional. Interventor.
$ 288 e. 16|2. Nº 42.160. v. 18|2|63

---

**ANGOT S. A.**
**Industrial y Comercial**

Convócase Asamblea General Ordinaria, 27|2|63, hs. 9.30, Centenera 1851, para tratar doc. Art. 347 C. Com., fijar número Directores, elección Directorio, Síndicos, Accionistas, firmar acta.
$ 1.200. e.15|2. — Nº 42.912 v.20|2|63

---

**AMIEIRO HNOS.**
**S. A. C. I. F. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Febrero de 1963 a las Diez y Seis horas, en Florida 517, Capital, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc 1º del C. de Comercio del ejercicio 31|10|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 42.821-v.19|2|63

---

**ALVION**
**Ind. y Com. S. A.**

Llámase a Asamblea Ordinaria a accionistas de Alvion I. C. S. A., para el 22 del cte. hora 10, en local social José E. Rodó 7260 para considerar lo siguiente:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del Revalúo Ley 15.272.

4º Elección Directores y Síndicos.

5º Elección dos accionistas para firmar acta.
$ 2.000.— e.13|2 Nº 42.709 v.18|2|63

---

**AUTOMOVILES SUIPACHA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Talcahuano 1090, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de los documentos del art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º — Elección de Síndicos y designación de Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.13|2. — Nº 42.757 v.18|2|63

---

**AGENCIA BUENOS AIRES S.A.C.I.F**

Se convoca a los accionistas de la Empresa, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de febrero de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 6158, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Análisis de la marcha de la Empresa.

2º — Fijación de las retribuciones a los miembros del Directorio que desempeñan tareas personales.

3º — Designación de dos accionista para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 42.766 v.18|2|63

---

### "C"

**C.I.F.A.S.A.**
**Compañía Inmobiliaria, Financiera Argentina, S.A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte. mes de Febrero de 1963, horas 15,30, en Corrientes 525, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1962.
2º Elección de 3 Directores Titulares y 1 Director Suplente.
3º Elección de Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 16|2. Nº 43.147. v. 21|2|63

**CABOSCH S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1963, a las 18 horas en el local sito en la calle Tacuarí 1792, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que alude el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962, remuneración de los Directores y Síndicos y destino del saldo de utilidades.
2º Ratificación y asignación de retribuciones a Directores cargados a gastos generales.
3º Fijar número y elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. e. 16|2. Nº 43.154. v. 21|2|63

**COEMBA S. A.**
**Agropecuaria y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1962, a las 11 horas. en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|62.
2º Elección de Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.131. v. 21|2|63

**COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA**
**Ind. y Com., Soc. Anón.**

Convócase en primera citación Asamblea Ordinaria, día 28 febrero 1963. 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68. 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, ejercicio 31 octutbre 1962;
2º Fijación número Directores titulares, elección de los mismos y un Director suplente, por un año;
3º Elección Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.060-v.21|2|63

**CASA CORTI S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, hora 19, en Pueyrredón 943, para tratar:
1º Documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|10|962;
2º Remuneración Directores, art. 17, inc. c) Estatutos y distribución de utilidades;
3º Elección de los Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.088-v.21|2|63

**CIA. AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A. C. F. A. I.**
**Nº 10.414**

(2da. convocatoria)

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria para el 23|2|63, a las 8 h., en Corrientes 1145, P. 10, Of. 100, para tratar:
1º Doc. Art. 347 C. de Comercio al 28|2|62.
2º Distrib. Utilidades.
3º Fijación Nro. Direc. Titulares y suplentes y su elección.
4º Elección de síndicos tit. y sup.
5º Desig. de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 42.818-v.19|2|63

**CREDITO VECINAL FLOSUR**
**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria & Comercial**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28|2|63

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de febrero de 1963, a las 21 horas, en el local de la callle Martínez Castro Nº 1438, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de utilidades o consideración de las pérdidas.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Adquisición de acciones de acuerdo al art. 343 del Código de Comercio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 42.988-v.20|2|63

**COMPAÑIA ARGENTINA SIDNEY ROSS, S. A. - PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1963, a las 10.00 horas en nuestros escritorios, calle Canning 3333, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de octubre de 1962.
2º Ratificar la capitalización de la primera cuota del Revalúo Contable — Ley 15.272 — según lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de mayo de 1962.
3º Capitalización de la segunda cuota del Revalúo Contable — Ley 15.272.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|2 Nº 42.720 v.18|2|63

**CARMINA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y DE MANDATOS**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4|3|63 a las 10 horas en Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación Documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al 31|12|1961.
2º Fijación de número y elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2 Nº 42.723 v.18|2|63

## "D"

**D A L M A C I A**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;
4º Modificación de Estatutos y denominación;
5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 43.093-v.21|2|63

**D R I L L E X S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 18.30 horas, en Salta 478, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 30|4|62.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Designación síndico y síndico suplente.
4º Distribución de utilidades.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 42.987-v.20|2|63

**DENTONE HNOS. S. A. I. y C.**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las diez y siete horas, en su local social, Av. Vélez Sársfield 1950, Cap. Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.
2º Consideración de remuneraciones a los Directores por sus funciones ejecutivas y técnicas.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|2-Nº 42.835-v.19|2|63

**DEFARIM**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Registro Insp. Gral. Justicia Nº 12.558**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de marzo de 1963, a las 19 horas en la sede social de calle Maipú Nº 836, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio durante el período de formación de la Sociedad.
2º Consideración de los elementos que determina el Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.
3º Elección de cinco Directores Titulares por tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|2 Nº 42.718 v.18|2|63

**DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda. S. A. a Asamblea General Ordinaria el 22 de febrero de 1963, a 9.30 horas en Cangallo 328, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C. al 31|12|62.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y elección de los mismos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2 Nº 42.697 v.18|2|63

## "E"

**ELECTRO HOGAR S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. convocatoria, a realizarse el día 26 de febrero de 1963, a las 20 hs., en las oficinas de la calle Galván 3020, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de Capital;
4º Fijación de los honorarios al Síndico Titular;
5º Elección de tres Directores titulares por un año;
6º Elección de Síndico titular y suplente por un año;
7º Ratificación de las remuneraciones al Directorio;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número (art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.
$ 5.600 e.16|2 Nº 43.070 v.21|2|63

**EXPLOTACIONES LA CATALINA**
**Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31º de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de febrero de 1963, a las 15 horas en el local social, San Ireneo 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Director;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 41º de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 35º de los Estatutos.

El Directorio.
$ 4.400.— e.16|2 N. 43.166 v.21|2|63

**ENVION INMOBILIARIA S. A.**
**Ind., Com., Financiera y de Mandatos**
**(Nº 9.151)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1963, a las 16 horas, en Diagonal Norte 615, piso 5º, oficina 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.14|2 Nº 42.865 v.19|2|63

**ESMETAL**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. Convocatoria, a realizarse el 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en la sede social de Avenida Callao 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico titular.
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|2-Nº 42.805-v.19|2|63

**ESTABLECIMIENTOS PICACHO**
**Sociedad Anónima**
**Agropecuaria, Industrial y Comercial**
**Nº 12.341**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1963, a las 21 horas, en la sede social, calle Santa Fe 3269, para considerar:
1º Los documentos del art. Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1962.
2º Remuneraciones directores.
3º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2.Nº 42.959-v.20|2|63

**ESPARTA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1963, a las 12 horas, en Florida 323, 2º piso, oficina 212, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los actos, contratos y resoluciones celebradas por el actual Directorio desde la fecha de la última Asamblea Ordinaria hasta el día que se reúna la Asamblea Extraordinaria.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.440. e.15|2. — Nº 43.030 v.18|2|63

## "F"

**FYPO S.A.C.I.**
**(Nº 15.426.)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 1963, a las

19 horas, en Cánning 94, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1962. La Memoria del Directorio incluye el informe de lo actuado por el mismo.

2º Elección de tres Directores Generales, por tres años, y de los vocales que determine por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 16|2. Nº 43.164. v. 21|2|63

**FAIMEM - SOCIEDAD ANONIMA**

**Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

**Registro Nº 11.635**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en Av. Julio A. Roca 546, piso 1º, depto. 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos Directores suplentes;

4º Elección de Síndico y de Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|2-Nº 43.102-v.21|2|63

**FABRIDIESEL**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Córdoba 4856 - Buenos Aires**

**9.531**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de marzo de 1963, a las 11 horas en Cangallo 564, Capital, para tratar.

1º — Consideración de los documentos requeridos por el art. 347 del C. de Comercio al 30 de junio de 1962.

2º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e.14|2. — Nº 42.896 v 19|2|63

"G"

**G I N E S A**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en 1ª llamada debe realizarse el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Ayacucho 454, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta.

2º Consideración de los elementos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, referente al ejercicio Nº 1 fenecido el 31|10|1962.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Designación de Directores Titulares y Suplentes por el período de dos años.

5º Designación de de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 2.800 e.16|2 Nº 43.053 v.21|2|63

**GRAN BUENOS AIRES**

**Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio correspondientes ejercicios 31 diciembre 1960 (período octubre a diciembre) 31 diciembre 1961 y 31 diciembre 1962.

2º — Elección directores titulares, síndico titular y suplente.

3º — Designación dos directores firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.14|2. — Nº 42.885 v.19|2|63

**GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS**

**Número de Registro 3.787**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1963, a las 17.30 horas en el local Reconquista 46, tercer piso, oficina 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1962.

2º Renuncia y designación Directores.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico Titular por el ejercicio en curso.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 4.100.— e.14|2-Nº 42.696-v.19|2|63

"H"

**H E I N O N E N**

**S. A. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Avda. Corrientes 4569, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio por el Ejercicio al 31 de octubre de 1962.

2º Revalúo contable.

3º Considerar remuneraciones a directores por funciones administrativas.

4º Modificación art. 5º, 6º, 10º, 13º, 16º, inc. a, 22º y 28º de los estatutos.

5º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|2-Nº 43.025-v.20|2|63

"I"

**I M L A U E R Y CIA.**

**S.A.I.C.F. e I.**

**Reg. Nº 5133**

1º CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración Directores ejercicio 1962|63.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.16|2 Nº 43.076 v.21|2|63

**INORP S. A.**

**Expte. Nº 8.649**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1963, a las 18.30 hs., en la sede social sita en Directorio 4590, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado con fecha 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.

4º Elección del Directorio y Sindicatura.

5º Aprobación del Revalúo Contable, Ley 15.272, y destino del saldo del revalúo.

6º Aumento del Capital Autorizado y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas, y facultar al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones ordinarias a emitir en las formas, clases, proporciones, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más convenientes.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.800 e.16|2 Nº 42.811 v.21|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|63.

**I N P O R P S. A.**

**Expediente Nº 8.649**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1963, a las 18,30 hs., en la sede social, sita en Directorio 4590, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado con fecha 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.

4º Elección del Directorio y Sindicatura.

5º Aprobación del Revalúo Contable —Ley 15.272— y destino del saldo del revalúo.

6º Aumento del Capital Autorizado y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas, y facultar al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones ordinarias a emitir en las formas, clases, proporciones, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más convenientes.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.800.— e.14|2-Nº 42.811-v.19|2|63

"J"

**JOHN WYETH LABORATORIOS**

**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1963, horas 10.30, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre 1962.

2º — Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.15|2. — Nº 43.007 v.20|2|63

"K"

**KOLYNOS**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero 1963, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre 1962.

2º — Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.15|2. — Nº 43.008 v.20|2|63

"L"

**LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMAS S. A. C. I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 8 horas, en Montevideo 513, 5to. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 inc. 1 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.165 v.21|2|63

**LORSEN S. A.**

**Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 14 horas, en Cabildo 712, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos que cita Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31|10|1962.

2º — Elección de Directores.

3º — Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.15|2. — Nº 42.938 v.20|2|63

**LASAF S.A.I. y C.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Cangallo Nº 1719, piso 3º, escritorio "B", para tratar:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del C. C., inciso 1º, ejercicio 31 de agosto de 1962.

2º — Distribución de utilidades y remuneraciones directores por cargos ejecutivos.

3º — Elección de directores y síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000. e.13|2. — Nº 42.779 v 18|2|63

**LA FORMOSEÑA**

**S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera**

**Maderas del País e Importadas**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso, oficina 514, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al trigésimo quinto ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. e.13|2. — Nº 42.771 v.18|2|63

"M"

**MARBEC, CAZZANIGA & CIA.**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

**Exp.: 8.253**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1963, a las 8.30 hs. en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962 y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|2 Nº 43.135 v.21|2|63

**MILEVA**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11.15 horas, en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar número de miembros de Directorio y elegir directores y síndicos;

4º Modificación de estatutos;

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 43.094 v.21|2|63

**MIHO**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11.30 horas, en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar número de miembros de Directorio y elegir directores y síndicos;

4º Modificación de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 43.091 v 21|2|62

**M A L I B A N**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Pedro Echagüe 2437, Capital para tratar, a saber, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, Síndicos y los Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 14|2. Nº 42.847. v. 19|2|63.

**MULTICRON**

**S. A. Industrial y Comercial**

**Tacuarí 312 - Capital Federal**

**Nº 14.720**

Convócase Asamblea General Ordinaria 28|2|1963, horas 18, Cangallo 564, 2º piso, efecto considerar documentos, art. 347 C. Comercio, al 31|10|1962; aumento capital; elección Directores Síndicos y dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.14|2. — Nº 42.894 v.19|2|63

**MOUKARZEL S. A.**

**Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 23 febrero 1963, 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 972, piso 3º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos en el Artículo 347, Código de Comercio, al 31 octubre 1962;
2º Distribución de Utilidades;
3º Designación de Directores y Síndicos;
4º Nombramiento dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2 Nº 42.705 v.18|2|63

"O"

OLEOCEREAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Registro Nº 11.044

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 16 horas, en la Sede Social — Avenida de Mayo Nº 633, Piso 4, Capital,— para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos Primero y Segundo de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los Accionistas el artículo Nº 26 de los Estatutos.
El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2 Nº 43.116 v.21|2|63

O C R A M
S. A. A. C. I.
CONVOCATORI

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en el local social, Corrientes 4399, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1962.
2º Aumento capital autorizado.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 14|2. Nº 42.829. v. 19|2|63.

OCHOA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 10.847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1963 a las 9 horas, en el local social Callao 1707, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Designación de los miembros del Directorio Titulares y Suplente y nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|2 Nº 42.734 v.18|2|63

"P"

P. I. P. E.
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1963 a las 18.30 hs., para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de presidente, vicepresidente, directores, síndico titular y síndico suplente, por un período de tres años;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.180 v.21|2|63

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.755

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Piedras 383 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de Estatutos
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.
$ 1.600. e.14|2. — Nº 42.893 v.19|2|63

PIACENTINO LTDA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Cereales - Oleaginosos
Expediente Nº 7.950 I.G.J.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 17.30 horas en 25 de Mayo 330, 4º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio al 31|10|1962.
2º Considerar la resolución del Directorio de dejar sin efecto el Revalúo Contable.
3º Elegir Directores y Síndicos y designar Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.16|2 Nº 42.419 v.21|2|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|2 al 13|2|63.

PAZ E HIJOS S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera
Exportadores
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el día 22 de febrero de 1963, hora 19, en Corrientes 617, 10º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2.Nº 42.774-v.18|2|63

"R"

RECOLAN HILADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de febrero de 1963, a las 20 horas, en Florida 519, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio para el segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
3º Designación de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|2.Nº 42.764-v.18|2|63

"S"

SUAREZ HERMANOS
S.A.I.F.C.I. y R.
Nº 9.737

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963 a las - horas, en Corrientes 1291, piso 8º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31|10|1962;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria;
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 43.098 v.21|2|63

Sociedad Anónima
VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1963, a las 12 horas, en el local, sito en la calle Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Designar directores.
3º Designar síndico y síndico suplente.
4º Conferir autorización para el trámite de las resoluciones que se adopten si fueran necesarias.
5º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 43.092 v.21|2|63

SUMINISTROS GRAFICOS
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Jerónimo Salguero 3457, 2º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e. 14|2 Nº 42.814. v. 19|2|63.

SEMPERE & COHEN S.A.I.C.
Registro Nº 10.375
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 28 de febrero de 1963, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|10|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Fijar número de directores y elegirlos — Designación de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.064 v.21|2|63

S A C I M A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Ordinaria el 28|2|63, 11 hs., en Defensa 465, para:
1º Considerar doc.: art. 347, inc. 1º) C. C. al 31|10|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.812. v. 19|2|63.

SPIRO Y DEMETRIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 20 horas, en el local Social, Avda. Pte. R. S. Peña 881, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962 y Distribución de Utilidades.
3º — Retribuciones en concepto de honorarios a los miembros del Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.
4º — Determinar el número de miembros que han de constituir el Directorio en el Ejercicio nuevo y elección de los mismos.
5º — Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.200. e.14|2. — Nº 42.852 v. 19|2|63

Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
E L T R E B O L
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 336, piso 5º, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|62. Destino de utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2.Nº 42.792-v.18|2|63

Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
E L T R E B O L
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 336, piso 5º, Capital, para tratar:
1º Aumento del capital y reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 14º, 25º, 26º y 27º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 42.791-v.18|2|63

"V"

VALOR
S.A.I.C.I.F. y de Mand.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 febrero 1963 a las 11 horas en Avda. Trabajo 2616, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 inc. 1º del C. de C. ejercicio cerrado el 31 diciembre 1962.
2º Designación síndico titular y suplente (Art. 14º estatutos sociales).
3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.059 v.21|2|63

# TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

"A"

Ana Beatriz Hasselbach de Abreu, Carlos Alberto Galluzzi y Oswaldo Aníbal López, con domicilio en la calle Zelarrayán Nº 1259, venden libre de pasivo a don Juan Bautista Acosta, las partes indivisas que les corresponden sobre el negocio de explotación de estación de servicio para automotores que gira bajo el rubro "Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" instalado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5316, esquina NAZCA y SIMBRON. — Reclamos término de Ley, en Escribanía Florencio N. Amoresano y Rodolfo F. Aramburu, Corrientes 1447 piso 2º, dto. C., Capital Federal.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.073-v.21|2|63

Angel D. Cristofaro, corredor y martillero público, con oficinas propias en la calle Mozart 653, de esta Capital avisa: que Salvador Foglia vende su negocio de venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas, ubicado en en el Mercado "El Labrador", puestos Nos. 4 y 5 de la AVDA. CABILDO Nº 4663, Capital, a Emir Fallat, José María Burgos y Guillermo Gaspar Guzmán, quienes toman a su cargo el pasivo del negocio, reclamos de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.090-v.21|2|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José García, Julio González, Manuel Val, inscripción Réditos Nº 834.001-005, Salomón Ojeda, Alfredo Moreira, Virgilio Campo y José Honorino Sierra venden a José Abal, inscripción Réditos Nº 270.355-002, José Gondar, Manuel Prieto, Juan Benito Sánchez, Rudecindo Vázquez y Manuel Touceda su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Río de Oro", sito en esta Capital. AVDA. LA PLATA Nº 2401, esquina FCO. F. DE LA CRUZ Nº 808, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.16|2 Nº 43.106 v.21|2|63

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Celso Crespo, Manuel González, Manuel Fernández, Emilio Otero, Antonio Bugarín y Francisco Fernández venden a Serafín Expósito, José Expósito, Alfredo Expósito, Amable Graciano García, Nicolás Cavalo, Plácido Expósito y Loreto Rufino Montes de Oca, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ 3901, esq. MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto rectifica y anula el de fecha 20 al 24|11|62, Nº 34.090.
$ 2.000.- e.16|2 Nº 43.119 v.21|2|63

Ramón Dávila avisa que vende a los señores Juan Falchero y Norberto Américo Domínguez, la llave, muebles, útiles e instalaciones de su negocio de compra-venta de balanzas y cortadoras de fiambres, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS 1990, Capital. El vendedor se hace cargo del Activo y Pasivo. Los reclamos de ley se harán en la Avenida Entre Ríos 1990, Capital, que es el domicilio de las partes.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.140 v.21|2|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Haydée Rodríguez de Figueroa vende a Héctor L. Zerbino su negocio Café y Desp. de Beb. Alcohólicas sito AVENIDA COBO 691|99, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntras. ofic.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.152 v.21|2|63

E Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), Humberto 1º 641, T. E. 30-1828. Avisan que Encarnación Gómez de Castagna, vende su negocio de Lechería y Venta de Productos Envasados, sito AVENIDA OLIVERA Nº 967, a Elías Roó. Domicilio partes mismo negocio; reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.183 v.21|2|63

José V. Bergogna y Cía., balanc. y mart. públ., Sanabria 2495, Capital, avisan que Florinda Gatica de Carilla vende a Luciano Pascual Ricciardelli su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, calle A. M. CERVANTES 3500 esquina CONCORDIA. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 42.949-v.20|2|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Dolores

Arceo Vda. de Torrado, inscripta en réditos bajo el Nº 754.103|009, Guillermo Renato Saulino, inscripto en réditos bajo el Nº 522.750|002 y Francisco Ramón Torrado, venden a Rodolfo Goldschmidt, inscripto en réditos bajo el Nº 397.297|010 y Yolanda Asunción Salto, inscripta en réditos bajo el número 496.190|009, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle ARAOZ Nº 2446, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 43.000-v.20|2|63

Orestes L. Lucchini avisa que vende y transfiere a los señores José Gómez, Enrique Gómez y Salvador Licari, su negocio de gomería ubicado en la calle AVDA. CRUZ Nº 3209, Cap. Fed. — Reclamaciones de ley en Carlos Spegazzini 525, Capital, dom. partes.
$ 800.— e.15|2-Nº 43.009-v.20|2|63

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Avenida de Mayo 1264 (entrepiso) Capital, T. E. 38-7233|5917, avisan: Pío Enrique Negri, Manuel Alvarez y David Rothember únicos integrantes de "Ultramar Palace Hotel S. R. L.", Capital $ 300.000, propietaria del Ultramar Palace Hotel, AV DE MAYO 1156, Capital, venden 100 cuotas de capital a Concepción García de Fernández, libre de pasivo, al 28 de febrero de 1963. — Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes nuestras oficinas. — Este aviso se publica nuevamente por error de nuestra parte en la cantidad a transferir de las cuotas capital, en los edictos de fecha 11|2 al 15|2|63.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 43.006-v.20|2|63

Avisa Rómulo Omar Selva, que vende taller lavado planchado, calle AMADEO JACQUES 7001, a Juan José Rodríguez, quién tiene posesión negocio. — Domicilio de las partes y oposiciones de ley, mismo negocio.
$ 800. e.15|2. — Nº 43.027 v.20|2|63

Se hace saber que "Automóviles Mingo S.R.L.", vende a Ricardo Bottini su negocio de venta de automóviles, sito Av. CABILDO 4674, Capital, libre todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio. — Comprador tomó posesión en diciembre.
$ 800. e.15|2. — Nº 43.028 v.20|2|63

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), Capital, T. E. 38-5917|7233, avisan: Clementino Flores, Francisco Seta, Manuel Salgueiro Misa, Eusebio Giménez, Emilio Crespo, Gerardo Collazo, José Collazo, Francisco Duro, Luis Fraga, Francisco Ríos y Taira Hyodo venden a Constantino Lorenzo, Julio María Vázquez, Manuel Sobral, José Otero, Manuel Romero, Evaristo Perdiz, Manuel Pampín, Daniel Pérez, Emilio Garea, Osvaldo Antonio Pipino, Venancio García y César Pampín, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Cafés y Tés, Helados y Golosinas, sito en la AV. CORDOBA 2565, Capital. Reclamos de ley y domicilio las partes, nuestras oficinas. Este aviso se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de nuestra parte, en los nombres, en el Boletín del 17|12 al 21|12|62.
$ 3.200.— e.15|2 Nº 42.581 v.20|2|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 la 15|2|63.

Vicente Mugno, martillero público, con oficina en Av. R. Sáenz Peña 1119, piso 8º, esc. 803, Cap. Fed. aviso que Selva Giménez y Flora Giménez, venden libre de toda deuda y gravamen a Celia Dolores García, su negocio de venta de comestibles, sito en la AV. CONSTITUYENTES 3065, Cap. Fed., domicilio de las partes. — Reclamos de ley su oficina.
$ 1.200.— e.13|2 Nº 42.706 v.18|2|63

"B"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, av san que Teodoro Dinis y Elena Kis de Dinis, venden al señor Luis Alberto González, neg. Bar y Restaurant, sito en la calle BRASIL 301 esq. BALCARCE. Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.- e.16|2 Nº 43.161 v.21|2|63

"Italmir", Sociedad Anónima (Réditos Nº 379.367-008), adquiere a Italmir S.R.L. (Réditos Nº 230.363-015) con efecto desde el 1º de enero de 1963, el Activo y Pasivo de su establecimiento metalúrgico con fábrica en Falucho 1350, Villa Ballester (Part. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As.) y Administración en BOLIVAR 796, Cap. Federal; domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones de Ley en cualesquiera de estos lugares".
$ 1.600. e.18|2. — Nº 43.038 v.20|2|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Raúl Pedro Méndez vende a Ramón Valle, despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, BASUALDO Nº 299 esquina ERCILLA, domicilio partes. Reclamos de ley en n.|oficinas.
$ 800.— e.13|2 Nº 42.728 v.18|3|63

"C"

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Vega y Rodríguez" de calle CANNING 1248, con negocio de venta de billetes de lotería, cigarrería y artículos de tocador se ha disuelto continuando con el negocio y concesión Nº 3490, de la Lotería de Benef. cencia Nacional y Casinos la señora Claudina Vergara de Rodríguez y con la concesión Nº 6406, las señoras Blanca Niebes Vega de Ramírez; Isabel Erminda Vega de Rocha; y María Angélica Vega de Casale en el domicilio de Mi labia 1443. Oposiciones en Tucumán 1438, of. 3, Estudio del Dr. Armando Manuel Vergara, abogado, domicilios allí constituidos.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 43.048 v.21|2|63

Organización Tassara (Martilleros Angel González Díaz-Rubén Conejero Mira) ofic en Rivadavia 1255, esc. 303, avisa: Susana Haydeé Ríos vende a Noemí Antognini de Juárez su negocio de Peluquería para Damas sito en la calle CORDOBA Nº 3419, Cap Fed. libre de toda deuda y|o gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.155 v.21|2|63

"Morinelli y Rube", Sociedad Comercial Colectiva vende a "Scoter", Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) el negocio denominado "Scoter", sito en CALLAO 1245 y que se dedica a artículos para regalos. — Reclamos de ley, "Escribanía Belçaguy", Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilios.
Buenos Aires, febrero de 1963. — Interviene Escribano Augusto E. Belçaguy.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 43.065-v.21|2|63

José V. Bergogna y Cía., balanc. y mart. públ. Sanabria 2495, Capital, avisan que German Quintana y German Quintana (hijo) venden a Adolfo Corbalan su negocio ferretería, calle CUENCA 2236|38. — Reclamos ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 800.— e.15|2-Nº 42.948-v.20|2|63

Se avisa por cinco días que la sociedad Müller, Weibchen y Cía., S. R. L., con domicilio legal y administración en la calle CALLAO 66, Capital Federal, y negocio de art. para el hogar en la ciudad de La Plata Prov. de Bs. Aires, calle Diag. 77 Nº 501, que transfiere el activo y pasivo a favor de la sociedad Orbis La Plata Soc Anón. Comercial, con domicilio legal en la calle Callao 66, Capital. — Reclamos de ley en Callao 66, Capital Federal.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.967-v.20|2|63

El martillero Arturo Imbert, comunica que Adelcino Lorenzo, ha comprado a José María Iglesias, la peluquería de damas, sita en calle CORDOBA 3443 de la ciudad de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mi domicilio, calle Corrientes 1485, segundo piso "E", que es de las partes.
$ 1.200.— e.14|2-Nº 42.827-v.19|2|63

Estanislao Dante Yurcinovic, vende a Alfredo Cazzolato y Raúl Isaurralde, el taller de reparaciones de vehículos automotores, de soldadura autógena y eléctrica y reparaciones de artefactos y aparatos eléctricos y carga de acumuladores y baterías, sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 1391-99, Capital. Reclamaciones de Ley, Pasaje Toay 3461, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.14|2-Nº 42.839-v.19|2|63

Faivel Wainberg, martillero público, con oficina en Rivadavia Nº 770 de esta Capital, avisa que el señor José Guillermo Mendibe vende el quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle CANGALLO Nº 4402 de esta Capital, al señor Alfonso Basila, reclamo de las partes, en término de ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.14|2-Nº 42.833-v.19|2|63

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, los señores Julio Cosenza y Fermín Ruperez, vende a los señores Alfonso Spósito, Antonio Schiavone, Rosario Incandela, Santiago Incandela y Antonio Figuccio, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 661/69. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.14|2 Nº 42.864 v.19|2|63

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Félix Gutiérrez, Réditos número 434.495-003, vende su negocio de elaboración de budines y fábrica de masas, denominado "La Roscaflor", sito calle COCHABAMBA Nos. 3468/70, Capital, a Adolfo Perdiz, Réditos Nº 297.510-00. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200. — e.14|2 Nº 42.857 v.19|2|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Genaro Rois vende a David Muñoz, Francisco Otero y Serafín Muñoz, bar y casa de lunch, CABELLO 3300 esquina VIDT, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 6|10 al 11|10|62.
$ 1.200. — e.13|2 Nº 42.730 v.18|2|63

Francisco Maier vende a Establecimiento Metalúrgico F. Maier, Soc. An., Inds., Com. y Fin., establecimiento Metalúrgico sito en CALIFORNIA Nº 1955, Capital. Reclamos de Ley: Escribano Ramírez, Diag. Norte Nº 1164, Capital, domicilio de partes.
$ 800 e.13|2 Nº 42.772 v.18|2|63

M. González Troncoso, Mart. Públ. y Comisionista, avisa: que Manuel Pérez, réditos 706492-00, vende a la Sra. María Luisa Almirón de Pérez, su 4ta. parte del negocio de Fiambrería, Quesería y Vta. Bebidas en General Envasadas, calle CORDOBA 4922, que tenía en sociedad de "hecho" con José Pérez, Sociedad en Formación, "Pérez y Almirón de Pérez", Domicilio compradores mismo negocio, vendedor y recl. Ley mis Of. Terrero 36, T. E. 66-7515.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.781 v.18|2|63

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Andrés Domínguez (Nro. de Réditos 848.623|3) vende a Sabino Rola y Juan Luis Iguain, Fiambrería y Quesería, CONDARCO 316, domicilio de partes. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 800 e.13|2 Nº 42.783 v.18|2|63

"E"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Mittelman y Hno. con negocio de repuestos y accesorios de automóviles, con domicilio en FRANCISCO BEIRO 4999 se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsch Mittelman. — Reclamos de ley escribanía Tombeur, Talcahuano 68.
$ 800.— e.13|2 Nº 42.699 v.18|2|63

"G"

Daniel Mosquera y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 49-4159|4168, avisan: Cosme Barreta Nº réditos 929.955-007; José Papaleo Nº réditos 832.936-007 y Constantino Héctor Méndez, Nº réditos 832.572-007 venden a Manuel Expósito, sin Nº réditos, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle GALICIA Nº 2838, esquina NAZCA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.16|2 Nº 43.118 v.21|2|63

Luis A. Curia, martillero público, oficinas Avenida Pavón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que Nicolás Adriano Furquez vende a Ramón Costas, la carnicería sito en la calle GRAL. HORNOS 1465, domicilio partes, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.15|2-Nº 42.943-v.20|2|63

"H"

José González, mart. públ., oficina Cuenca 2228, avisa que Antonia Martorelli vende libre de toda deuda, su negocio de café y casa de lunch, sito en la calle HUMBOLT 295|99, a Josefa Inés Ortiz. — Reclam. de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 800.— e.15|2-Nº 42.931-v.20|2|63

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917/7233, avisan: Alfredo Rodríguez y Simón Federico Ramón Carbajales, venden a José Fernández y Francisco Rodríguez el negocio de hotel alojamiento sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4190, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.14|2 Nº 42.868 v.19|2|63

"L"

Juan Carlos Carabajal y Horacio Raúl Capurro venden a Fortunato Salvador Salamó y Luis Alberto Magaldi el taller de lavado y planchado de ropa calle LACARRA 90, Capital Federal. — Reclamos de ley a Dr. Roberto Pecach, abogado, Talcahuano 481, piso 4º, esc. 8, domicilio partes.
$ 800.— e.15|2 Nº 42.968 v.20|2|63

"M"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Jordan Bruno Di Bona vende a Enrique Macario Díaz negocio venta de comestibles y bebidas envasadas sito MORON Nros. 3402|3408, esquina CONCORDIA Nº 596, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 43.026 v.20|2|63

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Roque Luis José Ieraci vende a Martha Haydée Giannattasio negocio Venta de comestibles y bebidas envasadas sito MIRANDA Nº 4599, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 42.795 v.20|2|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|2 al 18|2|63.

Vicente Mugno, martillero público, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 1119, piso 8º, esc. 803, Cap. Fed., avisa que Eraldo Benedetti y María Irma de Benedetti, venden libre de toda deuda y gravamen a Teresa Manno de Mandarino, su negocio de venta de pan y helados, sito en la calle MONROE 2099, Cap. Fed. domicilio de las partes. — Reclamos de ley su oficina.
$ 1.200.— e.13|2 Nº 42.704 v.18|2|63

"N"

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: Beda Pelayo vende a Teresa Martín de Zenobio negocio Desp. de Comest. con venta de beb. alch. env. al por men., NAVARRO 2398, Capital. Domicilio partes reclamos Ley n|Oficinas. — Nota: Este Edicto rectifica al Nº 32.361 publicado del 10|11 al 15|11|62.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 42.929 v.20|2|63

Emilio Montes, abogado, oficina Pueyrredón 907, Esc. 302, Capital, avisa Víctor Miguel Parente vende su negocio de fiambrería y quesería sito en NOGOYA 3683, Capital, a Julián López y Carlos Matilla. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 42.919 v.20|2|63

"O"

Se avisa al comercio por término de ley, que el señor Natalio Francisco Salvatori vende a los señores Alfonso Lioi y Vicente Parretta su negocio de Taller Mecánico, ubicado en la calle OLAZABAL Nº 2541|47, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el domicilio indicado.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 42.978 v.20|2|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Enrique Tarrida y Albino José Goncalves venden a Ladislao Ignacak, Alfredo José Rego, Alfonso Franz y José Freire, café y bar OLAZABAL Nº 5501 esquina BURELA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|2 Nº 42.726 v.18|2|63

"P"

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0228 y 37-8523, avisan: que José Gil Bandin y Juan Vázquez venden a José Budiño y Manuel Budiño su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas por copas sito PIEDRAS Nº 1786|98 esq. Ituzaingó. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 42.936 v.20|2|63

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Juan Zavrtanik vende a Juan Roberto Figueroa el negocio de Despacho de Comestibles y Vta. Bebidas Envasadas. sito en PAREJA 3165, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800 e.13|2 Nº 42.776 v..18|2 63

"R"

Julia Lauría, avisa que vende al Sr. César José Delfino Audisio, una parte mitad indivisa del Hotel Alojamiento establecido en RAMON FALCON 2468, Capital, con retroactividad al 20 de diciembre de 1961. Reclamos Ley, domicilio de las partes Ayacucho 283, piso 1º, Capital.
$ 1.200 e.13|2 Nº 42.789 v.18|2|63

"S"

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas en Esmeralda 155, 4º C., hace saber por el término de ley, que "Antoniazzi y Chiappe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada SANTA FE Nº 896 transfiere su activo y pasivo social negocio joyería mismo domicilio a "Antoniazzi y Chiappe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", igual domicilio. — Reclamaciones de ley, en esta Escribanía.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.075-v.21|2|63

Natalio Guerschanik, martillero público de "Delta" Inmobiliaria, avisa: Que Moisés Fizman vende su negocio Venta de Golosinas y Varios al Sr. Marcos Aizerstein, ubicado en SAN JUAN Nº 1898, de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamos dentro del término de ley en mis oficinas, San Juan Nº 1994, piso 1º, "E", domicilio de las partes.

$ 1.200 e.13|2 Nº 42.799 v.18|2|63

Al comercio aviso: que "Platina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SANTA FE Nº 2970 de esta ciudad, dedicada a la edición y venta de libros, transfiere su activo y pasivo a la firma "Platina Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Santa Fe Nº 2970, reclamaciones de ley al Dr. Salvador Zazulie, abogado interviniente, en su estudio, calle Tucumán Nº 1625, piso primero, departamento "B", de esta ciudad, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.600.— e.13|2 Nº 42.713 v.18|2|63

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35 1158 y 2238, avisan que Angel Modesto Fernández, inscripto en Réditos bajo el Nº 779.760-001, vende a Benigno Vázquez, inscripto en Réditos bajo el Nº 410.240-001, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TRONADOR Nº 3699, esquina a la de JARAMILLO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.15|2 Nº 43.001 v.20|2|63

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. G. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Blanco Pazos, vende a Manuel Penelo, la parte indivisa que le corresponde del negocio de "Panadería Mecánica", calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 3212, con retroactividad al 31 enero de 1956. Recl. ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|2-Nº 42.836-v.19|2|63

"U"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, en la Avda. Callao Nº 406, p. 1º, Capital, avisan: que Paulina Fernández de Menéndez, vende a Juan Couselo Gil su negocio de Ventas de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, sito en esta Capital, calle USPALLATA Nº 990|92. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

Este edicto anula al publicado con fecha 5|2 al 9|2|1962.

$ 1.600 e.13|2 Nº 42.769 v.18|2|63

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**PRIMOTEX S. A.**
**Comercial e Industrial**

Se comunica que por aprobación de Asamblea del 16|11|1960 se aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 480 e.16|2 Nº 43.169 v.19|2|63

**JOSE FERRARINI**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se hace saber que por disposición de las Asambleas Ordinarias se ha dispuesto elevar el capital social a la suma de m$n. 51.000.000 c|l., emitiendo a tal efecto, la suma de m$n. 31.000.000 c|l. en acciones nominales a la par serie "B", para el pago de los dividendos a los Sres. accionistas. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963.

$ 960.— e.16|2-Nº 43.051.v.19|2|63

**DEL PLATA CONSTRUCCIONES S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Calle Paraná 736, piso 5º, Dto. 1, Capital**
**Nº 11.331**

El Directorio comunica el aumento del capital autorizado de la Sociedad, de $ 1.000.000 m|n. a $ 5.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15|12|1961 y hace saber por tres días a los Señores Accionistas la emisión de 40.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" de $ 100.— m|n. cada una, con derecho a cinco votos por acción, reservándoseles el derecho de preferencia de suscripción dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.680 e.16|2 Nº 43.168 v.19|2|63

**Compañía de Seguros**
**LA FRANCO ARGENTINA S. A.**

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto Nº 852 de 1955, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 31.500.000.— m|n. a $ 44.000.000.— m|n., mediante la emisión de 125.000 acciones liberadas de un valor nominal de $ 100.— cada una, correspondientes a las series Nros. 64 a 88, lo que fue protocolizado con fecha 17 de Diciembre de 1962, al folio 1.307, del Registro Nº 229, a cargo del Escribano señor Carlos J. del Carril. — El Directorio.

$ 1.440 e.16|2 Nº 43.136 v.19|2|63

**J. J. BERTAGNI Y CIA.**
**Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**(Nº de Reg. 8.665 de la Insp. Gral. de Justicia)**
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio hace saber que ha dispuesto la emisión de 15 series Nos. 299 a 313 de 2.000 acciones ordinarias cada una, de Clase "A" (5 votos) y 50 series Nos. 499 a 548 de 2.000 acciones ordinarias cada una, de Clase "B" (1 voto) todas de v$n. 100.— cada una, para pago del dividendo del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

Dicho pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 6 a partir del día 20 de febrero de 1963 en la Caja de nuestra Sociedad, sita en la calle Maipú 467, piso 13, de lunes a viernes, de 15.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$ 1.440 e.16|2 Nº 43.108 v.19|2|63

**CARANDAY**
**Sociedad Anónima Comercial, Indusrial y Financiera**
**Expediente 13.229**

Se hace saber la emisión de cinco series acciones ordinarias "B" por un total de tres millones de pesos m|n., ofrecidas a suscripción (10 o|o contado y saldo hasta un año), con preferencia Artículo 7º Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.16|2-Nº 43.081.v.19|2|63

**JUAN S. CUNDARI, S. A. I. C. F. y M.**

Se hace saber que el Directorio de la sociedad por acta de fecha 24 de agosto de 1962, a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, ha resuelto la emisión de las series 11 a 20, por un valor total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.16|2-Nº 43.067.v.19|2|63

**SKIPPY PLASTIC**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Expediente Nº 11.052**

Se comunica emisión Serie 9 a 16 inclusive o sea m$n. 4.000.000, en acciones clase A y Series 3 y 4 o sea m$n. 1.000.000, en acciones clase B. — El Directorio.

$ 720 e.15|2 Nº 42.933 v.18|2|63

**SIDERCA**
**SIDERURGIA CAMPANA**
**Sociedad Anónima**
**(5150)**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días:

1º Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de enero de 1963, resolvió emitir acciones por un valor nominal de m$n. 250.000.000, en la siguiente forma: a) 1.000.000 de acciones ordinarias "A"; b) 250.000 acciones ordinarias "B", y c) 1.250.000 acciones privilegiadas.

2º Que el Directorio en cumplimiento de ello, procedió a su emisión con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 1.000.000.000 a la suma de m$n. 1.250.000.000.

3º Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Estatuto Social se otorga derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas, a los tenedores de acciones de cada clase, en proporción a sus tenencias, dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso. — La integración se efectuará en efectivo en la siguiente forma: 10 % en el acto de la suscripción y el 90 % restante antes del día 31 de marzo de 1963.

4º Que la suscripción e integración de las acciones emitidas se hará contra presentación de los certificados accionarios en Santa María S. A. — Oficina Títulos - Calle 25 de Mayo 336 - Pta. Baja, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El Directorio. Buenos Aires, 12 de febrero de 1963.

$ 3.120 e.15|2 Nº 42.975 v.18|2|63

**S. C. A. C.**
**Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.**

Comunica a los señores Accionistas que todos los títulos emitidos por acciones de capital serán reemplazados por los de un nuevo ordenamiento, por lo que se solicita realizar el canje correspondiente en las oficinas centrales de calle Viamonte 965, Capital Federal.

$ 960 e.15|2 Nº 42.994 v.18|2|63

**EQUIPOS Y MATERIALES S.A.**
**Comercial e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 301ª a la 405ª inclusive de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.15|2 Nº 43.021 v.18|2|63

**AUTO FRANCE**
**S.A.C.I.F. y F.**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ofrece la suscripción a la par de 23.500 acciones "A" correspondientes a las series 8ª, 9ª y parte de la 10ª. El plazo de derecho de preferencia vence 15 días después de la publicación del último aviso. — El Directorio.

$ 960 e.15|2 Nº 42.951 v.18|2|63

**CERRITO S. A.**
**Com., Fin., Ind. y de Mandatos**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ofrece la suscripción a la par de 17.000 acciones "A" correspondientes a las series 11ª, 12ª, 13ª y parte de la 14ª. El plazo de derecho de preferencia vence 15 días después de la publicación del último aviso. — El Directorio.

$ 960 e.15|2 Nº 42.952 v.18|2|63

**COMETARSA**
**Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**(5.394)**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 1962, resolvió emitir acciones por un valor de m$n. 87.690.200. El Directorio en cumplimiento de ello procedió a su emisión, con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 247.500.000 a la suma de m$n. 335.190.200. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — El Directorio.

$ 1.200 e.15|2 Nº 42.977 v.18|2|63

**EFICO**
**Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial, Sociedad Anónima**
**N-8.291**

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, que a partir del 15 de febrero de 1963, se procederá al pago del dividendo del 70% de las utilidades no distribuidas hasta el 31 de diciembre de 1961, en acciones liberadas de la misma clase de la tenencia, liquidándose en efectivo las fracciones menores de una acción, aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1962, a cuyo efecto se han emitido las series décimaprimera, décimosegunda, décimotercera, décimocuarta, décimoquinta, décimosexta y décimoseptima de acciones ordinarias por un valor total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

El pago se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 569, piso 7º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920 e.15|2 Nº 42.963 v.18|2|63

**OSCAR SUAREZ Y CIA S.A.I. y C.**
**Coronel Díaz 1747 — Capital**

Se comunica a los Señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión, de las series 33º a 50º de acciones ordinarias clase A, por $ 1.800.000.— m|n. nominales, para cubrir suscripciones a la par, en las condiciones estatutarias.

Buenos Aires, febrero de 1963.

El Directorio.

$ 960 - e. 15|2 - Nº 43.037 - v. 18|2|63

**GRISSINO TORINESE S. A. I. C.**

Comunícase emisión series 4º|9º, ordinarias "A", 5 votos. Preferencia 15 días presente publicación.

$ 480.— e.15|2-Nº 42.997-v.18|2|63

**EQUIPOS Y MATERIALES S. A.**
**Comercial e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 de febrero de 1963, se pondrá a su disposición el saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1961|62 de 11,304348% en acciones y 5% en efectivo, aprobado por la asamblea realizada el 19|10|62. El pago se hará en nuestro local social contra presentación del cupón Nº 21 de las acciones hasta la serie 276ª inclusive. El cupón Nº 21 de las series restantes queda anulado. — El Directorio.

$ 1.200 e.15|2 Nº 43.022 v.18|2|63

**FINANCIERA BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Defensa 131|35 — Buenos Aires**

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir la cantidad de 250.000 acciones ordinarias, clase B, por un total de m$n. 25.000.000.—.

El Directorio.

$ 720 - e. 15|2 - Nº 43.041 - v. 18|2|63

**CHACABUCO**
**Cía. Arg. de Seguros S. A.**
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1963, resolvió el aumento del Capital a la suma de m$n. 14.400.000.— y por reunión del Directorio de fecha 21 de enero de 1963, resolvió la emisión de cuatro series de acciones de veinticuatro mil acciones cada una de ellas, lo que importa un total de m$n. 9.600.000.— valor nominal.

El Directorio.

$ 1.200 - e. 15|2 - Nº 43.044 - v. 18|2|63

**KALPIVAN**
**S.A.C.I.F.I.**
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 5 de enero de 1962, resolvió el aumento del capital a la suma de $ 50.000.000.— y la emisión de 155 series de acciones clase "A" por un valor total nominal de $ 15.500.000.—.

El Directorio.

$ 720 - e. 15|2 - Nº 43.045 - v. 18|2|63

**EQUIPOS Y MATERIALES S. A.**
**Comercial e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 de febrero de 1963 se pondrá a su disposición, conforme a lo dispuesto por la asamblea del 19|10|62, m$n. 7.335.000.— en acciones, correspondiente a la última capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, la que representa el 48,90 % del capital hasta la serie 150ª inclusive. Dichas acciones tendrán dividendo a partir del 1º de julio de 1962. El pago se hará en nuestro local social contra presentación del cupón Nº 22 de las acciones hasta la serie 150ª inclusive. El cupón Nº 22 de las series restantes queda anulado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|2-Nº 43.020-v.18|2|63

**LABORATORIOS ANODIA S. A.**

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 % acumulativo, que a partir del 18 de febrero de 1963, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra caja, Maipú 939, Capital, de 9 a 12 horas, contra presentación del cupón Nº 5, correspondiente al período 16 de agosto al 15 de febrero de 1963.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 42.970-v.18|2|63

**MIGUEL PALMER S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Reg. Nº 9.658**

Comunícase a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 7|5|62, ha sido elevado el capital de m$n. 13.600.000 a m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias. Infórmase asimismo la emisión de acciones ordinarias por m$n. 3.701.490,30 por capitalización del saldo Revalúo Contable y m$n. 2.698.509,70 por dividendo del ejercicio vencido el 20|1|62. Totaliza la emisión dispuesta m$n. 6.400.000.— con lo que el capital emitido e integrado asciende a m$n. 20.000.000. — Buenos Aires, 13 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|2-Nº 42.934-v.18|2|63

**COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir v$n. 4.500.000 en acciones ordinarias. La suscripción será al contado contra entrega del cupón Nº 1 en nuestras oficinas, Sarmiento 559, 6º piso, en tres partidas: $ 2.500.000 a integrar antes del 15 de marzo de 1963; $ 1.000.000 antes del 15 de abril de 1963 y $ 1.000.000 antes del 15 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|2 Nº 42.898 v.19|2|63

**TIENDAS Y ALMACENES POLICIALES**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la adquisición de calzado de Damas, temporada invierno, para el día 21 del actual, hora 15.00, pliegos de condiciones, Virrey Cevallos 351, Capital.

$ 1.200. e. 13|2. Nº 42.798. v. 18|2|63